



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Diario de los Debates

Estamos para servirlo de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas

Av. Abancay 251 - Piso 10

Teléfono 311-7777 anexos 5152 - 5153 - 5154

<http://www.congreso.gob.pe>

E-mail: diariodebates@congreso.gob.pe

—Esta es una publicación provisional (sin acta).

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2017

12.º SESIÓN
(Vespertina)

(Texto Borrador)

MIÉRCOLES 20 DE SETIEMBRE DE 2017

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LUIS GALARRETA VELARDE

Y

RICHARD ACUÑA NÚÑEZ

SUMARIO

Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se aprueba, sin observaciones, el acta de la 9.ª sesión de la anterior legislatura ordinaria, celebrada el 4 de mayo de 2017.- La Representación Nacional guarda un minuto de silencio por las personas fallecidas en México como consecuencia del terremoto ocurrido el día anterior.- Se aprueba en primera votación y se exonera de segunda votación el nuevo texto sustitutorio del proyecto de Ley que modifica la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas; la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales; y la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales, con la finalidad de uniformizar el cronograma electoral (Proyecto de Ley 497 y otros).- Previo debate, pasa a un cuarto intermedio el texto sustitutorio del proyecto de Ley que modifica diversos artículos del Título VI de la Ley 29094, Ley de Organizaciones Políticas, con el fin de prevenir actos de corrupción y el clientelismo en la política (Proyecto de Ley 320 y otros).- Se aprueba en primera votación el proyecto de Ley que modifica el artículo 7 de la Ley 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas (Proyecto de Ley 893).- Se produce un simulacro de sismo de gran intensidad en

el Palacio Legislativo.- Se suspende la sesión.- Se reanuda la sesión.- Se aprueba en primera votación el nuevo texto de la Ley que declara de preferente interés y necesidad pública el estudio y asfaltado de la carretera de integración interregional altoandina Apurímac-Cusco-Puno (Proyecto de Ley 536).- Se aprueba la insistencia en el proyecto de Ley que incorpora un último párrafo a la primera disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1311, que modifica el Código Tributario (Proyecto de Ley 910).- Se aprueba la insistencia en el proyecto de Ley que deroga parcialmente el artículo 4 del Decreto Legislativo 1337, que modifica la Ley 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el sector público y dicta otras disposiciones; y restituye la vigencia del artículo 2 de la Ley 29806 (Proyecto de Ley 963).- Se aprueba la insistencia en el proyecto de Ley que deroga parcialmente el artículo 1 del Decreto Legislativo 1250, que modifica la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública, regional y local con participación del sector privado, y la Ley 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico; y restituir la vigencia de la primera disposición complementaria final de la Ley 29230 (Proyecto de Ley 978).- Se aprueba la insistencia en el proyecto de Ley que deroga el Decreto Legislativo 1344, que optimiza servicios brindados en el marco de la Ley 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; y el Decreto Legislativo 1345, Decreto Legislativo que complementa y optimiza el marco normativo para los productos cosméticos, productos de higiene doméstica y productos químicos especializados; y restituir la vigencia de las normas derogadas y modificadas por dichos decretos (Proyecto de Ley 1152).- Se aprueba la insistencia en el proyecto de Ley que modifica los artículos 3 y 7 y la única disposición complementaria transitoria, y deroga parcialmente el artículo 2 del Decreto Legislativo 1334, Decreto Legislativo que aprueba el Fondo de Adelanto Social (Proyecto de Ley 1308).- Se aprueba en segunda votación el proyecto de Ley que establece Alertas Educativas para las micro y pequeñas empresas (Proyecto de Ley 626).- Se aprueba en segunda votación del proyecto de Ley que promueve la atención escolar integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica (Proyecto de Ley 1340).- Se aprueba en segunda votación el proyecto de Ley que modifica los artículos 4 y 79 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para optimizar el principio de seguridad jurídica en los procesos electorales (Proyecto 242).- Se aprueba en segunda votación el proyecto de Ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la creación de un puerto seco en el distrito de Desaguadero, provincia de Chucuito, departamento de Puno (Proyecto 716).- Se aprueba en segunda votación el proyecto de Ley que declara de preferente interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de Pampa Grande, en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque (Proyecto de Ley 217).- Se desestima la reconsideración planteada por el congresista Quintanilla Chacón respecto de la votación del Proyecto 497 y otros.- Previo debate, retorna a las comisiones de Justicia y de la Mujer el proyecto de Ley del matrimonio civil ante notario público (Proyecto de Ley 74).- Se acuerdan modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias, a la composición de dos comisiones especiales y a la Comisión Permanente.- Se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.- Se levanta la sesión.

—A las 15 horas y 2 minutos, bajo la Presidencia del señor Luis Galarreta Velarde e integrando la Mesa Directiva el señor Mauricio Mulder Bedoya, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores Miguel Grau Seminario¹, ... insertar lista de asistencia...

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Han registrado su asistencia 85 señores congresistas. El *quorum* para la presente sesión es de 59 congresistas.

Con el *quorum* reglamentario, se inicia la sesión.

Se pone en observación el acta de la 9.ª sesión de la Segunda Legislatura Ordinaria del Período Anual de Sesiones 2016-2017, celebrada el 4 de mayo de 2017. Si ningún congresista formula observación al acta, se dará por aprobada.

—*Se aprueba, sin observaciones, el acta de la 9.ª sesión de la anterior legislatura ordinaria, celebrada el 4 de mayo de 2017.*

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— El acta ha sido aprobada.

Señores congresistas, dados los lamentables hechos ocurridos en México, vamos a guardar un minuto de silencio por los fallecidos en ese país hermano.

—*La Representación Nacional, puesta de pie, guarda un minuto de silencio por las personas fallecidas en México como consecuencia del terremoto ocurrido el día anterior.*

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Muchas gracias.

De igual manera, les informo que nos hemos comunicado ya con el embajador de México; y que haremos lo propio con el embajador de los Estados Unidos por los desastres ocurridos en Puerto Rico.

Se aprueba en primera votación y se exonera de segunda votación el nuevo texto sustitutorio del proyecto de Ley que modifica la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas; la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales; y la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales, con la finalidad de uniformizar el cronograma electoral (Proyecto de Ley 497 y otros)

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).- Primer tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Constitución y Reglamento. Proyectos de ley 497, 1242 y 1269/2016-CR. Se propone modificar la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas; la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales; y la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales, con la finalidad de uniformizar el cronograma electoral.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Vencido el cuarto intermedio, tiene la palabra la congresista Letona Pereyra, presidenta de la Comisión de Constitución, para

¹ Por Res. Leg. N.º 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

que informe sobre el texto que se va a votar en relación con los proyectos de ley 497, 1242, 1269, por el que se propone modificar la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas; la Ley 26859, Ley de Orgánica de Elecciones; la Ley 27683; Ley de Elecciones Regionales; y la Ley 28864, Ley de Elecciones Municipales, con la finalidad de uniformizar el cronograma electoral.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Gracias, Presidente.

Agradeciendo las intervenciones y los valiosos aportes de los señores congresistas, presentamos un texto sustitutorio donde se precisa lo siguiente:

Se precisa en los artículos 110 y 120 de la Ley Orgánica de Elecciones y en el artículo 17 de la Ley de Elecciones Municipales que los Jurados Electorales Especiales, al igual que el Jurado Nacional de Elecciones, tendrán un plazo de tres días calendario desde su recepción para resolver las tachas que se formulen contra las formulas y listas de candidatos; así se uniformiza la legislación sobre los plazos de resolución de tachas, pues solo se consignaba que los Jurados Electorales Especiales tenían un plazo de tres días naturales para resolver las tachas sin que se hubiera precisado desde cuándo se computaba dicho plazo.

Asimismo, en el artículo 198 de la Ley Orgánica de Elecciones se cambia la expresión «deficiente cobertura a internet» por «insuficiente cobertura a internet» para habilitar la publicación en físico del padrón inicial de las oficinas distritales del Reniec.

Se modifica por técnica legislativa la redacción del título de los artículos 6 y 7, precisándose que se incorpora un último párrafo.

También por técnica legislativa se modifica la redacción del artículo 17 de la Ley de Elecciones Municipales bajo el término «podrá ser apelada» por «puede ser apelada».

Se acoge la sugerencia del congresista Lapa Inga, precisándose en el artículo 22 de la Ley de Organizaciones Políticas que el plazo para llevar a cabo los procesos de democracia interna se computará en días calendario.

Se acoge la propuesta del congresista Richard Acuña, precisándose que el retiro de la fórmula de la lista de candidatos, de ser el caso, no exime de la aplicación del artículo 13 de la Ley de Organizaciones Políticas, relativo a la no participación en el proceso electoral.

Por tanto, se incorpora a la regla propuesta en los artículos 110-A y 123-A de la Ley Orgánica de Elecciones y el artículo 12-A de la Ley de Elecciones Regionales, para que dicha regla también alcance a las organizaciones políticas de alcance regional o departamental.

Asimismo, en aras de mantener la coherencia con la optimización del principio de preclusión y mantener el orden en la regulación del cronograma, se modifica el artículo 165 de la Ley Orgánica de Elecciones, con la finalidad de precisar que será la ONPE la que realizará el sorteo sobre la ubicación de los símbolos en la cédula de sufragio luego de vencido el plazo para el retiro de las fórmulas o listas de candidatos.

Se acoge la propuesta del congresista Lapa Inga en el extremo de que, a fin de dotar de mayor publicidad y difusión a la relación de los miembros de mesa de sufragio, dicho listado no solo figure en la página web de la ONPE, sino también en la del Reniec y del Jurado Nacional de Elecciones.

Finalmente, en aras de optimizar el principio de preclusión que debe regir el proceso electoral, y acogiendo el aporte del congresista Richard Acuña, se propone que las alianzas electorales y las organizaciones políticas deban estar inscritas en el Registro de Organizaciones Políticas como máximo 210 días calendario antes del día de la elección correspondiente, y que las organizaciones políticas para que participen en el proceso electoral deban encontrarse inscritas en el Registro de Organizaciones Políticas a la fecha de vencimiento del plazo para que se realice la convocatoria del proceso electoral correspondiente; por ello, se propone modificar los artículos 4 y 15 de la Ley de Organizaciones Políticas y el correspondiente artículo 11 de la Ley de Elecciones Regionales.

Por lo tanto, señor Presidente, para que la regla contenida en el presente dictamen —que propone que el padrón electoral cierre 365 días calendario antes del día de la elección—, hubiese resultado aplicable, con absoluta certeza, al proceso de elecciones regionales y locales 2018, se debió haber enviado la autógrafa la semana pasada, ello considerando el plazo que tiene el Poder Ejecutivo para su posible observación.

Siendo que, lamentablemente, el dictamen sobre cronograma electoral no fue aprobado por el Pleno del Congreso de la República, es preciso insertar una disposición complementaria transitoria que establezca que para el proceso de elecciones regionales y municipales del año 2018, el padrón electoral cerrará ya no dentro de los 365 días calendario antes de la elección, sino 350 días calendario.

Esperamos que el texto sustitutorio, que se encuentra en cuarto intermedio, pueda ser aprobado en esta sesión.

¿Qué implica este cambio, señor Presidente? Que Reniec ya no contará con 125 días calendario para supervisar el padrón electoral inicial; Reniec está obligado a realizar una verificación permanente. Pero la mayor cantidad de modificaciones domiciliarias se producen *ad portas* del cierre del padrón, por lo que quedarán 110 días calendario.

Con dichas precisiones y reiterando mi profundo agradecimiento por las valiosas intervenciones y aportes de mis colegas, solicito al Pleno la aprobación del texto sustitutorio.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Muchas gracias.

Señores congresistas, tenemos el texto...

Congresista Glave, ya venció el cuarto intermedio...

Congresista Glave, tiene el uso de la palabra, ¿estaba pidiendo la palabra?

La señora GLAVE REMY (NP).— Sí, Presidente.

Entendemos que esta ya es la propuesta final de texto sustitutorio para corregir el cronograma electoral. Sin embargo, estaba pendiente, Presidente, también la votación de cuestiones previas. Planteamos la necesidad de votar las mociones. Pedimos que, por favor, además de ver esto, se tenga un cronograma oficial para abordar el debate de la reforma electoral.

En este caso estamos avanzando en un tema importante, corrige elementos importantes del cronograma; sin embargo, se pidió... Hay una moción presentada por la congresista Donayre, hay otra moción presentada por nosotros, pidiendo que se haga un cronograma de debate de la reforma electoral, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Gracias.

Congresista, las mociones tienen un procedimiento. Obviamente, todavía no han llegado acá, al Pleno del Congreso, y entiendo que la decisión de si se hace una reforma completa o se sigue avanzando es una decisión que en todo caso ya se ha votado, es decir, ya se ha decidido en la Comisión de Constitución.

Pero cuando lleguen las mociones se podrán evaluar en el Consejo Directivo. No están en el Orden del Día para verse en este momento.

Entonces, si se ha distribuido el documento... ¿todos tienen el documento? Marcar asistencia, por favor. Ya estamos en el momento del cuarto intermedio vencido.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Han registrado su asistencia 94 señores congresistas.

Por tratarse de un proyecto de ley que modifica leyes orgánicas, requiere para su aprobación el voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas, que es 66 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 69 votos a favor, uno en contra y 22 abstenciones, el nuevo texto sustitutorio del proyecto de Ley que modifica la Ley 28094, Ley de organizaciones políticas; la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales; y la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales; con la finalidad de uniformizar el cronograma electoral.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Ha sido aprobado, en primera votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Constitución sobre los proyectos de ley 497, 1242, 1269.

Más el voto a favor de los congresistas Melgarejo Páucar, Velásquez Quesquén y Torres Morales, y la abstención del congresista Arce Cáceres.

Total: 72 votos a favor, uno en contra y 22 abstenciones.

—El texto aprobado es el siguiente:

«... insertar texto de la autógrafa correspondiente...»

«Primera votación del nuevo texto sustitutorio del Proyecto de Ley 497 y otros

«... insertar votación...»

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Tiene la palabra la congresista Úrsula Letona.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Gracias, Presidente.

Señor Presidente, atendiendo a que el texto sustitutorio que acabamos de aprobar propone el cierre del Padrón Electoral 365 días calendario antes del día de la elección, y que para el caso de elecciones regionales y municipales 2018 se ha considerado de manera excepcional que el padrón cierre en 350 días calendario antes de producida la elección, modificación introducida precisamente por una imprevista demora en la aprobación del texto sustitutorio; y atendiendo a que el acto electoral en el marco de las elecciones regionales y municipales 2018 se llevaría a cabo el 7 de octubre de dicho año y que el Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 108 de la Constitución — el presidente de la República tiene un plazo de quince días hábiles para observar las autógrafas que remita el Pleno—, no resulta factible esperar una semana por una segunda votación. Por ello le solicito que tenga a bien someter a consideración del Pleno la exoneración de la segunda votación del presente dictamen.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Tiene la palabra el congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente, estamos votando la modificación de cerca de treinta y cinco artículos de la Ley Orgánica de Elecciones, y estoy seguro de que la mayoría de los parlamentarios no lo han leído, presidente.

O sea, sin debate —con solo el debate de la Comisión de Constitución—, se está haciendo una serie de modificaciones que son de plazos, que no están sustentadas cada una de ellas en las intervenciones que ha tenido la presidenta de la comisión.

Y ahora, por ejemplo, se nos está señalando que como el plazo para el cierre del Padrón Electoral es de 350 días, entonces hay que apurar la modificación no solo de ese plazo, sino de una serie de presentaciones de documentos, de conformaciones de alianzas, de inscripciones de partidos, de tachas, etc.

Y entonces, Presidente, creo que si la presidenta de la Comisión considera que ese plazo que ha señalado es sustantivo... ¡bueno!, que se exonere ese artículo. Pero el resto tiene que debatirse y tiene que analizarse y justamente para eso son las segundas votaciones,

para que haya un plazo en el que no solamente los parlamentarios, sino la sociedad en su conjunto, puedan adentrarse a estas modificaciones. Pero exonerar de plazo me parece exagerado.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Tiene un minuto adicional, congresista Mulder, porque ya estamos en votación.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Señor Presidente, me permito recordar que el tema de los plazos es sustantivo y que se han planteado por parte de nuestra bancada proyectos de ley que tienen que ver con los plazos de inscripción de partidos, de modificaciones, de estatutos, etc., porque son los que tienen después una repercusión en la consistencia de los partidos políticos que se establecen.

De manera que el pedido que le hizo hace un momento una congresista del grupo Nuevo Perú, de que se establezca un cronograma mejor establecido para que pueda haber claridad de lo que se está estableciendo, creo que es pertinente, señor Presidente.

No estoy en este sentido reavivando una cuestión previa —que en realidad no correspondía porque era de fondo—, pero sí quiero llamar la atención de que es mejor evitar la exoneración de la segunda votación y llevar este tema para una reflexión adicional en la siguiente sesión del Pleno, que para eso son justamente las normas que establecen que la segunda votación debe hacerse sobre normas con este tipo de condicionantes.

No son normas declarativas, que uno las puede exonerar, son normas sustantivas y que tienen una serie de modificaciones que estoy seguro de que se necesitan reflexionar.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Muchas gracias, señor congresista.

Atendiendo a lo solicitado por la presidenta de la Comisión... Obviamente, se ha escuchado la opinión de los congresistas.

No hay nada en debate, señor congresista, estamos en votación.

Se va a votar con la misma asistencia la exoneración de la segunda votación.

¡Estamos en votación, señor congresista!

No hay nada en debate, se va a votar la exoneración de segunda votación.

Se puede rechazar el pedido si es que están en contra.

No hay debate de la segunda votación.

Se está votando el pedido de exoneración; si no están de acuerdo, se rechaza.

Al voto, por favor

Marcar su votación, por favor.

No están pasando todas las exoneraciones, solamente algunas; y en las que no están de acuerdo, votan en contra.

Registrar su votación.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la votación, se acuerda, por 65 votos a favor, 21 en contra y ninguna abstención, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de Ley que modifica la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas; la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales; y la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales; con la finalidad de uniformizar el cronograma electoral.*

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Ha sido acordada la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio de los proyectos de ley 497, 1242 y 1269.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Melgarejo Páucar, Fujimori Higuchi, Pariona Tarqui, García Belaunde/Jiménez, Torres Morales y Violeta López; y el voto en contra de los congresistas León Romero, Velásquez Quesquén y Arce Cáceres.

Total: 71 votos a favor, 24 en contra y ninguna abstención.

«Exoneración de la segunda votación del nuevo texto sustitutorio del Proyecto de Ley 497 y otros

... insertar votación...»

Pasa a un cuarto intermedio el texto sustitutorio del proyecto de Ley que modifica diversos artículos del Título VI de la Ley 29094, Ley de Organizaciones Políticas, con el fin de prevenir actos de corrupción y el clientelismo en la política (Proyecto de Ley 320 y otros)

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Constitución y Reglamento. Proyectos de Ley 320/2016-PE (actualizado), 835/2016-JNE, 1089/2016-CR, 1214/2016-CR, 1315/2016-PE y 1323/2016-CR. Autógrafa observada por el señor Presidente de la República. Se propone modificar diversos artículos del Título VI de la Ley 29094, Ley de Organizaciones Políticas, con el fin de prevenir actos de corrupción y el clientelismo en la política.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución recaído en los proyectos de ley 320, 835 y otros, por el que se propone modificar diversos artículos del Título VI de la Ley 29094, Ley de Organizaciones Políticas, con el fin de prevenir actos de corrupción y el clientelismo en la política.

La Junta de Portavoces, en setiembre de 2017, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Justicia respecto al Proyecto de Ley 835 y la ampliación de agenda.

Tiene la palabra la congresista Letona Pereyra, presidenta de la Comisión de Constitución, hasta por diez minutos.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Gracias, Presidente.

Presidente, en esta oportunidad presentamos el dictamen recaído en los proyectos de ley 320, 835, 1089, 1214, 1315 y 1323, presentados por el Jurado Nacional de Elecciones, el Poder Ejecutivo y los grupos parlamentarios Alianza Para el Progreso y Peruanos Por el Cambio, para optimizar la transparencia en el financiamiento de las organizaciones políticas, prevenir actos de corrupción y combatir el clientelismo en la política.

El artículo 35 de nuestra Constitución Política dispone que la ley establece las normas para la transparencia del origen de sus recursos económicos por parte de los partidos políticos; por lo tanto, con este dictamen cumplimos con dicho deber delegado por el poder constituyente, a fin de asegurar la transparencia en la política y en las finanzas partidarias.

Esta semana el diario *Perú 21* publicó una encuesta en la cual se consigna que un amplio sector de la ciudadanía está a favor de la bancarización de los aportes a partir de 1 UIT y de la prohibición de aportes por parte de empresas. ¿Ello qué refleja? Que existe una estrecha relación entre la legitimidad democrática de las organizaciones políticas y sus autoridades y la transparencia en el financiamiento de las organizaciones políticas, además evidencia que existe mucha desconfianza respecto a la regularidad de las fuentes de financiamiento, así como de la actuación de las autoridades. Se piensa que se suscribe un contrato, se otorga una concesión, no al mejor postor que asegurará el bienestar general, sino a aquellas empresas que ayudaron en campaña.

Por ello, señor Presidente, ante procesos electorales *ad portas*, consideramos importantes las propuestas contenidas en el presente dictamen, el cual propone fundamentalmente lo siguiente:

1. Se prohíbe que las personas jurídicas con fines de lucro, es decir, las empresas, sean nacionales o extranjeras, aporten a las organizaciones políticas. No queremos en nuestro país un caso más de Odebrecht, queremos autoridades que respondan al interés público y no a intereses particulares.
2. Se prohíbe que las personas sentenciadas o con mandato de detención preventiva por la comisión de delitos contra la administración pública, terrorismo, lavado de activos, tráfico ilícito de drogas, minería ilegal, tala ilegal o trata de personas aporten a organizaciones políticas.

Es imprescindible para que las organizaciones políticas recobren la confianza de la ciudadanía y se vean fortalecidas en su legitimidad democrática, que la decencia en la política también comprenda a los aportantes. No queremos un *narcoestado* o un *narcopartido*.

3. Se establece la figura de los recibos o comprobantes de aportación. Es decir, se acabaron los aportes anónimos, más allá del monto, o si el aporte es en dinero o en especies. Se debe identificar al aportante, al receptor del aporte, el monto del aporte y

cuando se efectuó. Así, no solo se cumple con el mandato del artículo 35 de la Constitución, sino que se optimiza el proceso de transparencia.

4. Se fija un tope de recaudación en las actividades proselitistas de 250 UIT, mil doce soles por actividad. Cabe recordar que hoy en estricto no hay tope alguno por lo que hemos recaudado en estas actividades, solo existe el límite de 30 UIT.

En el caso de no poder identificar a los aportantes, no es suficiente que todo aporte debe estar claramente identificado, sino que debe establecerse un límite de la recaudación en actividades proselitistas.

5. Se incrementan los topes de financiamiento privado a 120 UIT, 486 mil soles por año, por cada aportante, ya que al establecerse la obligación de la identificación de todo aporte y aportante, esta transparencia en el financiamiento disminuye el alto riesgo en el financiamiento privado permitido.

6. Se establece que todo aporte que supere una UIT, 4050 soles, deba ser bancarizado. Transparencia en el financiamiento ante todo.

Por ello, atendiendo a lo planteado las iniciativas legislativas materia del presente dictamen y al clamor ciudadano, se acoge la propuesta de bancarización de todo aporte que supere una UIT.

7. Se establece que los candidatos a los cargos de congresistas, gobernadores y vicegobernadores regionales y alcaldes tendrán que designar a un responsable de campaña, para que rinda cuenta de los aportes que reciban y los gastos que realicen en campaña electoral, ya que no se puede imputar ni sancionar a una organización política por hechos que no son directamente cometidos por esta, o que un partido no conoce; así, se atribuye responsabilidad a aquella persona que efectivamente realiza la conducta infractora.

8. Se precisa, salvaguardando el principio de legalidad, que los organismos electorales no podrán crear a nivel reglamentario nuevas exigencias o exigencias adicionales a las previstas en la ley.

Recordemos, señor Presidente, que tanto la Comisión de Constitución y Reglamento como este Pleno ya se han pronunciado, en el marco del control parlamentario de los decretos legislativos, sobre el respeto a los principios de legalidad y tipicidad, pues no resulta admisible que vía reglamentaria se impongan mayores exigencias e infracciones a las deseadas y previstas en la ley.

9. Se establece un catálogo más claro de infracciones y sanciones, precisando cuáles son las infracciones leves, graves y muy graves y qué sanción corresponde a cada tipo de infracción.

Es fundamental que las organizaciones políticas tengamos reglas claras. Además se debe exigir certeza de que aquellas conductas calificadas como infracción tendrán la correspondiente gravedad de la falta y la sanción que corresponda.

10. Atendiendo a que se propone individualizar la responsabilidad de los candidatos en la campaña electoral, se contempla una sanción de multa a los candidatos que no cumplan con informar sobre sus gastos de campaña. Así como se tienen sanciones a los partidos políticos, también se debe prever sanciones a los candidatos.

11. Se precisa que, para el caso de las elecciones regionales y municipales, el tiempo máximo a contratarse de propaganda electoral en medio de comunicación, radio y televisión ya no será de cinco minutos, sino de un minuto diario. Con ello se otorgan más espacios a organizaciones políticas y candidatos.

12. Se reduce de ocho a cuatro meses el período que tendrá la ONPE para llevar a cabo el procedimiento de verificación de la información financiera anual que presentan las organizaciones políticas, ya que los organismos electorales deben imprimir celeridad en sus procedimientos, porque tanto los partidos políticos como la ciudadanía requieren saber en el marco, en el menor plazo posible, quiénes han cumplido o no con las normas sobre financiamiento.

Es imperativo garantizar seguridad jurídica y recordar que la justicia que tarda no es justicia.

13. Se faculta a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú a requerir información a la ONPE para el esclarecimiento de casos materia de investigación o que se estén llevando a cabo. Con ello se demuestra que este Congreso y los partidos políticos no tienen miedo a investigaciones, ni a rendir cuentas, ni a actuar transparente, siempre que se respete el marco constitucional vigente y se sigan los procedimientos establecidos en el mismo.

Otro aspecto singularmente relevante y necesario es el relativo a combatir el clientelismo en la política. Dicha finalidad fue la que motivó la emisión de la ley que incluyó el artículo 42 de la Ley de Organizaciones Políticas, que sancionaba la entrega de dádivas en campaña electoral. El voto debe ser una expresión libre y espontánea del elector; debe ser responsable e informado, no interesado o condicionado a regalos o promesas.

Por ello, se propone los cambios siguientes:

1. Se establece una gradualidad en las sanciones por la entrega de dádivas en la campaña electoral.

Ahora, la única sanción posible es la exclusión. De aprobarse el dictamen en el Pleno, tendríamos una amonestación pública en la primera infracción, multa ante una segunda infracción y, en caso de una tercera infracción, la sanción a imponerse será la exclusión.

Es abiertamente desproporcionado e inconstitucional que se prevea una única sanción – que, a su vez, es precisamente la más grave—, como la exclusión de la contienda electoral del candidato infractor, sin atender a factores como lugar de la entrega, el número de destinatarios, el tipo de elección y, consecuentemente, el número de electores y el contexto en que se realizó el hecho infractor. Por ello proponemos que se apliquen criterios constitucionales de gradualidad y proporcionalidad a la sanción antes descrita.

2.— Se reduce el 0,5 —20,25 soles— a 0,2 —8,10 soles— de la UIT el valor máximo de los artículos publicitarios que se entreguen como propaganda electoral, para evitar que a través de dicho mecanismo se pretenda disfrazar o encubrir dadas.

3.— Se prohíbe expresamente la entrega de agua, materiales de construcción, alimentos y medicinas en campaña electoral. No resulta aceptable que se juegue con las necesidades de la población.

La única excepción que plantea esta modificación consiste en la entrega de bienes para consumo individual e inmediato en eventos proselitistas gratuitos, como por ejemplo un mitin, y siempre que no cuesten más del 0,2 de la UIT, es decir 8,10 soles.

La dignidad de la persona humana constituye el principio y el fin del Estado; y, por lo tanto, no es negociable.

Se debe ser claro en combatir y prohibir cualquier tipo de conducta que pretende aprovecharse de la pobreza y estado en necesidad de aquellos que menos tienen.

Señor Presidente, la reforma electoral está en marcha; y sí, el horizonte es una ley o un código electoral, pero para correr, primero hay que gatear y luego caminar.

Se trata de un proceso. En ese sentido, antes de una ley o código apresurado que tenga que estarse modificando al poco tiempo de emitido, debemos primero adoptar estas medidas legislativas necesarias y urgentes para afrontar el proceso de elecciones regionales y municipales 2018 de la mejor manera y luego iniciar y, por supuesto, agotar el debate sobre las iniciativas de reforma constitucional.

Por lo expuesto, solicito, señor Presidente, a través de usted, que se sirva someter a debate el presente dictamen; y honremos el mandato constitucional de promover transparencia en el financiamiento de organizaciones políticas, porque a través de ello se legitima no solo a los partidos, sino el propio sistema democrático.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Gracias.

Se pone en conocimiento de la Representación Nacional, para efectos del *quorum*, que se encuentran sesionando las comisiones de Salud y de Inteligencia. Por consiguiente, se considera a sus integrantes con licencia.

Tiene la palabra el congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Gracias, señor Presidente.

Yo quería intervenir en esta oportunidad haciendo un respetuoso llamado de atención a la conducción de la Mesa Directiva por su persona.

Señor Presidente, la segunda votación se ha establecido reglamentariamente en el Congreso porque objetivamente no hay, como había antes, dos cámaras: Cámara de Senadores y Diputados. Cuando aprobaba un proyecto de ley una Cámara, lo remitía la otra Cámara en revisión, y había un nuevo debate.

Cuando se estableció en el país un régimen unicameral, se estableció también el requisito de la segunda votación. Y, señor Presidente, le quiero llamar fraternalmente la atención, porque en el artículo 78 de nuestro Reglamento, en la página 109, dice:

«La segunda votación a que se refiere el inciso e) del artículo 73 deberá efectuarse transcurridos siete días calendario como mínimo. Esta segunda votación será a totalidad y con debate».

Usted acaba de aprobar el anterior proyecto de ley en segunda votación, exonerándolo de esta sin debate, señor Presidente, lo cual es una tremenda irregularidad. Y, quiero, señor Presidente, que por su intermedio el Relator, después de mi intervención, lea los artículos pertinentes a las cuestiones previas, a las cuestiones de orden, y a la segunda votación.

Señor Presidente, estamos debatiendo las reformas más importantes que requiere el país, que es la reforma del sistema político electoral, aparejado también debe discutirse después el tema de la reforma de la ley de los partidos.

No hay democracia que no se sustente en un funcionamiento sólido de los partidos, no hay democracia si ninguno de los poderes —y en particular, el Congreso de la República— respeta sus reglas.

Y en este sentido, yo quiero llamarle la atención y planteo, como cuestión previa, la reconsideración de la votación anterior, porque no se ha cumplido con el Reglamento.

Es más, está pendiente una cuestión previa presentada por la congresista Patricia Donayre —que lamentablemente hoy día no está presente—, cuestión previa que nosotros también respaldamos, de que debía establecerse un cronograma de debates sobre los proyectos de ley que modifican la estructura legislativa del país respecto al sistema electoral.

Estamos yendo atropelladamente y en forma muy apresurada, y estamos poniendo en riesgo, señor...

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Tiene un minuto adicional, congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— ... estamos muy apresuradamente y poniendo en riesgo la estabilidad democrática del país, estamos saliendo de una crisis política de la semana pasada y estamos pretendiendo modificar cuestiones fundamentales de nuestra democracia sin mayor debate.

Me pide la congresista Lourdes Alcorta una interrupción, pero yo le pediría por su intermedio, señor Presidente, que en su intervención evite cualquier adjetivo que lesione la majestad del Congreso o de cualquier congresista.

Le concedo la interrupción...

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Las interrupciones van a cuenta del tiempo de los congresistas que las conceden.

Puede interrumpir la congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Presidente, no tengo las costumbres como la bancada de allá, que me agrade antes de haber comenzado.

Lo que tiene que entender el congresista que me ha aludido es que la discrepancia no significa que se cuestione a la Mesa Directiva. La discrepancia nos lleva al debate, que se ha dado y se ha hecho una votación.

Pero no significa que cualquiera se pueda parar, que tiene el derecho de hacerlo, pero con el argumento que corresponde. No porque se le ocurrió, porque la discrepancia no les conviene, no se les acomoda, no articula con ellos, eso no puede significar que se pueda cuestionar a la Mesa.

Nada más, Presidente. Le mando saludos desde acá al señor.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— A través de la Mesa, congresista.

Congresista Quintanilla, puede continuar. Repóngale su tiempo, por favor.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Le devuelvo los saludos a la congresista Lourdes Alcorta y la felicito porque esta intervención suya ha sido sin adjetivos ni provocaciones. Me parece bien, una rectificación saludable.

Señor Presidente, yo he señalado que las segunda votaciones se han establecido porque no tenemos dos Cámaras, que se ha establecido expresamente que las segundas votaciones son 7 días después y que se ha establecido que cualquier exoneración de la segunda votación o de cualquier otro trámite tiene que tener la votación de por lo menos dos tercios de los portavoces, dos tercios que representen a un porcentaje similar del Congreso.

Y en la anterior votación no se ha respetado eso, por ello planteo, como cuestión previa, que se plantee la reconsideración de esa aprobación, para que se respete lo que dice nuestro Reglamento.

Y además he pedido que el Relator lea las cuestiones previas, cuestiones de orden y de segundas votaciones. Es muy importante para que conozcamos aquí qué estamos debatiendo.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Muchas gracias, señor congresista.

Solamente para informarle que, por supuesto, son 7 días, salvo que lo pida el presidente de una comisión, en cuyo caso se pone a consideración del Pleno. Y, si la rechazan, obviamente no se exonera de segunda votación.

Relator, lea los artículos correspondientes y también el artículo respectivo sobre las reconsideraciones, que se presentan por escrito y no como cuestiones previas.

El RELATOR da lectura:

«Reglamento del Congreso de la República

Rectificación de las votaciones, reconsideraciones y quórum

Artículo 58.—

[...]

Las reconsideraciones se presentan por escrito luego de las votaciones y su aprobación requiere el voto de más de la mitad del número legal de Congresistas [...]

Cuestiones de orden.

Artículo 59.- En cualquier momento del debate con excepción de aquel en que se desarrolla la votación, los congresistas pueden plantear una cuestión de orden a efecto de llamar la atención sobre la correcta interpretación y aplicación del Reglamento del Congreso. Deben citar el artículo o los artículos materia de la cuestión. El Presidente concederá un máximo de dos minutos para plantearla y de inmediato la someterá sin debate a votación. En casos excepcionales puede abrir debate señalando el tiempo máximo que concederá a cada orador para intervenir. En caso de duda extrema, que no puede ser dilucidada de inmediato por el Pleno, el Presidente enviará el asunto a la Comisión de Constitución y Reglamento para que opine a más tardar dentro de los tres días, suspendiéndose el debate sobre la materia.

Las decisiones del Pleno en materia de cuestiones de orden serán registradas por la Oficialía Mayor del Congreso. Pueden ser invocadas en casos análogos que se planteen en el futuro.

Cuestiones previas

Artículo 60.— Las cuestiones previas se plantean en cualquier momento del debate y antes de las votaciones, a efecto de llamar la atención sobre un requisito de procedibilidad del debate o de la votación basado en hechos o solicitar el regreso de un asunto a Comisiones por no encontrarse suficientemente estudiado. El Presidente concederá un máximo de tres minutos para plantearla y de inmediato la someterá sin debate a votación; sin embargo, en casos excepcionales puede abrir el debate, señalando el tiempo máximo que concederá a cada orador para intervenir.

Debate y aprobación

Artículo 78.—

[...]

La segunda votación a que se refiere el inciso e) del artículo 73 deberá efectuarse transcurridos siete días calendario como mínimo. Esta segunda votación será a totalidad y con debate.»

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Muchas gracias.

Además, quiero transmitir que cualquier señor congresista tiene el derecho de presentar la reconsideración por escrito de cualquiera de los temas que se aprueben, mientras que todavía no se apruebe la dispensa del acta.

Congresista Violeta, tiene el uso de la palabra.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Gracias, Presidente.

Saludo a la Representación Nacional.

Este es uno de los temas en que probablemente sobre las cuestiones de fondo tenemos poca o ninguna observación. El problema al que vienen aludiendo nuestros colegas es una posición que, como usted conoce, nace en la Comisión de Constitución, y creo que es un reclamo legítimo; es decir, bajo qué calendario, bajo qué prioridad, vamos a establecer el debate de la reforma electoral. Creo que eso tan democrático que, efectivamente, hacemos la invocación para que el tema se revise en la Comisión de Constitución, y que sea en ella en donde se establezca... Yo sé que la congresista Letona, presidenta de la Comisión de Constitución, hizo un listado sobre temas prioritarios, urgentes, necesarios; sin embargo, eso sinceramente no es suficiente. Lo que necesitamos es determinar con claridad cuáles son los temas. Y le explico por qué. Y explico por qué a los colegas en general.

Porque, por ejemplo, acabamos de votar hace unos minutos una reforma referida al calendario electoral, que, siendo importante, no es más importante que el tema que estamos tocando en este momento, que tiene que ver con el financiamiento público y privado de los partidos políticos y de las organizaciones políticas. Es decir, si tuviéramos que haber establecido un calendario de prioridades, este tema tendría que estar por encima de los otros temas. Igual, sobre la existencia o no de organizaciones de corte regional, provincial y distrital, igual. O de los impedimentos para las organizaciones políticas.

Lo que quiero decir básicamente es que necesitamos establecer con mayor claridad la prioridad de los temas que vamos a tratar.

Refiriéndome al tema de fondo, este proyecto de ley —más bien este dictamen— que viene a la votación del Pleno significa un avance sustancial en relación con lo que tenemos en la ley electoral actual. Y voy a referirme a un par de temas.

La intervención de la Unidad de Inteligencia Financiera ha sido requerida por los organismos electorales y propuesta por el propio Ejecutivo y también por las instituciones electorales y las organizaciones de la sociedad civil, así como por los propios partidos políticos.

Preciso lo siguiente: en una democracia regular no tendría que haber ningún tipo de cuestionamiento, no tendría que haber ningún tipo de parámetro ni ningún tipo de restricción; pero tenemos que reconocer que estamos enfrentando un proceso, un fenómeno, que va más allá de lo que los propios partidos políticos podemos hacer en un ambiente democrático con reglas claras: me refiero al fenómeno de la corrupción. Frente

a ese fenómeno de la corrupción es necesario establecer algunas medidas de corte extraordinario.

Y me refiero una vez específicamente a la intervención de la Unidad de Inteligencia Financiera, la que va a poder con esta norma cruzar información con los institutos electorales —con la ONPE, con el Jurado Nacional de Elecciones— para cotejar que en los casos en donde se pudiera estar derivando, en donde pudiera existir lavado de activos, la ONPE y la Unidad de Inteligencia Financiera podrán cruzar información a efectos de intervenir específicamente en esos casos.

El otro caso, el otro tema que me parece revelante, es que se bancariza todo tipo de aportaciones superiores a una UIT. Este es un tema que también va a permitir cortar el ingreso de dinero irregular o ilegal a las campañas políticas en general.

Y el otro tema en discusión, que me parece un tema en el que, en verdad, hemos tenido una importante discrepancia con algunos colegas, es si las empresas privadas deben o no aportar a las campañas políticas. Y hay quienes creemos, Presidente, que el derrotero final debería ser el financiamiento público para los partidos políticos. Hacia donde deberíamos ir —como en el caso de los países anglosajones y los países nórdicos— es a que el financiamiento público juegue un papel determinante, con excepción de Estados Unidos, por supuesto, donde el financiamiento es básicamente privado.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Continúe, por favor, congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Recordemos que el expresidente Barack Obama para su campaña política llegó a recaudar 1000 millones de dólares, pero esos casos son excepcionales.

Para países como el Perú, algunas organizaciones políticas creemos que tenemos que apostar más por el financiamiento público para las organizaciones políticas. Y creemos también que una manera de cerrar el ingreso de dinero de lavados de activos y el ingreso del dinero de la corrupción, en donde la corrupción intenta tomar el poder a través de sus diversos tentáculos, es tratando de prohibir el financiamiento proveniente de las empresas privadas. Y le explico por qué. Porque el objetivo de una empresa privada no es financiar campañas políticas. Ninguna empresa privada se forma y pone en su objeto social de la empresa, entre otros, promover la democracia o financiar organizaciones políticas. El objeto de una empresa privada es generar lucro, pero las empresas están constituidas por empresarios.

En consecuencia, si un empresario quiere aportar a una campaña política determinada que lo haga como ciudadano, y para eso permitimos que los aportes a través de los ciudadanos sí sea posible, es decir, de las personas naturales, y que lo debiten de sus impuestos como corresponde, pero que no sean las empresas, privadas o públicas, nacionales o extranjeras, las que realicen aportaciones a las campañas políticas.

En resumen, creo que esta norma significa un aporte fundamental y mejora la normativa en materia de legislación electoral y de organizaciones políticas. Nuestra oposición —nuestra observación, en todo caso— está en la manera como abordamos el debate, pero tenemos que resaltar —además yo he sido autor de un proyecto de ley que se contiene en este

dictamen— que estamos fundamentalmente de acuerdo en las cosas esenciales que aquí se recogen.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Gracias.

Congresista Donayre, tiene el uso de la palabra.

El señor DONAYRE GOTZCH (APP).— Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, honorables parlamentarios.

Para nadie —ni para usted, señor Presidente, ni para los 130 congresistas— es ajeno que la raíz y el germen de la corrupción, ¿dónde está? En el financiamiento de empresas nacionales o extranjeras a campañas políticas de partidos o de candidatos, ¿o no es así? ¿Acaso le interesará a una empresa nacional o extranjera que financie la campaña de un partido o de un candidato reducir la pobreza o la discriminación? No le interesa, lo que le interesa a esa empresa nacional o extranjera es financiar las campañas para que a futuro le puedan abrir las ventanas, las puertas y de todo para participar de modo fraudulento en los procesos de licitaciones y contrataciones del Estado.

Por eso, señor Presidente, quisiera solicitar la acumulación del Proyecto de Ley 746, que en el espíritu dice que ninguna empresa nacional o extranjera debe participar en ninguna campaña política.

Eso nos da tres ventajas. La primera es que ningún funcionario, ninguna autoridad, ningún alcalde, ningún Presidente le deba favores a nadie.

La segunda es que todas las empresas puedan competir en igualdad de condiciones con otra que haya financiado una campaña y ya sepa que va a ganar la buena pro.

Y la tercera —la más importante— es que las obras no se las lleve el río, porque ¿esto qué significa? Que le ponen menos cemento, más tierra o fierro más delgado.

En ese sentido, yo quería solicitar la acumulación del Proyecto de Ley 746. Además, se sugiere incorporar el literal g) con el siguiente texto referente a las fuentes de financiamiento prohibidas. El artículo 30 solamente se refiere a personas de manera general, jurídicas o naturales; habría que agregar «sin fines de lucro, nacionales o extranjeras, vinculadas a organizaciones terroristas o filoterroristas».

Por último, si se les da luz verde a las ONG solamente para capacitación, ¿quién nos asegura, quién nos garantiza que esas ONG enmascaradas no tengan fines de interés...

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Tiene un minuto adicional, congresista Donayre.

El señor DONAYRE GOTZCH (APP).— Gracias, señor Presidente, termino.

... de modo que puedan posteriormente, una vez elegido el que fue financiado con las capacitaciones de estas ONG, exigirle de una manera sutil que les den la buena pro en los procesos de licitaciones y contrataciones del Estado?

Por eso lo sugiero, a fin de poner un candado a todo tipo de organizaciones que puedan infiltrarse en las campañas políticas y financiar solamente con el fin artero de un entreguismo corrupto de las obras, y que no garanticen la calidad, como las especificaciones técnicas, que puedan hacerse a las obras.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Gracias.

Congresista Yonhy Lescano, tiene el uso de la palabra.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Señor Presidente, muchas gracias.

Se está parchando la legislación electoral, pudiendo el Congreso de la República haber hecho el día de hoy y en los días siguientes una reforma integral. No se está haciendo una reforma de la legislación; se está haciendo una contrarreforma, porque se está empeorando las reglas para elegir adecuadamente a las autoridades que representarán al pueblo en el Congreso o al Presidente de la República o a los gobernadores y alcaldes.

Se está incurriendo en una serie de errores, como es retroceder en el asunto de las dádivas. Aquel que va a regalar bienes a los electores a cambio de votos en el fondo está pretendiendo comprar esos votos, y a esos señores solamente se les está multando, y a veces cuando se les multa ni siquiera pagan las multas. Y se les dice: «No, te vamos a multar dos veces, y recién te sacamos de la competencia electoral a la tercera vez», es decir, se está legitimando la compra de votos en el Perú y eso no se puede permitir.

La legislación actual establece claramente que aquel candidato al que se le sorprende entregando bienes, haciendo ferias, entregando licuadoras, carritos sangucheros, arroz, azúcar, tiene que salir de la competencia, porque si no, estamos permitiendo una feria fenicia y no una fiesta electoral.

Entonces, aquí se está permitiendo la entrega de dádivas. ¿Cómo vamos a votar a favor de un dictamen que nos trae la Comisión de Constitución en esos términos? De ninguna manera. Punto uno, señor Presidente.

El punto dos es que se sigue permitiendo que las empresas financien las campañas electorales. Repito, siguen las empresas financiando las campañas electorales, y se pone algo para disimular ese financiamiento, y por ello dicen: «Pueden recibir los partidos políticos dinero de las personas jurídicas nacionales o extranjeras para efectos de capacitación».

Entonces, todos van a decir: «No, estamos recibiendo dinero de esa empresa o de tal fundación o de tal corporación para capacitación», y no lo van a destinar a capacitación, lo van a destinar a propaganda electoral y otros fines. Entonces, se le saca la vuelta.

Se está endulzando, se está decorando este dictamen y pretendiendo decir que ya no van a recibir los partidos políticos dineros de las empresas. Sí van a recibir, y lo ponen «para efectos de capacitación», que sabemos que no va ser para efectos de capacitación. Es decir, se sigue manteniendo la entrega de dinero de parte de personas jurídicas, de empresas que después les piden a los gobernantes que ganen las elecciones una serie de obras, licitaciones, cuando llegan al poder.

En tercer lugar, se ponen como sanciones montos irrisorios de una UIT a 10 UIT, cuando la sanción va a ser para una falta leve. Es decir, de 4 mil soles a 40 mil soles. Esas sanciones leves en realidad no son sanciones leves, son sanciones bastante graves.

Por ejemplo, cuando no se acredita al tesorero de un partido político es una sanción leve. ¡Qué tal...!

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Continúe por un minuto, congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— ¡Qué infracción tan pequeña, señor: no acreditar al tesorero!

○ sanción grave: recibir dinero no autorizado por la norma. Sanción grave de 10 UIT a 30 UIT. De 40 mil soles a algo más... ¡Bueno!, los partidos políticos recibirán un montón de dinero porque saben que solamente van a pagar 40 mil soles de multa.

Es decir, aquí nos están tomando el pelo con este tipo de sanciones por infracciones que descalifican absolutamente a cualquier organización política.

Este dictamen —por eso decía— constituye una contrarreforma que va a empeorar las reglas procesales, las reglas electorales en el país. Incluso, permite que se reciba dinero por debajo de los 4 mil soles sin ningún recibo bancario, sin ninguna constancia bancaria.

Solo establece la bancarización...

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Tiene un minuto adicional, congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— ... para los aportes que superen una UIT, 4 mil 50 soles.

Bueno, todos los partidos van a recibir dinero sin bancarización y van a decir que los montos son menores a 4 mil 50 soles. Y con eso le sacamos la vuelta a la ley. Y con eso algunos partidos seguirán recibiendo dinero sucio, dinero negro, de lavado de activos o del narcotráfico.

Entonces ¿esta es una reforma, señores congresistas? Por ningún lado. Esto debe ser rechazado por la Representación Nacional. Y se debe hacer una reforma integral, seria, auténtica, que está contenida en un informe remitido por parlamentarios de la Comisión de Constitución en la anterior legislatura.

Una reforma completa, donde hay propuestas absolutamente coherentes, no como la que nos trae la presidenta de la Comisión de Constitución en este documento, que no sirve para nada y que no va a permitir elegir bien a las autoridades.

Nosotros, señor, vamos...

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Tiene la palabra el congresista Mauricio Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente, en primer lugar, yo no estoy en contra de la metodología; al contrario, considero que es positivo ir hacia temas específicos en lugar de la mentada gran reforma que se trajo en un solo dictamen de 500 artículos, donde el 80% de ellos era la repetición de lo que ya estaba establecido. Eso no es una reforma.

Por lo tanto, la decisión que tomó la Comisión de Constitución en su momento de ir hacia los puntos medulares de discusión era la correcta; porque si no, vamos a estar discutiendo sobre todo el bosque y vamos a perder de vista este árbol y este otro árbol, en lugar de tener que analizar cada uno de los detalles que hay en el bosque, que es el caso del presente dictamen.

Pero de la metodología que está bien, ya ahí nomás coincido, Presidente, porque considero que este proyecto es excesivamente reglamentarista. No puede haber artículos de página y media. En su redacción original, el artículo 30 era de un solo párrafo; ahora tiene el artículo 30 —y el 34— casi todo lo que antes estaba en el reglamento, pero con una serie de adiciones que los hacen bastante complicados.

Hice algunas formulaciones en la discusión de la Comisión de Constitución que no han sido recogidas.

Para comenzar, Presidente, y seguir el orden.

Artículo 30 de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas.— Financiamiento privado.

Se establece que «las organizaciones políticas pueden recibir las contribuciones en efectivo o en especies de cada aportante como persona natural o jurídica» hasta 120 unidades impositivas tributarias al año.

Yo manifesté allí que no solamente las actividades proselitistas son las que producen un ingreso al partido político. No hay que olvidar que esto no es solamente para un tema electoral, sino para la vida de los partidos de todos los días. Y un partido como el nuestro tiene, por ejemplo, academias preuniversitarias, clínica dental, clínica médica, servicios que no son proselitistas; y sin embargo son los que garantizan la economía del partido. No está considerado acá como «actividades propias del partido político», que es lo que señala la ley actual.

La ley actual dice: «Los partidos políticos podrán tener aportes propios de sus actividades o de carácter proselitista». Aquí solamente se ha dejado las de carácter proselitista, lo que desnaturaliza la esencia de un trabajo partidario.

Después me parece que es un exceso de reglamentarismo que cada candidato al Congreso tenga que acreditar una persona ante la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Si ya los candidatos tienen que presentar la rendición de cuentas ante su partido, ahora lo que se quiere es que esa rendición de cuentas vaya a ONPE. Bueno, perfecto, ya es responsabilidad del candidato, pero la acreditación de un responsable de campaña ante la ONPE de cada candidato... habrá, pues, dos mil quinientos candidatos por lo menos cuando se presentan 20 listas al Congreso de la República. Eso es ir hacia el mecanismo de exceso de burocratización.

Después se mantiene que durante la campaña electoral los partidos políticos deben presentar informes generales de gastos y de ingresos cada tres meses. ¡Es absurdo! La campaña electoral dura cuatro meses, pero cada tres meses, o sea, hasta un mes antes de las elecciones, el partido político tiene que estar presentando los informes. ¿Por qué no los presenta después de la campaña? Eso es lo que corresponde.

La ONPE analiza el gasto total de la campaña. Pero no, entre enero y marzo un corte y ahí se tiene que presentar un informe, y todavía queda el mes de abril de campaña y eso va en el siguiente informe. Se mantiene esa fórmula absurda cuando lo que se tiene que hacer es la rendición de los gastos de campaña una vez concluido el proceso electoral, eso está en el artículo 34.

Después se ha establecido que «los organismos electorales no podrán establecer a nivel reglamentario exigencias adicionales a las expresamente señaladas en la presente ley». Lo cual está bien.

Pero aquí también sucede que hay otras entidades, además de las electorales, que también establecen reglamentos que modifican la Ley de Partidos Políticos, verbigracia las municipalidades. Cada distrito tiene un reglamento electoral cuando hay elecciones, y ese distrito determina cómo funciona la propaganda, las dimensiones de la propaganda, el costo de la propaganda, lo que se les ocurra. Algunos prohíben totalmente la propaganda, hacen lo que les da la gana. Aquí se tiene que indicar que ninguna entidad podrá establecer normas de carácter electoral, además de las que están contenidas en la presente ley y las que le corresponden a la ONPE, pero no otras entidades. Me parece que eso también debe ser fundamental.

Después se establece que los candidatos al Congreso de la República, también en el artículo 30-A... o sea, primero en el artículo 34 se establece que tienen que acreditar a una persona ante la ONPE, pero en el artículo 30-A vuelve a señalarse que los ingresos y gastos efectuados por el candidato deben ser informados a su organización política y a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios de la ONPE. Aquí hay una contradicción entre los dos artículos, porque en uno dice que el candidato da cuenta al partido, enviándole una copia de sus gastos, y en el otro dice que lo tiene que hacer ante la ONPE, y además informando al partido, no dando cuenta. O sea, allá se dice que la organización política recibe y aquí se dice que la organización política debe ser informada periódicamente.

Lo otro, Presidente, es que se han establecido las multas de una manera un poco arbitraria; en algunos casos parecen bastante bajas y en otras excesivamente altas. Treinta unidades impositivas tributarias es una multa bastante alta para una persona natural por lo que pudiera ser una falta leve.

Y en el caso de las dádivas, hay que tomar en cuenta que el tema es sustantivo, y en eso coincido con el congresista Lescano. O sea, no puede ser que un candidato regale ostensiblemente todo tipo de dádivas para que los votantes puedan tener una especie de adhesión a ello, desnaturalizando la campaña electoral, y lo que primero que le deba ocurrir una amonestación. Una amonestación no sirve para nada, una simple amonestación.

Y después todavía puede reincidir y le ponen una multa, que ya sabemos que los que tienen para regalar, también tienen para pagar multas. Y solo después de una tercera ocasión es que puede haber una exclusión, y con todo el procedimiento que se establece dentro del Jurado Nacional de Elecciones porque no es una exclusión automática, sino es un procedimiento.

Con lo cual se desnaturaliza la esencia de esta ley, que se sacó al calor de las elecciones pasadas y que —a mi modo de ver— equilibraba un poco las cosas.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Continúe, congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Señor Presidente, para terminar.

Cuando se establece que las personas jurídicas con fines de lucro estén prohibidas de dar aportes, va a ser un tema novedoso para la historia de la campaña política a nivel mundial, porque no considero que haya un solo país del mundo en donde se prohíba que una entidad jurídica, una empresa, dé un aporte.

O sea, aquí ya lo importante no es que sea transparente y que diga: tal empresa nos aportó. No, está prohibido totalmente.

Me parece que eso no tiene una explicación lógica, ¿por qué se está estableciendo eso?, ¿cuál es la razón por la que se establezca esa prohibición?

Claro, puede ser que algunos consideren que ha habido desnaturalización en nuestro país. Por ejemplo, hay casos de partidos políticos que dependen — todo el partido político— de una universidad, y sobre todo de universidades que están exoneradas de pago de impuestos. O sea, con lo que se ahorran del pago de los impuestos por el ejercicio de esa universidad, que supuestamente está haciendo una tarea de carácter social porque por eso no paga impuestos. O, por ejemplo, el caso de universidades que son universidades muy prestigiadas en términos de propaganda, pero que casi el 80% de sus alumnos reciben Beca 18 y cobran la pensión más alta. Esa universidad puede financiar un partido político con dinero del Estado porque en el fondo es un dinero del Estado a través de la Beca 18.

Entonces ahí se desnaturalizan las cosas. Entiendo que por eso seguramente se ha consignado esto, pero la solución puede ser peor que la enfermedad, porque resulta entonces que las campañas electorales prácticamente no se van a poder financiar.

Si las personas naturales tienen un límite y las personas jurídicas están prohibidas, no va a haber posibilidad alguna de financiar una campaña electoral. Eso está clarísimo.

Entonces, lo que debió haber sido la corrección, que es la transparencia, se reemplaza por la prohibición. Y eso por lo menos que se explique cuál es la razón para introducir esa norma. ¿Que haya entidades que se esconden? Justamente la transparencia...

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Tiene un minuto adicional para que termine, congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— ...o que haya entidades que están vinculadas al narcotráfico, ¡bueno!, es el partido que sale perdiendo y van presos todos.

Pero la simple prohibición debería entrar en un terreno de explicación que no se ha dado. A la presidenta de la Comisión la invito a que pueda explicar cuál es la razón por la que se establece una prohibición como esa, que es absolutamente desusada en materia de campañas electorales.

En ese sentido, creo que este tema también debe ir a una discusión más profunda y no espero tampoco que se le exonere de segunda votación.

Esto tiene que entrar a un terreno de discusión en donde no solamente participen los parlamentarios y los partidos políticos, sino que también —como siempre sucede—, en los medios de comunicación, las personas que tienen interés en estas cosas. Entonces, eso nos puede servir de un aporte y para eso es justamente la segunda votación.

Ojalá pueda hacerse.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Congresista Glave, tiene el uso de la palabra.

La señora GLAVE REMY (NP).— Gracias, Presidente.

Este proyecto de ley tiene un elemento que es realmente grave, y tiene que ver con la modificación del artículo 42, sobre conductas prohibidas en la propaganda política. Es precisamente el tema de las dádivas, Presidente.

En el proceso electoral pasado vimos cómo algunas personas recibían táperes, vimos cómo algunas personas recibían plata, vimos cómo algunos candidatos fueron sancionados y otros no fueron sancionados, ¿por qué? Porque a pesar de que se entregó dinero en la campaña, se dijo que fue una asociación y no la candidata.

Y es una cosa que se ha reclamado ante la opinión pública, el hecho de que no se mercantilice la política, no se vuelva un elemento de generación de dinero para ir a

comprar la conciencia. Claro, como estaban acostumbrados a comprar conciencias en la salita del SIN, algunos creen que se puede comprar el voto.

Y ahora, Presidente, nos traen un dictamen que dice que quieren eliminar las vallas —acá que no se ofenda nadie—. La propuesta que están trayendo dice que antes uno daba plata en la campaña y salía del proceso electoral. ¿Y ahora qué propuesta viene? Que si entrega plata le llaman la atención, el Jurado amablemente le va a decir: «Ay, señora, es que no debió de dar plata. Mejor, por favor, le doy una amonestación pública»; y luego resulta que esa persona puede reincidir, puede volver a burlarse de la ciudadanía y a dar plata en la campaña electoral, y en ese caso resulta que le van a poner una sanción de 30 UIT... ¡Alucinante! Y eso es lo que se presenta como una modificación para mejorar el sistema electoral: recién a la tercera se le saca del proceso. Esto es un retroceso con respecto a lo que teníamos como sanciones en el caso de dádivas.

Esto es algo que merece llamar la atención. Espero que no avancemos en esa modificación y que el artículo 42 quede como estaba, para que no ocurra que, en realidad, haya quienes acá estén diciendo: «Vaya a ser que en el próximo proceso electoral sí pueda otorgar dinero». Porque eso es una barbaridad, porque eso es algo que se tiene que prohibir y tiene que haber sanciones drásticas para prohibir ese tipo de acciones.

Además, hay que decir que si bien se han señalado algunos elementos que hay que reconocer sobre el tema de qué cosa está prohibido como financiación, parece que se han olvidado de incluir la fuente anónima. Estaba expresamente prohibido recibir dinero de fuente anónima, pero ahora no está. Espero que se reincorpore formalmente la fuente anónima y se incorpore ahora de todas maneras.

Me pide una interrupción el congresista Lapa, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Tiene la interrupción, congresista Lapa.

El señor LAPA INGA (FA).— Gracias, colega Marisa.

Solamente para corroborar lo que va señalando la congresista Marisa Glave: el artículo 42 señala las sanciones a los candidatos que van a cometer dicha falta, pero no establece el procedimiento. Cómo se va a implementar el procedimiento de las sanciones el Jurado Nacional de Elecciones o el Jurado Especial de Elecciones, no está claro. En ese sentido quisiera que tome nota la presidenta de la Comisión de Constitución a fin de que incorpore esta petición o este procedimiento que no se establece en dicha norma.

Gracias, compañera.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Puede continuar, congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— El artículo 42 no debe eliminarse, porque eliminar la sanción por dádiva económica es una barbaridad en una democracia tan precaria como la nuestra. Ese artículo ilegítima la posibilidad de comprar votos, que es algo que se tiene que prohibir expulsando a quien quiera comprar votos sin tener miedo de mantener ese tipo de sanciones.

Está otro elemento que tiene que ver con la financiación pública. Cuando se aprobó la financiación de los partidos políticos, ¿se aprobó para qué?, para fortalecer el capital humano de los partidos políticos, la gente, la militancia, sus actividades de formación, y ahora resulta que la otra mitad —el 50% de la financiación— puede utilizarse para compra de inmuebles y mobiliario. Entonces ahora pueden comprar inmuebles con financiación pública. Los peruanos vamos a pagarles a los partidos para que puedan comprar inmuebles con la plata que le da el Estado peruano. Y no hay una fiscalización —porque no incluye fiscalización— sobre cuál es el fin de esos inmuebles. ¿Y qué tal si lo están destinando para otra cosa?, ¿y el fondo que se puede generar para eso quién lo fiscaliza?, no se dice nada sobre ese tema.

Entonces, eso nos parece grave porque estamos hablando de la financiación pública, estamos hablando de la plata de todos los peruanos, que se está yendo a los partidos políticos y que podría destinarse para otras cosas. Ahora estamos viendo la necesidad que tenemos para temas fundamentales: vivienda, por ejemplo, o enfrentar los problemas del Niño Costero; pero no, se va a ir para que los partidos políticos puedan comprar inmuebles. ¡Increíble! Entonces, son elementos de modificación que nos resultan preocupantes.

Y además este proyecto, que permite las dádivas —permite que las dádivas no sean sancionadas más que con una amonestación y por tanto pasan por agua tibia, como si no pasara nada—, carece de sanciones duras, como por ejemplo suspender a los partidos políticos en el proceso electoral si incumplen los temas graves que se están señalando como infracción.

Este tipo de cosas no se pueden permitir. Este proyecto es un proyecto que avala la impunidad.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Gracias, congresista.

Le había dado usted una interrupción al congresista Lapa, pero él también había pedido la palabra.

Puede intervenir el congresista Lapa.

Recordemos que las interrupciones van a cuenta del orador, según el Reglamento, así que le digo al congresista para que lo piense bien antes de darlas.

El señor LAPA INGA (FA).— Gracias, señor Presidente.

Hay un pedido de interrupción del congresista Marco Arana.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Congresista Arana, le está dando una interrupción el congresista Lapa.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Gracias, congresista Lapa; gracias, Presidente.

Un primer tema...

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (CPA).- (Fuera de micrófono) Una cuestión de orden, permítame, Presidente, por favor.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Congresista, ¿el artículo del Reglamento?

Congresista Velásquez, por favor.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidente, quisiera que me lean el artículo del Reglamento en que se establezca que las interrupciones forman parte del tiempo que se le asigna a un parlamentario para intervenir. Que me lean, por favor, el artículo del Reglamento.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Lo leímos en la sesión pasada que no estuvo usted, pero lo podemos volver a leer.

Cómo no, no se ofusque, tranquilo, se lo van a leer dos veces.

Congresista Arana, tiene el uso de la palabra.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Bueno, Presidente, habíamos hecho ya un uso que las interrupciones en realidad no cortaban el tiempo del orador, pero en todo caso veamos cómo mejorar la posibilidad de participación y no limitar justamente la labor parlamentaria.

Creo que una primera cosa que desde la bancada del Frente Amplio señalamos con claridad es que haber comenzado —como lo está imponiendo la mayoría parlamentaria de Fuerza Popular— una reforma electoral que no es integral sino que va por partes está impidiendo que podamos mirar la importancia de una reforma del sistema de partidos y una reforma del sistema electoral, que fortalezca la democracia. Y entonces tenemos la impresión, por la forma como se presentan este tipo de iniciativas, de que estarían queriendo construir leyes a la medida de lo que piensa que va ser la campaña electoral del 2021.

El señor PRESIDENTE.— ¿Las dos interrupciones? Porque si da la segunda interrupción, le va a quedar un minuto.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Hay que comenzar a pensar en el país. ¿Qué ocurre si el 2021 toda esta viada que cree tener Fuerza Popular para ser gobierno y hacer las leyes electorales a la medida de lo que creen que puedan hacer el país la sanciona?

Ahora tienen una mayoría porque tenemos defectos en la ley electoral, que permite que habiendo obtenido ni 40% del total de los votos, en el Parlamento tengan dos tercios de los votos. Pero justamente por eso tienen una enorme responsabilidad en pensar en leyes para todo el país, en pensar en leyes que respeten el juego democrático y no pensar en leyes que, por ejemplo —como en este caso—, permitirían un tipo de financiamiento que

haría posible que se llegue ya no solamente al Gobierno Central y al Congreso, sino también a los gobiernos locales y regionales, con votos comprados...

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Muchísimas gracias.

Voy a pedir, antes de darle la palabra al congresista Lapa, que se lea el inciso d) del artículo 55 del Reglamento, para explicar este aspecto, porque además esto ha sido un acuerdo de sus portavoces y lo vamos a explicar.

El RELATOR da lectura:

«Reglamento del Congreso de la República

Reglas del debate

Artículo 55.— En el debate de los asuntos contenidos en la agenda de las sesiones se observan las siguientes reglas.

[...]

d) Las interrupciones serán concedidas por el Presidente a solicitud del Congresista que se encuentre haciendo uso de la palabra. No podrán exceder de un minuto, que será descontado del tiempo que corresponde al Congresista interrumpido. No proceden las interrupciones dentro de otras interrupciones. No pueden haber más de dos interrupciones al mismo orador.»

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Muchas gracias.

Congresista Lapa, puede iniciar su participación.

El señor LAPA INGA (FA).— Gracias, señor Presidente.

Si nos ponemos a analizar el artículo 42 del presente proyecto de ley, realmente nos quedamos sorprendidos con las modificatorias que estamos haciendo.

Yo quisiera ante todo el Perú solicitar que este artículo lo dejen como está en la presente ley, en la ley vigente que ahorita se está aplicando.

No podemos permitir que, en vez de mejorar todos los procesos electorales que se han llevado a cabo los años anteriores, en que hemos visto que la corrupción prácticamente ha enlutado al Perú, con las dádivas y los financiamientos de empresas privadas... Eso es lo que ha colmado en todas las regiones, tanto en gobierno regionales, en municipios provinciales, somos testigos de cómo están los gobiernos regionales de Áncash, Cusco, Tumbes. Eso es a consecuencia de que nuestra reforma electoral no está clara.

En ese sentido, solicito que se tenga en cuenta que el artículo 42 debe quedar como está.

Asimismo, debo señalar que nosotros, como Frente Amplio, estamos totalmente en contra de que las empresas privadas aporten a los partidos políticos para las campañas.

Nosotros señalamos que el candidato debe llevar la propuesta de su plan de gobierno, qué es lo que quiere hacer en los gobiernos locales, regionales y nacionales.

No podemos permitir que una empresa constructora a...

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Tiene un minuto final para que concluya, congresista Lapa.

El señor LAPA INGA (FA).— Gracias, señor Presidente; para terminar.

Solamente le digo que se tenga en cuenta lo siguiente: ya somos testigos de que el Perú está en una crisis moral por la corrupción, a consecuencia que no tenemos reglas claras para las elecciones locales, regionales y nacional.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Gracias.

Tiene la palabra la congresista Foronda.

La señora FORONDA FARRO (FA).— Me pide una interrupción el congresista Cevallos.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Dentro de su tiempo.

Puede interrumpir el congresista Cevallos.

El señor CEVALLOS FLORES (FA).— Gracias, congresista Foronda.

Yo creo que tenemos que recordar que tenemos dos Presidentes presos, un Presidente prófugo y una importante cantidad de dirigentes políticos que están siendo investigados. Y esto tiene que ver con la profunda crisis de corrupción que tiene los partidos políticos en el país.

Entonces, estamos hablando acá de un proyecto de ley que permite que encubiertamente se sigan financiando los partidos políticos o los candidatos. Eso no puede ser. El que quiere candidatear que lo haga con la suya, pues.

¡Cuándo vamos a terminar con esta corrupción! El país está pidiendo una reforma integral electoral que termine con esta corrupción y con esta cantidad de políticos que llegan acá financiados por distintas empresas o intereses particulares para traicionar los intereses nacionales.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Continúe, congresista Foronda.

La señora FORONDA FARRO (FA).— En esta misma lógica, desde la bancada del Frente Amplio, y estando a un día de celebrar un aniversario más del Congreso de la República —hoy día nuestro aniversario, y mañana seguimos—, no podemos dar un pésimo ejemplo de seguir con prácticas corruptas en procesos electorales que han llevado a que

alcaldes, congresistas, presidentes de la República... malos congresistas estén ocupando una curul financiada por empresas mineras, financiada por empresas petroleras, financiada por empresas pesqueras, por empresas constructoras, que después les cobran la factura. ¿Cómo?, colocando gente de su partido en puestos públicos. Eso es inmoral, eso no se puede repetir, porque ya hay compromisos previos.

Por lo tanto, nosotros no estamos de acuerdo con la modificación del artículo 42. Tiene que ser un debate programático de ideas, de propuestas, de desarrollo, con capacidad, y no solamente improvisados que llegan después sin saber qué hacer, y poniendo en riesgo el desarrollo de las regiones, como mi región de Áncash.

Yo reclamo desde aquí, desde el Congreso de la República, que esto sea parte de un debate social.

Estoy de acuerdo con que se aperture un proceso, en donde no solamente los parlamentarios participemos. Veamos la posibilidad de que la ciudadanía intervenga y opine sobre estas reformas que van a regir el destino político, la decencia de hacer política de los partidos.

No más táperes, no más regalitos, no más dádivas que pervierten la forma de hacer política. Recuperemos la decencia en los partidos políticos de la forma de hacer política y tengamos militantes convencidos por principios, por programas, por planes de desarrollo.

Y en ese sentido, que se indique en esta modificatoria el fin que debe promover el Estado a través del financiamiento de los partidos. La finalidad es consolidar una línea formativa, programática y previsible que pueda identificar a la ciudadanía, generar mayor cultura política y el debate de los partidos por propuestas, y que cada quien con la suya...

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Tiene un minuto adicional, congresista Foronda.

La señora FORONDA FARRO (FA).— De esta manera podemos debatir ideas, de esta manera podemos generar ciudadanía, de esta manera podemos generar candados que fiscalicen para que nunca más tengamos presidentes en las cárceles, para que nunca más tengamos presidentes fugitivos en el extranjero, que son cobardes al no venir a dar la cara por sus responsabilidades directas o asociadas. Nunca más Odebrecht en el Perú, nunca más Kuntur Wasi en el país, y esa es la forma como se tiene que trabajar, con transparencia, con fiscalización.

Quien nada debe nada teme, y la trayectoria de un político es su propia vida, no lo que habla, sino lo que hace. Y esas cosas tienen que ser respaldadas en los debates políticos, no comprando votos, no comprando comidas y no mercando a la ciudadanía, no vendiendo tampoco proyectos como el proyecto Chincas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Tiene la palabra el congresista Jorge del Castillo.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Señor Presidente, aquí hay una grave contradicción en la concepción de la ley porque, por un lado, prohíben el financiamiento de personas jurídicas -textualmente voy a leer-: «Con fines de lucro nacionales o extranjeras», o sea, no solamente son empresas APP, pueden ser organismos no gubernamentales peruanos o extranjeros.

Entonces, la fuente de financiamiento privada está cerrada, pero el gasto privado no está cerrado, no está limitado, y esto está en el artículo 40, en lo que se refiere a la contratación de la propaganda electoral.

La Comisión de Constitución pidió opinión. Fui yo —en ese entonces en mi condición de secretario general— a exponer un punto que es fundamental y que parece que no se entendió.

Entre el 80 y el 90% del costo de una campaña es la radio y la televisión, sustancialmente la televisión; entonces, no hay ninguna regulación.

La tarifa de la televisión es la tarifa que los canales quieren cobrar, ¿y cuáles son las tarifas que los canales ponen?, son las tarifas de lista.

Acá dice «promedio», ¿esa es la de lista? Una empresa privada, por ejemplo, a un canal de televisión le negocia y obtiene bonificaciones, o sea, te contrato 10 avisos, tú me das 10 más. El partido político no puede hacer eso, está restringido a una tarifa promedio de lo que le cobra a las empresas privadas. Claro, le cobra como 100, pero le da como 200. Entonces, esa negociación no la podemos hacer los partidos.

En consecuencia, no se ha limitado en nada el gasto que representa el 80 o 90% de la campaña, y sí se ha limitado el ingreso, porque si no hay el ingreso limpio, transparente, declarado del sector privado, ¿qué cosa están propiciando acá?, que el financiamiento entre por lo bajo, sin control.

No por el hecho de que esto se prohíba... Esto también estaba, antes se podía y había un límite, ¿y eso impidió que Odebrecht financiara un referéndum municipal?, ¿eso impidió que Odebrecht le diera 3 millones al señor Humala, por ejemplo?, ¿que OAS también haya financiado otras campañas?, eso no ha sido impedido bajo ninguna condición. Al revés: a más control, ha habido más posibilidades de hacer estas cosas por lo bajo.

Así que yo veo que aquí hay un tema que no tiene solución en la forma como...

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Continúe por un minuto, por favor, congresista Del Castillo.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Y es que no sé, Presidente, si uno está hablando... Yo le agradezco su atención, pero creo que los que deben atender para corregir el tema no sé si lo están haciendo. Entonces, uno está hablando en el aire para llenar el tiempo y no se está atendiendo...

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Continúe, congresista.

Repónganle el minuto al congresista Del Castillo.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Voy a concluir, espero que haya servido.

Insisto, si prohíben el ingreso privado de cualquier naturaleza no han restringido el gasto privado. Y ese gasto representa entre el 80 y 90% de la campaña. ¿Cómo hacemos los partidos?

Los partidos que trabajamos honestamente, que trabajamos limpiamente, que tienen una campaña transparente, ¿cómo se hace?

Entonces, ahí hay un tema que no está resuelto. Francamente, creo que este tema que merece más discusión. Yo pediría, como una cuestión previa, que vuelva a comisión, que se estudie nuevamente, que se analice el tema. Ya mis compañeros han demostrado y otras intervenciones que esto no es un tema cuya discusión esté agotada.

Entonces, planteo como cuestión previa que vuelva a comisión, que se estudie. Y si han pedido a los partidos —que somos los que tenemos el tema todos los días— opinión, y hemos dado una opinión, hubiéramos esperado por lo menos que se tome en cuenta la opinión, pero ícero balas!

Presidente, hago este pedido para que tenga usted a bien someterlo a votación en el momento que estime pertinente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Gracias, congresista.

¿Lo está planteando como una cuestión previa?

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Sí, señor.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Perfecto. Gracias.

Congresista Pariona, tiene el uso de la palabra.

La señora PARIONA TARQUI (NP).— Muchas gracias, Presidente.

Quiero hacer hincapié igualmente en el artículo 42 porque todos hemos sido testigos de una campaña en la que muchos candidatos al Congreso y especialmente a la Presidencia de la República han intentado comprar conciencias a través de las dádivas. Con este artículo modificado, en esta lógica de que las dádivas en primera instancia no incurrirían en ninguna forma de infracción, sino solamente una llamada de atención si lo hicieren, prácticamente estamos institucionalizando una mala práctica y un insulto al pueblo peruano. Estamos atentando contra la dignidad de las personas.

¿Acaso no es posible que los ciudadanos puedan tener un mínimo de convicción para su país, para generar confianza, para que el ciudadano pueda ir a sufragar o a inclinarse por un candidato porque confía y cree en esa vocería, en esa representación, y lo hagamos a través de una dádiva —como hemos visto que ha pasado—, otorgando

táperes, otorgando dinero en cajitas de fósforo, en utensilios? La verdad, me parece sumamente vergonzoso que podamos dar un llamamiento, una amonestación pública, y que no se categorice esto como una infracción, ni siquiera leve, como podemos ver en el artículo 36, en el que se habla de las infracciones leves, graves y muy graves. Prácticamente estaríamos institucionalizando las dádivas como una manera de llegar al ciudadano, como una manera de hacer campaña. Eso me parece, de verdad, un insulto.

Y además —como decían varios congresistas— cuando ya el Gobierno, el Estado peruano y los gobiernos de turno, seguramente, van ya a disponer de un presupuesto para los partidos, dinero público, dinero de todos los peruanos, que se supone que es para fortalecer los partidos políticos, para fortalecer cuadros políticos, y ojalá renovar en algún momento este Parlamento y, en general, la clase política.

También me aúno a ese reclamo para que este artículo 42 vuelva a como estaba antes: que en cuanto se incurra en infracción, como las dádivas, puedan ser retirados de la candidatura. En este caso, esperaríamos a que se reincida para darle una sanción de 30 UIT. A la segunda vez se evalúa y recién se decide de su retiro. Eso prácticamente está haciendo... es una muestra de que toleramos las dádivas, los regalos, que ya hemos visto cómo los partidos políticos los han usado.

Yo estoy de acuerdo con la cuestión previa...

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Gracias, congresista Pariona.

Tiene la palabra la congresista Marisol Espinoza.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Gracias, Presidente.

Una preocupación primera creo que ya la expresó el congresista Jorge Del Castillo: hubiera sido importante que se recojan las propuestas de los secretarios generales de los partidos políticos que estuvieron presentes; en realidad, había bastante material a disposición de la Comisión de Constitución.

La segunda preocupación es el artículo 31, referido a fuentes de financiamiento prohibidas. Uno de los mayores problemas —que precisamente ha sido objeto de discusión y materia de investigación en el caso Lava Jato— ha sido la forma como se financian los partidos políticos. Textualmente está prohibido el financiamiento extranjero; sin embargo, una de las maneras de incorporarlo era a través de asesorías o capacitaciones.

Mi sugerencia para la presidenta de la Comisión de Constitución es que en el inciso e) del artículo 31, referido a «personas naturales o jurídicas extranjeras, excepto cuando los aportes estén destinados a la formación, capacitación e investigación», podría eliminarse esto como fuente prohibida en todo caso; y si se quiere permitir el tema de capacitación, pasarlo a través de fundaciones u organizaciones internacionales que estén destinadas a este tipo de capacitación. Porque de otra forma, como está redactado en la propuesta del dictamen de la Comisión de Constitución, es una ventana abierta a una situaciones que el país ya ha vivido con el caso Lava Jato, a través de financiamiento de empresas extranjeras que estaba prohibido. Creo que dejarlo como está en la redacción es simplemente avalar toda la corrupción que ha venido registrándose y sucediéndose.

Sería permitir, sin embargo, a través de fundaciones exclusivamente para capacitación y que además tengan como antecedente la capacitación de manera permanente. No vaya a ser que cualquier fundación se cree exclusivamente para dar asesoría durante un proceso electoral. Creo que estas situaciones hay que evitarlas y hay que corregirlas.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el congresista Manuel Dammert.

El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (NP).— El debate —tal como está a la fecha— indica que tiene mucha razón el congresista Del Castillo y otros congresistas cuando plantearon que los problemas de fondo debían discutirse primero. ¿Qué ocurre ahora? Estamos discutiendo cómo debe ser el aporte a los candidatos, pero no estamos discutiendo cómo es el proceso electoral, cómo es la campaña política; por lo tanto, no se discute la inscripción. En el país para inscribirse hay que tener una cantidad inmensa de firmas. Son varios millones de dólares para inscribir una fuerza política y mantenerla.

No se establece cuáles son las acciones para la selección de candidatos. En otros países hay una norma electoral, que son las primarias simultáneas. Cada partido inscrito presenta sus candidatos, elige en un proceso interno y los ciudadanos y los militantes van y votan, y así eligen sus candidatos. Y como son primarias organizadas por el Estado son primarias garantizadas desde el punto de vista de la legalidad de las mismas. No solamente son económicas para los partidos, sino garantizan la transparencia y la efectiva elección de candidatos adecuados. Eso no es una cosa del otro mundo, eso lo hacen ya los países latinoamericanos y en otras partes del mundo. Ese sistema no está incluido, no está considerado en la reforma política; está en el debate, pero no en esta ley, está al final.

Y luego la actividad política, ¿para qué se pide la plata?, ¿para qué se solicita el dinero en la campaña? ¿Para que algunos se hagan ricos? Eso es parte de una república lobista, pero normalmente en una democracia es para la actividad política. ¿Qué ocurre acá? La actividad política en campaña... ¿cuál es la actividad política más importante? Estar con el elector. Pero la forma de comunicarse con el elector supone una alta presencia en medios de comunicación.

En otros países ya existe la fórmula, franja electoral, que se divide entre los partidos y todos tienen televisión y radio, y el Estado pone el dinero. ¿Aquí quién es? El que es amigo de un director, el que tiene su compadre que es comentarista en una radio, el que sabe hablar por un sitio y habla por el otro, el que ofrece que va a hablar a favor. Entonces, eso es la campaña política y eso, ciertamente, es costosísimo, si no económicamente, a veces moralmente. Pero eso no genera una actividad política.

Entonces, cuando se dice que se requiere que haya fondos por donde sea, como sea, que no se establezca de quién viene o cómo vino o cómo pagó, y es la desesperación por tener los fondos, así como de ver cómo se distribuyen los fondos para llegar a la gente, dándole donaciones, a ver quién hace...

Recordarán la experiencia de un candidato a quien los sectores de población andina le recibían todos sus afiches y luego los ponían de cabeza para reírse de él, porque decían: «Ya le hemos dado vuelta». Bueno, si hiciéramos primero la reforma política electoral, ya se habrían resueltos estos temas con los mecanismos institucionales que tienen los regímenes democráticos. Ya estaría funcionando eso como actividad y, por lo tanto, el aporte económico sería de otra forma.

No estaría esta fórmula, en la cual hay que buscar...

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Continúe, por favor, congresista Dammert.

El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (NP).— ... la amplitud más extraña, en la cual se permita que entren dineros que no se contabilicen; que haya rifas que no se establece de dónde sale el dinero; que vengan donaciones que vienen de *offshore* y que nadie sabe cómo llegan o que aparecen por un sitio o por otro; que se firmen contratos para que si un alcalde llega a ser alcalde después le va a dar terrenos para que hagan casas; o si va a ser ministro, le va a favorecer con cierta cosa. Y ahí está Lava Jato con toda su fuerza, ahí está ese sistema derivado de esa fórmula.

Entonces, estamos discutiendo al revés, estamos discutiendo por el final. Y si se hubiera establecido, primero, la reforma política con mecanismos democráticos institucionales de participación de los ciudadanos en el ejercicio de la política, estaríamos hablando en otros términos, porque ya estarían buena parte de las preocupaciones planteadas institucionalmente y se habría cortado de raíz todos los sistemas corruptos, en los cuales la política anda mezclada y pervierte el sentido de la política como actuación para el bien común, para el desarrollo de una sociedad, para la afirmación de los derechos básicos de los habitantes de una nación.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Continúe, congresista Dammert, por un minuto final.

El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (NP).— Termino señalando mi acuerdo con muchos de los que han planteado que se apruebe una cuestión previa para que discutamos en otro orden los problemas de fondo —y también este problema, pero en otro orden—, de tal manera que sean mucho más claras, transparentes y definitivas las soluciones que se puedan dar.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Gracias.

Tiene la palabra el congresista Javier Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).—

Gracias, Presidente.

Es importante que se dé este debate. Ojalá que la presidenta de la Comisión pudiera recoger las sugerencias a este texto, que se ha trabajado en las últimas semanas en la Comisión de Constitución.

Primero, creo que hay que ubicar un tema conceptual: la democracia necesita financiamiento. No hay que mirar el financiamiento lícito de la democracia como una patología, no hay que mirarlo así.

Y, segundo, en ninguno de los informes que han hecho las misiones de la OEA, que han ido a diversas partes del mundo como observadores de los procesos electorales, se ha prohibido el financiamiento privado.

A ver: quisiera que alguno de los que demagógicamente plantean que hay que suprimirlo nos pudiera demostrar en qué parte del mundo la democracia —que se sustenta en partidos políticos, que son instituciones que no se crean como algunas, solamente para participar en un proceso electoral, sino con un convencimiento de perdurar en el tiempo para resolver los problemas de las sociedades— se financia solamente con recursos públicos.

Las recomendaciones que da el observatorio electoral de misiones que OEA ha enviado a diversas partes del mundo tienen que ver con afirmar la transparencia del financiamiento. Y si se ha permitido que en muchos países en América Latina —solamente con excepción de Venezuela y Ecuador, donde no hay financiamiento público— el Estado pueda acudir a sustentar en parte no solamente la actividad del funcionamiento regular y normal de los partidos políticos, sino también las campañas electorales, ello es justamente para generar racionalidad en la intervención.

Presidente, solamente quisiera advertir una contradicción que hay en el dictamen.

Por ejemplo, el artículo 30 del dictamen habla de financiamiento privado. Dice:

«Las organizaciones políticas pueden recibir aportes o ingresos procedentes de la financiación privada, tales como: [...] las cuotas y contribuciones en efectivo o en especie de cada aportante como persona natural o jurídica». Ahí nomás lo deja.

O sea, el artículo 30 del dictamen sí permite que haya financiamiento privado de una persona jurídica.

Pero el artículo 31 dice:

«Fuentes de financiamiento prohibidas [...] Las organizaciones políticas no pueden recibir aportes procedentes de ningún tipo provenientes de [...] d) Personas jurídicas con fines de lucro[...]».

Entiendo yo esa diferenciación. O sea, sí me puede dar una cuota o una contribución una persona jurídica; la que no me puede dar es una persona jurídica que persiga fines de lucro... Entonces, que me lo expliquen.

Fíjese ahora, Presidente: esta es una generalidad, pero hoy día, por ejemplo, hay universidades cuyas actividades académicas son financiadas a través del Programa de Beca 18. Es obvio que el sentido del constituyente, cuando permitió que las universidades —que son centros de recreación de la ciencia— pudieran estar liberadas del pago de algunos impuestos, es para que estas pudieran retroalimentar esa actividad.

Entonces, esto no se regula. Hoy día, la fuente de financiamiento de partidos políticos — no de una sino de varios— es a través de la rentabilidad que tienen algunas personas que dirigen universidades.

No me parece mal, pero sí creo que hay una abierta contradicción ahora más que nunca con algunas que tienen el privilegio de captar los recursos del Programa Beca 18. Y podemos ver que ahí hay una contradicción, Presidente.

Entonces, creo que hay que sincerar la realidad. Creo que el tema no es cómo le cerramos los ingresos al funcionamiento y...

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Puede continuar, por favor, congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— ... de los partidos políticos el participar en los procesos electorales. Para eso se hacen los partidos políticos a la vida electoral.

Lo que tenemos que hacer es no limitar, no prohibir el aporte, el financiamiento privado. Lo que hay que hacer es regularlo, transparentarlo, promover equidad.

Ya lo ha dicho mi compañero Del Castillo, que ha sido secretario general, como lo ha dicho Mauricio, también del partido. Hoy día las campañas electorales ya no se hacen como hace 40 años, en que la actividad proselitista para conseguir los votos era cara a cara. O sea, el candidato con el elector.

Hoy eso ha sido reemplazado por los medios de comunicación. Y nosotros, obviamente porque vivimos en una democracia, no podemos establecer tarifas, no podemos establecer limitaciones a los medios de comunicación.

Pero lo que sí podemos es generar una correspondencia entre la obligación que generamos al partido para la transparencia en el origen de los fondos que financian sus campañas con el límite que tiene que haber en la propaganda electoral que se puede autorizar en las campañas electorales.

Por eso creo que este dictamen tiene que ser mejor trabajado. No hay... Yo creo que es demagogia —dice— prohibir que las personas jurídicas con fines de lucro puedan ser fuente de financiamiento prohibido. Pero el artículo 30 sí permite que una persona natural o jurídica pueda dar una contribución en efectivo inclusive, persona natural o jurídica.

Entonces, ¿de quién estamos hablando? ¿Cuál es la diferencia entre esa persona jurídica y la otra que tiene fines de lucro?

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Tiene un minuto para que culmine, congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— ¿Se está legitimando que sí pueden financiar las ONG? ¿Acaso las ONG también no reciben financiamiento, inclusive privado y externo? Es más, las famosas ONG se han resistido a ser fiscalizadas.

Entonces, creo que podemos tratar el tema del financiamiento de la democracia, porque la democracia se hace no por un discurso, sino a través de un sistema de partidos. Y la política necesita ser financiada. Lo que hay que buscar es que el financiamiento sea transparente, que empoderemos a la autoridad, que se encargue de supervisar la ejecución presupuestal de una campaña, el que pueda haber una adecuada rendición de cuentas.

Por eso creo que tenemos que revisar un poco este dictamen.

Y por último, alcanzamos una sugerencia. La Constitución establece que los límites y las prohibiciones a la participación en la vida política tienen una reserva de ley. Hoy permitimos que los organismos electorales, a través de resoluciones administrativas, puedan poner un conjunto de obligaciones, de prohibiciones a la actividad política, y eso no está permitido por la Constitución. Lo hemos permitido nosotros, como, por ejemplo, lo que ha expresado Mauricio.

O sea que ahora, los que hacemos política a través de los partidos tenemos que dedicarnos en plena campaña a estar organizando los libros contables, la información para poder rendir cuenta a los burócratas de la ONPE, porque tenemos la obligación de cada tres meses rendir cuenta de los gastos de la campaña. No me parece, Presidente.

Yo creo que, sin el ánimo de conspirar contra el respeto a la transparencia que debe haber en el financiamiento de la política, tenemos que hacer más flexibles los procedimientos que permitan que los ciudadanos participar en la política no solamente como candidatos, sino también dando su contribución...

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Culmine, congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— ... puedan representarlos.

Lo otro, Presidente, es demagogia; lo otro es, a través de este tipo de prohibiciones, generar todo un mercado negro en la rendición de cuentas que se debe hacer sobre el financiamiento de la actividad política. ¿Por qué una empresa no puede, como lo han venido haciendo desde muchos años atrás, dar una contribución para la formación de cuadros políticos? ¿Por qué no pueden contribuir legítimamente para que la democracia se fortalezca?

Hay que revisar parte de este dictamen; por eso, estoy de acuerdo con que haya un cuarto intermedio para que se pueda mejorar su texto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Gracias a usted.

Tiene la palabra el congresista Cevallos.

El señor CEVALLOS FLORES (FA).— Señor Presidente, me pide un minuto el congresista Edilberto Curro.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Congresista Curro, en el tiempo del congresista Cevallos, tiene un minuto de interrupción.

El señor CURRO LÓPEZ (FA).— Gracias, señor Presidente.

La realidad de los procesos electorales en nuestro país es dramática porque las candidaturas presidenciales han sido financiadas por narcotraficantes, por lavadores de activos. Eso ha traído como consecuencia la corrupción en nuestro país.

Aquí tenemos, por ejemplo, el caso de la empresa brasileña Odebrecht. Lo propio ocurre en los gobiernos regionales, gobiernos locales. La tremenda campaña política, millonaria, dádivas, regalos, la campaña millonaria en medios de comunicación. Todo ello se necesita sancionar drásticamente. En este dictamen, en vez de sancionar drásticamente, se está flexibilizando.

Por lo tanto, no merece votar a favor.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Puede iniciar su intervención, congresista Cevallos.

El señor CEVALLOS FLORES (FA).— Muchas gracias, Presidente.

Yo creo que este es un tema realmente medular porque tiene que ver con la enorme indignación que tenemos en el país con la clase política.

La verdad es que uno no deja de sorprenderse cuando lee este dictamen y lee, por ejemplo, que están prohibidas la entrega de dinero, de regalos; y que, sin embargo, la autoridad electoral, si esto se produce, si alguien entrega dinero a cambio de votos, le llama la atención. Y si sigue entregando dinero, le da una multa pecuniaria, pero puede seguir en carrera. Esto es legalizar la corrupción.

Creo que la gente que nos está escuchando no podrá entender cómo a una persona que es capaz de entregar dinero o regalos a cambio de votos solamente se le llame la atención.

Pero también aquí se ha dicho que tenemos que permitir el financiamiento privado de la campaña y que es posible que podamos recibir dádivas hasta por ciento veinte unidades tributarias, 486 mil soles.

Yo me pregunto cuando el ciudadano de a pie, un profesor, un trabajador, que quiere participar en política y quiere hacerlo de manera decente, ¿quién le va a prestar, quién le va a donar 400 mil soles?

No nos vamos a engañar. Todos sabemos que hay una enorme cantidad de campañas electorales en los niveles locales, regionales, congresales y presidenciales, que están financiadas por las grandes empresas. Y acá las empresas no van a invertir porque les

gusta democratizar la política, que los políticos se preparen mejor, como hacía Odebrecht, dar dádivas, dar regalos a los políticos de turno.

Cuando acá escuchamos: permitámosle a las empresas que colaboren con la democracia financiando las campañas, la verdad es que creo que el ciudadano que nos está viendo debe sonreír y debe decir: qué empresario te va a financiar la campaña para después no pedirte —toma y daca— cuando llegues a algún cargo.

Entonces esto tiene que cambiar, esto no puede ser.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Tiene un minuto final, congresista Cevallos.

El señor CEVALLOS FLORES (FA).— Si queremos de verdad adecentar la política, tenemos que democratizarla pero en serio, tenemos que cambiar las reglas de juego de fondo. Y tenemos que hablar de una ley electoral que verdaderamente democratice esto, que no existan estos medios de comunicación que a sus amigos o por financiamiento te impongan candidatos.

Entonces, necesitamos que el Estado sí intervenga regulando esto, dando espacio democrático en los medios de comunicación y que después cada candidato trabaje en función de su prestigio y en función de la transmisión de las ideas y no porque se compren conciencias.

Creo que este proyecto, definitivamente tiene que volver a Comisión porque es una vergüenza y no tiene nada que ver con adecentar la política y buscar mejores espacios de participación ciudadana. Esto no transparenta nada.

Si es verdad que hay recursos oscuros que se meten por la ventana, esto no puede ser una excusa para permitir que las empresas sigan financiando campañas en nuestro país...

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Culmine, congresista Cevallos, tiene un minuto final.

El señor CEVALLOS FLORES (FA).— Para terminar.

...imponiéndonos candidatos en los puestos importantes, que después generan esta enorme decepción que tienen todos los ciudadanos. ¡Cuántos alcaldes tenemos procesados por corrupción!, ¡cuántos gobernadores tenemos procesados por corrupción!, ¡cuántos congresistas tienen denuncias por corrupción!

¿Esta es la política que queremos seguir implementando entregándoles a las empresas la posibilidad de imponer a los candidatos? De ninguna manera.

Acá el candidato tiene que jugársela con su bolsillo y el Estado tiene que regular claramente de manera democrática el conocimiento de los programas y las propuestas electorales.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Tiene la palabra la congresista Indira Huilca.

La señora HUILCA FLORES (NP).— Gracias, Presidente.

Para sumarme al pedido de que este dictamen vuelva a verse en la Comisión de Constitución, porque este es uno de los aspectos medulares de una reforma que debe darse. Ha sido materia de discusión en el Congreso, pero también de preocupación en la ciudadanía, justamente en ese aspecto, el del financiamiento de los partidos políticos, las fuentes de financiamiento que tienen que ser reguladas.

No quisiéramos en unos años volver a ser testigos de otro gran caso de megacorrupción al estilo Odebrecht. ¿Quiénes han sido los involucrados en este tipo de modalidades de corrupción? Los partidos políticos.

Incluso hoy se debate hasta qué punto hay una responsabilidad penal en quienes, siendo candidatos, recibieron algún tipo de dinero de estas organizaciones, de estas empresas, para poder incidir luego de ser electos sobre las acciones de gobierno.

Acá tiene que quedar absolutamente claro que los intereses empresariales, intereses económicos, no pueden seguir permeando la política, no pueden seguir penetrando los partidos políticos. ¿Acá queremos realmente combatir la corrupción en discurso, en las palabras, o queremos hacerlo en los hechos? No se puede decir: «Bueno, ¿cómo vamos a financiar las campañas electorales si las empresas no intervienen?» Es evidente que la motivación que tiene el financiamiento empresarial y privado procura sobre todo involucrarse en las decisiones de gobierno.

Entonces, no nos hagamos los ingenuos. Acá tiene que estar absolutamente claro que no vamos a seguir permitiendo que se infiltren intereses particulares sobre lo que deben ser decisiones públicas, sobre lo que tienen que ser las acciones de las autoridades. Por eso nos preocupa que en este caso, por ejemplo, se hable de un conjunto de situaciones prohibidas de financiamiento, ¡perfecto!, se ha identificado que está prohibido el financiamiento de empresas con fines de lucro; sin embargo, si eso sucediera, ¿sabe cuál es la sanción que se establece en este dictamen, Presidente? Podemos hablar de grandes coimas, grandes montos de dinero, millones como los que se han registrado en el caso de Odebrecht.

¿Y sabe cuál es la sanción? —porque en este caso se considera ese tipo de financiamiento ilegal como una infracción grave—. Las sanciones son de nada más que 10 UIT, o sea, yo puedo financiar diez millones de dólares con una coima y lo que me van a dar como sanción son 10 UIT, que son treinta mil soles de sanción a cambio de una gran coima. Entre 10 a 30 UIT de sanción, eso es lo que dice este dictamen. En el caso de que hubiera una sanción muy grave, recién se llegaría a las 250 UIT.

Se está obviando que justamente ha habido propuestas de reforma integral que han apuntado a otro tipo de sanciones al ejercicio de los partidos políticos que incurran en caso de financiamiento ilícito.

¿Dónde están acá las sanciones, por ejemplo, que plantean la suspensión del registro electoral del partido político que cometa ese tipo de actos?

¿Dónde está...

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Continúe, por favor, congresista Huilca.

La señora HUILCA FLORES (NP).— ... la sanción para un partido que incurriendo en casos como los que ya estamos viendo actualmente...? Porque esto no es algo ficticio, no es algo abstracto; es algo que ya estamos viendo en este esquema de corrupción en las grandes empresas brasileñas. Acá no hubo una ley que permitiera sancionar efectivamente a los partidos políticos —más allá de la responsabilidad individual seguramente de quienes luego llegaron a ser autoridades—, no hubo y no estaba establecida en la norma una sanción para el partido político, como la suspensión de su registro o la prohibición de participar en los siguientes procesos electorales. Entonces estamos hablando de sanciones demasiado benignas.

Un último punto —por el cual consideramos también que este proyecto tiene que volver a debatirse de manera integral en la Comisión— es que se establece, por ejemplo, que la bancarización de los aportes se va a dar recién a partir de la UIT, que como hemos dicho son tres mil soles. ¿Resulta acaso imposible pensar que un monto menor puede ser bancarizado? ¿Acaso no es absolutamente factible que una contribución de mil soles ya pueda ser parte del sistema bancario?

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Continúe, por favor, congresista Huilca.

La señora HUILCA FLORES (NP).— Creo que es absolutamente posible y viable —y no solamente posible: es necesario— que un aporte de esa magnitud ya empiece a contar como parte del sistema bancario.

Hay varios aspectos sobre los cuales se puede seguir comentando, pero en conclusión este proyecto, este dictamen, todavía adolece de un conjunto de debilidades, no ataca el problema de fondo.

No solamente hemos hablado acá de estos comportamientos ilegales al promoverse las dádivas que no serían sancionadas con drasticidad, como se requiere y como la ciudadanía nos ha exigido, porque han visto en el último proceso electoral una cantidad de candidatos en los que proliferara esta práctica que tiene que ser erradicada, el clientelismo, la compra de conciencias a cambio de votos, es algo que no debería permitirse... y por supuesto prevenir para evitar que los intereses particulares ajenos a la política y ajenos al interés público sean aquellos que sigan dominando la acción de los partidos políticos y luego por supuesto de quienes resulten electos en ellos.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Tiene la palabra el congresista Miguel Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Gracias, Presidente.

Una sesión como esta nos permite identificar con claridad quiénes verdaderamente quieren una reforma electoral y quiénes en realidad utilizan discursos demagógicos para aletargarlo, dilatarlo. Vuelven con el mismo rollo de siempre, hablando de una reforma integral, que seguramente sería lo ideal, pero que nos llevaría a un imposible en tiempo de conseguir nuestras principales metas.

Me llama la atención que, por ejemplo, se haya mencionado que no se recogieron los aportes de los secretarios generales de cada uno de los partidos. La Comisión recibió a cada uno de los secretarios y —de hecho— se acogió, por ejemplo, que se prohibiese expresamente la entrega de productos de primera necesidad, como medicinas.

Se acogió la propuesta de que no se tenga que bancarizar todo tipo de aportes, sino a partir de un monto mínimo. Acabo de escuchar a una congresista que decía: ¿por qué a partir de un monto, porque no a partir desde un sol? Porque hemos escuchado a los secretarios generales de los partidos, y ellos nos han contado cómo es la realidad y la dificultad que se presenta.

Se está proponiendo la figura de los comprobantes de aportación, también sugerido por los secretarios generales. Se está proponiendo precisar límites, topes de aportes privados. Se está individualizando la responsabilidad de los candidatos. Es decir, sí fue fructífero que pudieran venir cada uno de los secretarios generales.

Y claro, es sencillo llegar, venir y agarrar el proyecto y empezar a cuestionarlo, cuando hemos escuchado, salvo por cuatro partidos, la ausencia de propuestas concretas.

Este es un dictamen que contó con el apoyo del Apra, de Peruanos Por el Kambio, de Alianza para el Progreso y, evidentemente, del fujimorismo.

Los demás decidieron no apoyarlo y ¡claro! pasan por agua tibia las cosas buenas con las que se está avanzando en este dictamen. Por ejemplo, se están precisando reglas claras para el uso del financiamiento: ¡sí!, 50% para capacitación, investigación, difusión; y ¡sí!, 50% para el funcionamiento inmediato.

No sé si es que hay algunos congresistas que no tienen experiencia formando partidos, pero se necesitan inmuebles para hacerlo, se necesitan muebles. Y de hecho no nos hemos ido a la propuesta más agresiva que había, ¿saben cuál era la propuesta más agresiva?, la de Transparencia, que decía que el financiamiento público tenía que utilizarse para campañas electorales.

Nosotros hemos decidido que eso no corresponde, pero sí corresponde hablar de uso de inmuebles, hablar de uso de muebles, si queremos que los partidos vayan creciendo de manera sostenible.

No hablan tampoco de lo bueno que trae este dictamen en el sentido de que los aportes estén plenamente identificados. Sí hay que bancarizar a partir de una UIT, pero eso no quiere decir —y lean, por favor, el dictamen completo— que no se vaya a identificar cada uno de los aportes; al contrario, esta es una de las grandes novedades. Acá se consideran los recibos de aportación, que es una idea que se acogió del grupo de trabajo y que también se cogió de la ONG Transparencia.

Acá también se ha precisado que debemos elevar y sincerar algunos topes de donaciones. Claro, hemos pasado de 60 UIT a 120 UIT, pero nadie dice que, por ejemplo, Transparencia recomendó que fueran 200 UIT. Nosotros nos hemos quedado en un intermedio bastante saludable.

O nadie dice, por ejemplo, que finalmente estamos poniendo un tope a los eventos proselitistas.

Tampoco se resalta en lo absoluto —y miren qué mezquindad—...

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Continúe, congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— ...una recomendación que la población ha exigido constantemente, y es que los condenados, aquellos que tengan prisión preventiva por delitos de corrupción, narcotráfico, terrorismo, tala ilegal, minería ilegal y trata de personas, no puedan aportar a los partidos. Ni una sola palabra han mencionado de eso, y eso sí está en el dictamen. Porque nosotros estamos en contra de que este tipo de personas puedan financiar a los partidos, pero por supuesto estamos señalando que las cosas deben ser claras. Que por ejemplo el Poder Judicial nos tiene que decir con claridad quiénes son las personas que están prohibidas para hacer donaciones a los partidos.

Se ha hablado mucho de las dádivas. Parece que el artículo más sencillo de revisar es el artículo 42, el de las dádivas. Todos se han concentrado en ese tema, ¡enhorabuena!, seguramente podremos ser más drásticos, tendremos que conversarlo.

Yo creo que es mezquino no resaltar, por ejemplo, que en ese mismo artículo se dice expresamente que se prohíbe el uso de alimentos, medicinas y materiales de construcción; en eso no hay excepción. Sí se estable una gradualidad, pero sería bueno que escuchen a las organizaciones o a las instituciones encargadas de los comicios electorales. ¿Saben quién nos ha pedido esta gradualidad? No somos nosotros, es el Jurado Nacional de Elecciones, es la ONPE, que están preocupadísimos porque ante una elección municipal y regional, esta norma es casi de imposible aplicación.

¡Pero no!, suena más bonito decir que esta norma de dádivas tiene que estar restituida. ¡Total!, el discurso lo sostiene todo.

Nadie ha resaltado siquiera que en este dictamen por primera vez tenemos un catálogo de infracciones y de sanciones.

Nadie —o casi nadie— ha resaltado que por primera vez tenemos un dictamen en donde se establece cuáles son las responsabilidades de los candidatos. ¡Qué bonito! Sí, los partidos tenemos responsabilidad, por supuesto que sí; pero ¿qué pasó con cada uno de nosotros cuando hacemos campaña? Y cuando nos comportamos de manera responsable, y de manera responsable frente al partido...

Me pide una interrupción el congresista Mulder.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Puede interrumpir el congresista Mulder, a cuenta del tiempo del congresista Torres.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente, quizás sea verdad lo que está señalando el congresista Torres en el sentido de que el candidato tiene que asumir una responsabilidad, no solo es la del partido; sin embargo, en el artículo 40 es al revés: involucran al tesorero nacional —y solo a él— en la campaña del candidato. Dice:

«El tesorero nacional o los tesoreros descentralizados de la organización política son los únicos autorizados para suscribir contratos de propaganda política con los medios de comunicación o empresas de publicidad exterior en favor de los candidatos en el caso de las elecciones presidenciales y congresales».

O sea, ahora los candidatos al Congreso —que deben asumir la responsabilidad de su campaña y de declararla completamente— tienen que involucrar al partido y al tesorero del partido, que es el único que puede contratar su campaña personal.

Eso es impracticable. ¿Cómo va a hacer un candidato de provincia?, esperar que su tesorero nacional, que está en Lima, sea el que firme el contrato que está teniendo con una radio o con una empresa...

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Continúe, congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Gracias, Presidente.

De hecho, hay situaciones en las cuales evidentemente el partido tiene que concentrar toda la regulación y todo el control que pueda existir, pero hay también en el dictamen, una serie de situaciones en las cuales sí se advierte la responsabilidad individual del candidato.

He escuchado el día de hoy precisiones que sí, en hora buena, vienen a ayudar, vienen a construir. Sí: he escuchado por ejemplo que tenemos que revisar las consecuencias —y esto lo dijo el general Donayre, interesante— las consecuencias de recibir una donación de parte de las empresas.

Claro, podríamos optar —porque es una posibilidad— por decidir que las empresas no hagan aportes a los partidos políticos, es una alternativa. Podremos tener ahí posiciones distintas. Pero sí me parece interesantísimo lo que han dicho en el sentido de que no solamente sea sancionado el partido, sino que sea la propia empresa la que, si llega a hacer el aporte, se cierra toda posibilidad de contratación con el Estado.

He escuchado con beneplácito volver a mencionar de parte del congresista Velásquez Quesquén el tema de los medios de comunicación, y de parte del congresista Del Castillo, sí. De hecho, creo que estamos avanzando, creo que estamos poniendo un tope, un límite, pero en hora buena, si es que consideran que existen mecanismos que pudieran ayudarnos a controlar esa cantidad de recursos que se van en los medios de comunicación en las campañas, pues en hora buena.

Sí parece interesantísimo, tal y como lo ha mencionado más de uno, considerar el tema de excluir también a las personas jurídicas sin fines de lucro, a las ONG. Sí, por supuesto que es interesante.

Es decir, yo sí veo que esto es un excelente avance que ha tenido la Comisión de Constitución.

Yo resalto la... Una interrupción me pide la congresista Salgado.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Puede hacer uso de la segunda interrupción, congresista Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Gracias, congresista; gracias, Presidente.

Solamente para aclarar. En la misma página 75 del dictamen, lo que dijo el congresista Mulder me parecía también muy lógico —y aquí habla en el caso de elecciones regionales o municipales—: «... las organizaciones pueden a través de su tesorero nacional o tesorero descentralizado». Yo también veía, claro, un solo tesorero es complicado, pero hay tesoreros descentralizados. Eso es muy importante para hacer más fácil a los que están en provincias, porque sí ciertamente es complicado.

Pero también hay que recordar que la ONPE exige que todo se centralice a través del partido, y casualmente ese ha sido el gran problema para que todos los que estamos rindiendo cuentas, que solamente sea a través del partido.

Y sí, señor, lo que han dicho los congresistas: aquí no debe haber más Odebrecht, más OAS, porque ni para reelección ni para congresistas ni para consultas... No debe haber ningún tipo de ese financiamiento y donde tengamos que...

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Gracias.

Culmine, congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Gracias, Presidente.

Bajo toda la lógica que conversamos, le pediría a la presidenta de la Comisión que pasemos a cuarto intermedio, porque creo que hemos avanzado muchísimo. Creo que este debe ser uno de los avances más serios que ha tenido la Comisión de Constitución en los últimos años respecto a la regulación de financiamiento.

Y ha sido gracias al apoyo de los secretarios generales de los partidos, ha sido gracias al apoyo sobre todo de estos cuatro partidos que he mencionado, estas cuatro bancadas.

Quiero agradecerle, Presidente, porque usted está cumpliendo con su promesa, le está dando una posición especial en la Agenda del Pleno.

Quiero felicitar a la presidenta de la Comisión porque también está cumpliendo con darle la prioridad en su agenda.

Pero no nos dejemos engañar. Cuidado con aquellas voces que dicen: «Mejor una regulación integral, mejor que regrese a la Comisión de Constitución». ¡Cuidado! Poco tiempo llevo acá, pero ya me estoy dando cuenta de que cuando alguien no quiere algo, es bien sencillo patearlo y regresarlo a la Comisión correspondiente.

Creo que un cuarto intermedio sería lo más razonable para que pudiéramos consensuar un texto, y verdaderamente podremos demostrar a la población de que este Congreso sí está comprometido con un financiamiento a los partidos de manera transparente, legítima, como corresponde.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Muchas gracias.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Letona Pereyra, presidenta de la Comisión de Constitución.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Gracias, Presidente.

Simplemente para hacer mención a dos temas importantes y que creo que no se han tenido en cuenta al momento del debate.

En primer lugar, este dictamen fue aprobado por mayoría. El único congresista miembro de la comisión que votó en contra fue el congresista Lescano. Participaron el Apra —a través del congresista Velásquez Quesquén—, Peruanos Por el Cambio, Alianza Por el Progreso y Fuerza Popular.

Han sido cuatro sesiones en la Comisión de Constitución, bajo la presidencia del congresista Torres y bajo la de quien les habla, en las cuales se discutieron los puntos de este dictamen.

Así que la verdad me sorprende mucho los argumentos que se discutieron en esas oportunidades, en las cuales yo estuve incluso, y que hoy han venido como si fueran temas nuevos.

Y el segundo tema es que hay un grupo político —bueno: un grupo que se ha partido y que ahora son dos— que son miembros de la Comisión y que pese a ser miembros no han participado.

Entonces, sí me gustaría que podamos ir a un cuarto intermedio y que los grupos que tengan algo que decir respecto del dictamen para mejorarlo, para perfeccionarlo, nos hagan llegar sus sugerencias por escrito a la Comisión para evaluarlas e incorporarlas.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Correcto.

A pedido de la presidenta de la Comisión, pasa a un cuarto intermedio. Queda pendiente la cuestión previa cuando regrese del cuarto intermedio.

Se aprueba en primera votación el proyecto de Ley que modifica el artículo 7 de la Ley 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas (Proyecto de Ley 893)

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Siguiendo tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas. Proyecto de Ley 893/2016-PE. Se propone modificar el artículo 7 de la Ley 29108, Ley de ascensos de oficiales de las Fuerzas Armadas.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el Proyecto de Ley 893, remitido por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia, por el que se propone modificar el artículo 7 de la Ley 29108, Ley de ascensos de oficiales de las Fuerzas Armadas.

Tiene la palabra el congresista Velásquez Quesquén, presidente de la Comisión de Defensa, hasta por 10 minutos.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Muchas gracias, Presidente.

Este es un dictamen que se ha aprobado en la Comisión de Defensa y Orden Interno respecto de un proyecto de ley que viene del Poder Ejecutivo, que tiene como propósito ordenar el marco normativo de los procesos de ascensos de los oficiales de nuestros institutos armados.

¿Cuál es la situación que hay ahora? La ley que pretendemos modificar, la 29108, en su artículo 7, establece los criterios para los ascensos de oficiales; y hay otra ley, también de situación militar de los oficiales de las Fuerzas Armadas, que regula lo mismo. Lo que se busca es condensar en un solo texto normativo el marco regulatorio sobre el proceso de ascensos.

Por eso, en la Comisión todos los parlamentarios respaldaron por unanimidad la iniciativa del Poder Ejecutivo para modificar, en un artículo único, el artículo 7 de la Ley 29108, Ley de ascensos de oficiales de las Fuerzas Armadas, con la finalidad de establecer el tiempo mínimo y los años de servicios reales y efectivos en cada grado militar de los oficiales requerido para el ascenso al grado inmediato superior. Eso supone derogar el artículo 7 de la Ley 28359, que —como les dije— es la Ley de Situación Militar, que también regula el proceso de ascensos. Lo que se va a hacer es integrar un solo texto normativo.

Asimismo, en el dictamen aprobado hemos establecido una ampliación del período de transitoriedad para la aplicación progresiva de esta norma, que aprobaremos el día de hoy, para que esta pueda alcanzar hasta el proceso de ascensos del año 2024, cuando egrese la promoción 2025.

¿Por qué se hace esto? Porque las Fuerzas Armadas tienen que adecuar sus respectivos planes estratégicos, dentro de los cuales se encuentran los procesos de ascensos.

Asimismo, lo que planteamos en este dictamen es que a partir de la aprobación del mismo solamente el marco que regulará el proceso de ascensos es la Ley 29108. Y se necesita, presidente, que este proyecto sea dictaminado por cuanto este marco normativo tiene que ser el que inspire el futuro proceso de ascensos que ya está próximo a implementarse en nuestras Fuerzas Armadas.

De tal manera que la fórmula legal está incluyendo los incisos b), c) y d) a fin de precisar el tiempo mínimo de años de servicios reales y efectivos para ascender al grado inmediato superior, tanto para los que ingresen con los grados de capitán o teniente I o teniente II y mayor o capitán de corbeta.

Asimismo, se está estableciendo que en el proceso de transición no podrá exceder el proceso de ascensos del año 2024. Y asimismo se está estableciendo que se realizará de acuerdo a los planes estratégicos institucionales en el área de personal de las respectivas instituciones armadas, aprobados por resolución ministerial.

Finalmente, la fórmula propone derogar los artículos 7, 19, 20 y 21 de la Ley 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, referidos al capítulo de ascensos, dado que ambos dispositivos legales regulan el mismo tema conceptual.

Por lo expuesto, solicito que, luego de la participación de los colegas congresistas, puedan aprobar este dictamen que, como repito, viene aprobado por unanimidad y que ha sido planteado por el Poder Ejecutivo.

Gracias, Presidente.

—**Asume la Presidencia el señor Richard Acuña Núñez.**

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso d) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

¿Algún congresista desea hacer el uso de la palabra?

Tiene la palabra el congresista Richard Arce.

El señor ARCE CÁCERES (NP).— Gracias, señor Presidente.

Saludar a la Representación Nacional.

Este tema de los ascensos nos tiene que ayudar a reflexionar que las Fuerzas Armadas requieren una reforma estructural que permita garantizar el reconocimiento por las capacidades, la competencia, respetando la institucionalidad, la antigüedad y el cuadro de méritos de los oficiales.

En realidad, lo que siempre se ve es que se hacen modificaciones en este proceso de ascensos, y somos testigos, señores congresistas, que en el Gobierno de Ollanta Humala,

por ejemplo, se han transgredido estas normas y se ha perjudicado a muchos oficiales a los que les correspondía ascender.

Imagínese, señor Presidente, cuántos oficiales dedican toda una vida entera para poder llegar al grado de mayor, responsabilidad que se tiene en las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional.

Por eso es importante ver el tema de manera más integral, y sería una recomendación para la Comisión de Defensa abordar una reestructuración real que ponga en preeminencia las competencias y las capacidades de los oficiales.

En un principio los años de servicio eran 35, se ha aumentado a 38, ahora son 40 años. Establezcamos un período acorde, reconociendo también que la carrera militar es una carrera de sacrificio, de esfuerzo, a comparación de otras actividades, que requiere una atención específica en ese período de servicio que se va a entregar.

Para concluir, es importante que la norma se analice con detalle para que no perjudique y, al contrario, estimule la mejora y —en este caso— el ascenso de los oficiales a los que realmente les corresponda por fruto de su mérito, trabajo y esfuerzo.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Tiene la palabra el congresista Donayre.

El señor DONAYRE GOTZCH (APP).— Gracias, señor Presidente.

Creo que en cualquier tipo de organización, tanto de tipo civil como militar, hay dos formas de llegar a la cima: puede ser como el águila, volando; o como el reptil, reptando. Y lamentablemente ese reptil también llega arriba, que son los famosos *chicos vivos*.

En ese sentido, señor Presidente —y a todos los parlamentarios—, no es posible que si uno entra a la Escuela Militar con unas reglas de juego que le dicen: «Usted va a ser general con tantos de servicio», durante su carrera le digan: «No, ya no, ahora son más años de servicio».

Si esto se va a respetar, y que sigan estas reglas de juego y no se modifiquen de acuerdo al Ejecutivo o al comandante general del Ejército, de la Marina o de la Fuerza Aérea o al director de la Policía Nacional, según sus allegados o de su entorno, modifique las reglas de juego, modifique el puntaje llamado el aplausómetro, en la cual cada uno da su opinión respecto a determinado oficial.

En ese sentido, debe aprobarse pero con la condición de que estas reglas de juego no pueden estar sujetas... —y con todo respeto al presidente de la Comisión de Defensa Nacional—, que se respeten y no se estén modificando de acuerdo a quién se presenta ese año o quién está de edecán en la Casa Militar. Y lamentablemente así es, se modifican de acuerdo a quién se está presentando. Y no puede ser posible que por alguien que está dentro del entorno y al que buscan esos *chicos vivos* y el reptil, justo

cuando se presentan al ascenso buscan estar al lado del general, estar en un puesto cerca de aquellos que deciden...

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Tiene tiempo adicional, congresista Donayre.

El señor DONAYRE GOTZCH (APP).— Nada más, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— ¿Algún otro congresista que desee hacer uso de la palabra?

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Velásquez Quesquén, presidente de la Comisión de Defensa Nacional.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Gracias, Presidente.

La Comisión comparte la preocupación de los congresistas Arce y Donayre, pero, respecto de los criterios para que un oficial ascienda o no, la mejor garantía es que el marco conceptual esté en una ley y no en una norma administrativa de los institutos armados. Por eso creo que ese ha sido el factor de comprensión y el motivo por el que hemos votado por unanimidad esa iniciativa.

¿Qué problemática resuelve esta propuesta que viene del Poder Ejecutivo? Señor Presidente, para que quede muy claro: aquí no se está —de ninguna manera— abriendo una puerta para que se puedan filtrar algunos oficiales para que puedan obtener ascensos que no les corresponde. Lo que sucede es que, justamente, al haber dos leyes, la 29108, que regula específicamente los procesos de ascensos de los oficiales de las Fuerzas Armadas; y la Ley 28859, que también regula el proceso de ascensos, lo que hacemos es solamente integrar el marco conceptual en una ley, establecer el tiempo mínimo y efectivo de los oficiales para que puedan ascender y resolver una problemática que se ha planteado con relación a los estudios universitarios de aquellos oficiales que tienen menos de 22 años en servicio.

De tal manera que lo que estamos haciendo es, justamente, en el camino de la preocupación de los colegas congresistas que me han antecedido en el uso de la palabra.

Esto lo discutimos con el aporte de congresistas que tienen una valiosa trayectoria en los institutos armados y consideramos que había que autorizar al Poder Ejecutivo para que se pueda hacer esta integración, porque no hay mejor garantía para evitar la discrecionalidad —o mejor dicho, la intromisión política en los procesos de ascensos— que se establezcan a través de la ley, que da este Congreso, el marco conceptual, que es claro y que va a regir para que los institutos puedan llevar a cabo sus procesos de ascenso.

Por eso esta iniciativa mereció el respaldo unánime de la Comisión. Y por eso pido que, luego de estas intervenciones, tomando en cuenta estas valiosas recomendaciones, que las trataremos en la Comisión, se pueda proceder a votar este dictamen.

Gracias, Presidente.

—Reasume la Presidencia el señor Luis Galarreta Velarde.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Finalizado el debate, los congresistas se servirán marcar su asistencia para proceder a votar el texto de la Comisión de Defensa Nacional.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Congresistas Espinoza, Vásquez.

Han registrado su asistencia 91 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la consulta, se aprueba, en primera votación, por 86 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, el texto sustitutorio del proyecto de Ley que modifica el artículo 7 de la Ley 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas.*

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Ha sido aprobado.

Más los voto a favor de los congresistas Petrozzi Franco, Pariona Galindo, Saavedra Vela y Palma Mendoza.

Total: 91 votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Defensa Nacional sobre el Proyecto de Ley 893.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días.

—El texto aprobado es el siguiente:

... insertar texto de la autógrafa correspondiente..

«Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto 893

... insertar votación...»

Se produce un simulacro de sismo de gran intensidad en el Palacio Legislativo

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Señores congresistas, en este momento estamos realizando un simulacro de sismo de gran intensidad.

Les solicito abandonar la sala de sesiones según las pautas de seguridad.

Por seguridad, vamos a proceder a suspender la sesión.

—**Se suspende la sesión a las 18 horas y 17 minutos.**

—**Los señores congresistas se retiran de la Sala de sesiones realizando un simulacro de sismo.**

—**Se reanuda la sesión a las 18 horas y 32 minutos.**

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Señores congresistas, vamos regresando a los escaños.

Quiero aprovechar para agradecer su participación. Este simulacro ha sido obviamente de sorpresa. Es importante que lo tomemos en realidad, no simulacros que a veces son demasiados planificados y no son tan reales; pero ha sido solamente para ver cómo estamos dentro de las medidas que se han tomado en cuenta aquí en el Hemiciclo.

Quiero informarles que con sus voceros hemos tomado varias acciones y vamos a tomar varias acciones los miembros de la Mesa, pues se trata de una preocupación de todos los miembros de la Mesa.

Por ejemplo, las puertas de salida están cerradas, porque esa es una costumbre, pero deberían permanecer abiertas y con una persona de seguridad ahí para no tener que esperar a abrirlas. La congresista Glave nos ha dado algunas sugerencias y le hemos tomado la palabra para hacer justamente brigadas y tener representantes por zonas.

Quiero también comentarles que va a haber un estricto permiso para el ingreso del personal a este Hemiciclo. Hay demasiadas personas a veces, y yo sé que ustedes me van a tener que entender. Solamente van a estar el número de asesores que la Junta de Portavoces va a acordar y ninguna otra persona más. Cuando acuda un asesor de algún congresista, el congresista podrá salir, pero tenemos que tener la menor cantidad de gente en el hemiciclo. Y así como estas, va a haber varias medidas que tenemos que aplicar, como es el caso del tercer piso de esta sede, que está bastante saturado.

Bueno, señores congresistas, vamos a continuar con la sesión.

Se aprueba en primera votación el nuevo texto de la Ley que declara de preferente interés y necesidad pública el estudio y asfaltado de la carretera de integración interregional altoandina Apurímac-Cusco-Puno (Proyecto de Ley 536)

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Siguiendo punto, por favor, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

Insistencias.

De la Comisión de Transportes y Comunicaciones. Proyecto de Ley 536/2016-PE. Autógrafa observada por el señor Presidente de la República. Se propone declarar de preferente interés y necesidad pública el estudio y asfaltado de la Carretera de Integración Interregional Altoandina Apurímac-Cusco-Puno.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Transportes recaído en las observaciones formuladas por el señor Presidente de la República a la autógrafa del Proyecto de Ley 536, que declara de preferente interés y necesidad pública el estudio y asfaltado de la Carretera de Integración Interregional Altoandina Apurímac-Cusco-Puno.

Tiene la palabra el congresista Ventura Ángel, presidente de la Comisión de Transportes, hasta por diez minutos.

El señor VENTURA ÁNGEL (FP).— Muchas gracias, señor Presidente.

La autógrafa de ley asignada con los números 2959, 3240, 3435, 3522 y 4876/2015-CR fue decretada el 18 de diciembre de 2015 a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, con cargo de dar cuenta de este procedimiento al Consejo Directivo.

Con fecha 15 de noviembre de 2016, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo 19-2016-2017/CONSEJO-CR, de fecha 5 de setiembre de 2016, se actualizó el Proyecto de Ley 2959/2013-CR y otros, asignándosele el número 536/2016-PE, por el que se declara de preferente interés y necesidad pública el estudio y asfaltado de la carretera de integración interregional altoandina Apurímac-Cusco, pasándolo a la Comisión de Transportes y Comunicaciones como única comisión.

El 16 de noviembre de 2016 ingresó a la Comisión de Transportes y Comunicaciones la autógrafa del Proyecto de Ley 536/2016-PE para su estudio.

El dictamen originalmente se aprobó como insistencia, pero se le cambió el texto, mejorándolo, lo que hace un dictamen de nuevo texto, el cual fue aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria del 18 de abril de 2017.

Por tales consideraciones, solicito que se ponga a debate y se apruebe el presente dictamen de nuevo texto aprobado por unanimidad con el mismo texto que señala la autógrafa de ley, que es el siguiente: «Declárase de preferente interés y necesidad pública la rehabilitación y el mejoramiento a nivel asfaltado de la carretera de integración interregional altoandina que une los departamentos de Apurímac, Cusco y Puno: Mejoramiento y rehabilitación a nivel de asfaltado de la carretera Abancay-Lambrama-Chuquibambilla-Vilcabamba-Curasco-Progreso-Challhuahuacho-Haquira-Quíñota-Llusco-Santo Tomás-Velille-Yauri-Héctor Tejada-Llalli-Umachiri-Ayaviri».

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Gracias.

Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que, si lo desean, hagan uso de la palabra y expongan su posición en ampliación de lo dispuesto en el tercer párrafo, inciso b), del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Tiene la palabra el congresista Palomino.

El señor PALOMINO ORTIZ (FP).— Gracias, señor Presidente.

Buenas noches.

El presente Proyecto de Ley 536/2016-CR, que viene de insistencia, permitirá la articulación de las regiones de Apurímac, Cusco y Puno y otras zonas del sur del Perú, consolidando el Corredor Económico de Desarrollo e Integración Chanka, Quechua y Aimara, que nace en Abancay, Apurímac, y culmina en el distrito de Ayaviri, en Puno, lo que en suma totaliza quinientos setenta kilómetros de carretera.

En su recorrido este proyecto beneficiará aproximadamente a más de seiscientos mil habitantes de los distritos de Ayaviri, Umachiri y Llalli, de la región Puno; Pallpata, Yauri, Corporaque, Velille, Santo Tomás, Llusco y Quiñota, de la región Cusco; y Haquira, Challhuahuacho, Progreso, Chuquibambilla, Lambrama y Abancay, de la región Apurímac, territorio que abarca en total seis provincias y dieciséis distritos en su región.

Finalmente, quiero manifestar que este proyecto tiene un alto impacto integral, pues también permite la articulación de las regiones del sur del país, generando condiciones favorables para elevar la presencia del Estado; incrementar la inversión pública privada; dinamizar la economía rural del sur, los costos logísticos y transporte; y mejorar la productividad, reduciendo de esta manera los altos niveles de pobreza.

Como viene de insistencia, quiero decirle al Pleno en general que se apruebe y creo que todo el Perú y el sur del Perú están escuchando de este gran proyecto. El pueblo del sur le agradecerá.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Gracias, congresista Palomino.

¿Algún otro congresista?

Si no hay ningún otro pedido, por favor, marcar asistencia para votar.

Registrar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Han registrado su asistencia 88 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la consulta, se aprueba, en primera votación, por 86 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el nuevo texto sustitutorio del proyecto de Ley que declara de preferente interés y necesidad pública el estudio y asfaltado de la carretera de integración interregional altoandina Apurímac-Cusco-Puno.*

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Ha sido aprobado.

Más el voto a favor de los congresistas Melgarejo Páucar y Morales Torres.

Les voy a agradecer que no nos movamos.

Total: 88 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Ha sido aprobado en primera votación el nuevo texto de la Comisión de Transportes sobre el Proyecto de Ley 536.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurrido 7 días calendario.

—El texto aprobado es el siguiente:

... insertar autógrafa del proyecto aprobado...

«Primera votación del texto nuevo del Proyecto de Ley 536

... insertar votación...»

Se aprueba la insistencia en el proyecto de Ley que incorpora un último párrafo a la primera disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1311, que modifica el Código Tributario (Proyecto de Ley 910)

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Constitución y Reglamento. Proyecto de Ley 910/2016-CR. Autógrafa observada por el señor Presidente de la República. Se propone incorporar un último párrafo a la primera disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1311, que modifica el Código Tributario.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución recaído en las observaciones formuladas por el señor Presidente de la República a la autógrafa de ley, por el cual recomienda la insistencia en el texto aprobado por el Pleno del Congreso, por el que se propone incorporar un último párrafo a la primera disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1311, que modifica el Código Tributario.

La Junta de Portavoces, con fecha 4 de mayo de 2017, acordó la ampliación de agenda.

Tiene la palabra la congresista Letona Pereyra, presidenta de la Comisión de Constitución, hasta por diez minutos.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Gracias, Presidente.

El 29 de marzo de 2017, el Poder Ejecutivo observó la autógrafa de ley que incorpora un último párrafo a la primera disposición complementaria y final del Decreto Legislativo 1311, que modificó el Código Tributario, señalando entre otros puntos lo siguiente:

En primer lugar, las modificaciones efectuadas por este Congreso conllevarían que se excluya de los beneficios de la aplicación de la norma a las grandes empresas y también a las sucesiones indivisas, asociaciones de hecho profesionales y sociedades conyugales. Al respecto, cabe señalar que las correcciones efectuadas por la Comisión de Constitución y Reglamento se hicieron en el marco del control de la legislación delegada, el cual se caracteriza por su naturaleza formal y por ello no se ha podido incluir a otros grupos como beneficiarios de esta extinción de multas.

En este sentido, esta Comisión insiste en que el extremo del Decreto Legislativo excede lo dispuesto en la ley autoritativa, pues no recoge lo señalado expresamente por esta, que solo concede la posibilidad de sincerar y extinguir deuda tributaria a las personas naturales y aquellas empresas que son reconocidas como MIPYME.

En segundo lugar, el Poder Ejecutivo señala que se habría generado una situación de inequidad o de arbitrariedad que afectaría el derecho fundamental a la igualdad, reconocido en la Constitución Política.

Esta Comisión de Constitución y Reglamento considera que no supone una situación de inequidad o arbitrariedad, sino que, por el contrario, se está ante un tratamiento diferenciado y no discriminatorio, precisamente con la finalidad de promover y garantizar el principio de derecho de igualdad, en concordancia con la promoción de las pequeñas empresas, estipulado en el artículo 59 de nuestra Constitución.

Cabe señalar que de acuerdo a la aplicación del test de proporcionalidad, se ha confirmado la validez de la norma aprobada por este Congreso.

En conclusión, reiteramos que el Decreto Legislativo 311 en el extremo referido excede lo dispuesto por la ley autoritativa, por lo que corresponde insistir en su modificación.

Cabe acotar que con el fin de que exista una concordancia entre la fórmula legal de la autógrafa y la de la insistencia aprobada por esta Comisión se han efectuado cambios en la redacción del texto, para subsanar errores de forma encontrados, precisando que el fondo de materia se mantiene.

Por ello, en la sumilla del artículo único del proyecto, se ha agregado la palabra «un».

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito aprobar la insistencia sobre la autógrafa de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Habiendo sustentando la presidenta de la Comisión de Constitución, si algún señor congresista desea hacer el uso de la palabra.

Registrar asistencia para votar la insistencia

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Han registrado su asistencia 87 señores congresistas.

Al voto.

Congresistas Andrade Salguero de Álvarez, Albrecht Rodríguez, Gonzales Ardiles, Salgado Rubianes, Salaverry Villa, Glave Remy, Pariona Galindo/Tarqui, Quintanilla Chacón, Lescano Ancieta, Velásquez Quesquén, Curro López y Tucto Castillo.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 77 votos a favor, nueve en contra y ninguna abstención, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, la insistencia en la autógrafa de la Ley que incorpora un último párrafo a la primera disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1311, que modifica el Código Tributario.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Ha sido aprobada la insistencia.

La aprobación de la insistencia no requiere de segunda votación.

Total: 77 votos a favor, nueve en contra y ninguna abstención.

El texto aprobado es el siguiente:

... insertar autógrafa aprobada...

«Votación de la insistencia del Proyecto de Ley 910

... insertar votación...»

Se aprueba la insistencia en el proyecto de Ley que deroga parcialmente el artículo 4 del Decreto Legislativo 1337, que modifica la Ley 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el sector público y dicta otras disposiciones; y restituye la vigencia del artículo 2 de la Ley 29806 (Proyecto de Ley 963)

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Siguiendo tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Constitución y Reglamento. Proyecto de Ley 963/2016-CR. Autógrafa observada por el señor Presidente de la República. Se propone derogar parcialmente el

artículo 4 del Decreto Legislativo 1337, que modifica la Ley 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el sector público y dicta otras disposiciones, y restituir la vigencia del artículo 2 de la Ley 29806.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución recaído en las observaciones formuladas por el señor Presidente de la República a la autógrafa de ley, el cual recomienda la insistencia en el texto aprobado por el Pleno del Congreso, por el que se propone derogar parcialmente el artículo 4 del Decreto Legislativo 1337, que modifica la Ley 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el sector público y dicta otras disposiciones, y restituir la vigencia del artículo 2 de la Ley 29806.

La Junta de Portavoces, con fecha 4 de mayo de 2017, acordó la exoneración del plazo de publicación en el Portal del Congreso y la ampliación de agenda.

Tiene la palabra la congresista Letona Pereyra, presidenta de la Comisión de Constitución, hasta por diez minutos.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Gracias, Presidente.

El 4 de abril de 2017, el Poder Ejecutivo observó la autógrafa de ley que deroga parcialmente el Decreto Legislativo 1337, que modifica la Ley 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el sector público y dicta otras disposiciones, y restituye la vigencia del artículo 2 de la Ley 29806, señalando básicamente que el artículo 4 de este decreto legislativo se enmarca dentro de la materia delegada de optimización de servicios en las entidades públicas, considerando que los servicios prestados por el personal altamente calificado coadyuvaría al fortalecimiento institucional, lo cual, a su vez, redundaría en servicios de calidad a favor del ciudadano.

Si bien la disposición incorporada en el referido artículo 4 relajaba en cierta medida los requisitos para ser considerados personal altamente calificado, estableciendo que en cuanto a la capacitación profesional bastaba el grado de bachiller, esta Comisión no ingresó a realizar tal análisis de fondo. El análisis estuvo circunscrito estrictamente a lo establecido en la Constitución, es decir, a verificar que el decreto legislativo se enmarque dentro de las facultades delegadas y no contravenga nuestra Constitución.

En este caso, el artículo 4 del decreto legislativo en cuestión no establece una relación directa con la optimización de servicios, máxime cuando las facultades delegadas se interpretan de forma restrictiva, toda vez que implican un desprendimiento excepcional de la facultad legislativa de legislar de este Congreso de la República. Inclusive, la disposición en cuestión ni siquiera guarda correlato con lo contenido en la exposición de motivos de la ley de delegación de facultades, ni con lo expuesto por el Presidente del Consejo de Ministros en su oportunidad ante la Comisión de Constitución o ante el Pleno, donde se desarrollaron con mayor detalles los objetivos perseguidos por el Poder Ejecutivo al momento de expedir los decretos legislativos.

Por estos motivos, reitero que el Decreto Legislativo 1337 excede lo dispuesto por la ley autoritativa.

Por ello, solicito a este Pleno aprobar la insistencia sobre la autógrafa de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Habiendo concluido la sustentación de la presidenta de la Comisión de Constitución, pasamos al debate.

Si no hay ningún congresista que quiera hacer uso de la palabra, sírvanse registrar su asistencia, por favor.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Han registrado su asistencia 65 señores congresistas.

Al voto.

Congresistas Ávila Rojas, Gonzales Ardiles y Lombardi Elías.

Vamos a cerrar la votación.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 67 votos a favor, ninguno en contra y siete abstenciones, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, la insistencia en la Autógrafa de la Ley que deroga parcialmente el artículo 4 del Decreto Legislativo 1337, decreto legislativo que modifica la Ley 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el sector público y dicta otras disposiciones, y restituye la vigencia del artículo 2 de la Ley 29806.*

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Ha sido aprobado.

Más el voto a favor de los congresistas Fujimori Higuchi, Saavedra Vela, Herrera Arévalo, Domínguez Herrera, Echevarría Huamán, León Romero y Beteta Rubín; y la abstención de los congresistas De Belaunde de Cárdenas y Oliva Corrales. Incluido el voto a favor del congresista Figueroa Minaya.

Total: 75 votos a favor, ninguno en contra y siete abstenciones.

Ha sido aprobada la insistencia.

La aprobación de insistencia no requiere de segunda votación.

Pido a los señores congresistas que no se muevan de su sitio porque la sustentación está siendo rápida y el registro de asistencia también.

El texto aprobado es el siguiente:

«... insertar texto de la autógrafa correspondiente»

«Votación de la insistencia en la autógrafa del Proyecto 963

... insertar votación...»

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Siguiente tema.

Se aprueba la insistencia en el proyecto de Ley que deroga parcialmente el artículo 1 del Decreto Legislativo 1250, que modifica la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública, regional y local con participación del sector privado, y la Ley 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico; y restituir la vigencia de la primera disposición complementaria final de la Ley 29230 (Proyecto de Ley 978)

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Constitución y Reglamento. Proyecto de Ley 978/2016-CR. Autógrafa observada por el señor Presidente de la República. Se propone derogar parcialmente el artículo 1 del Decreto Legislativo 1250, que modifica la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública, regional y local con participación del sector privado, y la Ley 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico; y restituir la vigencia de la primera disposición complementaria final de la Ley 29230.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Por favor, se va a hacer una corrección en el cómputo final de la votación anterior, por un error involuntario mío: son nueve abstenciones, pues no se tomó en cuenta las abstenciones de los congresistas De Belaunde y Oliva.

Se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución recaído en las observaciones formuladas por el señor Presidente de la República a la autógrafa de ley, por la cual se recomienda la insistencia en el texto aprobado por el Pleno del Congreso, por el que se propone derogar parcialmente el artículo 1 del Decreto Legislativo 1250 y restituir la vigencia de la primera disposición complementaria Final de la Ley 29230.

La Junta de Portavoces, con fecha 4 de mayo de 2017, acordó la exoneración del plazo de publicación en el Portal del Congreso y la ampliación de agenda.

Tiene la palabra la congresista Letona Pereyra, presidenta de la Comisión de Constitución, hasta por 10 minutos.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Gracias, Presidente.

El 29 de marzo del presente, el Poder Ejecutivo observó la autógrafa de ley que deroga parcialmente el artículo 1 del Decreto Legislativo 1250.

Lo que señala el Poder Ejecutivo en su observación es que el Decreto Legislativo 1250 no limita ni restringe las competencias de la Contraloría General de la República, debido a que el mecanismo de obras por impuesto realizadas por las entidades del Gobierno Nacional no requiere actualmente de la emisión de un informe previo.

Sin embargo, es importante añadir que el Decreto Legislativo 1250 suprime competencias del órgano de control del Estado, en el extremo de que ahora solo restringe la opinión previa en los casos relacionados a los gobiernos subnacionales.

Al respecto, la Comisión de Constitución y Reglamento se reafirma en su dictamen, indicando que el Poder Ejecutivo ha excedido las facultades delegadas en los parámetros de la ley autoritativa, debido a que no le corresponde restringir competencias y atribuciones de la Contraloría General establecidas en su ley orgánica, conforme a lo expresamente señalado en la Ley 30506.

Por lo expuesto, solicito al Pleno votar por la insistencia.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Muchas gracias.

Si no hay ningún pedido de la palabra, sírvanse registrar su asistencia para proceder a votar.

Registrar asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Han registrado su asistencia 86 señores congresistas.

Al voto.

Congresistas Elías Ávalos, Ávila Rojas, Melgar Valdez, Montenegro Figueroa, Narváz Soto y Cevallos Flores.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 76 votos a favor, nueve en contra y ninguna abstención, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, la insistencia en la autógrafa de la Ley que deroga parcialmente el artículo 1 del Decreto Legislativo 1250, Decreto Legislativo que modifica la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y la Ley 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico; y restituye la vigencia de la primera disposición complementaria y final de la Ley 29230.*

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Ha sido aprobada la insistencia.

La aprobación de esta insistencia no requiere de segunda votación.

-El texto de la insistencia aprobada es el siguiente:

«... insertar texto de la autógrafa correspondiente»

«Votación en la insistencia en la autógrafa del Proyecto 978

... insertar votación...»

Se aprueba la insistencia en el proyecto de Ley que deroga el Decreto Legislativo 1344, que optimiza servicios brindados en el marco de la Ley 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; y el Decreto Legislativo 1345, Decreto Legislativo que complementa y optimiza el marco normativo para los productos cosméticos, productos de higiene doméstica y productos químicos especializados; y restituir la vigencia de las normas derogadas y modificadas por dichos decretos (Proyecto de Ley 1152)

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Constitución y Reglamento. Proyecto de Ley 1152/2016-CR. Autógrafa observada por el señor Presidente de la República. Se propone derogar el Decreto Legislativo 1344, que optimiza servicios brindados en el marco de la Ley 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; y el Decreto Legislativo 1345, Decreto Legislativo que complementa y optimiza el marco normativo para los productos cosméticos, productos de higiene doméstica y productos químicos especializados; y restituir la vigencia de las normas derogadas y modificadas por dichos decretos.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Se va iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución recaído en las observaciones formuladas por el señor Presidente de la República a la autógrafa de ley, el cual recomienda la insistencia en el texto aprobado por el Pleno del Congreso, por el que se propone derogar el Decreto Legislativo 1344 que optimiza servicios brindados en el marco de la Ley 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; y el Decreto Legislativo 1345, Decreto Legislativo que complementa y optimiza el marco normativo para los productos cosméticos, productos de higiene doméstica y productos químicos especializados; y restituir la vigencia de las normas derogadas y modificadas por dichos decretos.

Tiene la palabra la congresista Letona Pereyra, presidenta de la Comisión de Constitución, por 10 minutos.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Gracias, Presidente.

El pasado 15 de junio de 2017 el Poder Ejecutivo observó la Autógrafa de Ley 01152/2016-CR, que propone derogar el Decreto Legislativo 1344 y el Decreto Legislativo 1345.

El Poder Ejecutivo señaló en su observación que los mencionados decretos legislativos no trasgreden las facultades delegadas, por cuanto se trata de una reforma para hacer más empática la prestación del servicio de salud y, además, para reducir los costos de transacción de productos farmacéuticos y productos sanitarios.

Al respecto, debemos mencionar que los decretos legislativos no fueron observados a partir de un análisis de fondo, sino de forma. Ello quiere decir que se revisaron las disposiciones incorporadas a efectos de validar su coincidencia con las facultades delegadas por este Congreso. Sin embargo, la Comisión de Constitución advirtió que tales normas no establecen medidas que tendrían incidencia directa sobre el ciudadano, sino que este último tiene una participación mediata por tratarse de una reestructuración de las competencias de Digemid y Digesa.

Por ello, sin entrar en un análisis de fondo sobre las disposiciones incorporadas, advertimos que la mencionada reestructuración incide sobre el control sanitario de productos alimentarios, medicamentos, cosméticos, entre otros, lo que ameritaba una delegación expresa por parte de Congreso y no la pretensión de legislar como si se tratase de una mera simplificación administrativa.

Por lo expuesto, señor Presidente, le pido someter a votación la insistencia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Gracias, congresista.

Si no hay pedido de la palabra, sírvanse registrar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Vamos a proceder a cerrar el registro de asistencia.

Congresista Alcorta Suero.

Congresista Fujimori Higuchi.

Han marcado su asistencia 84 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 74 votos a favor, nueve en contra y ninguna abstención, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, la insistencia en la autógrafa de la Ley que deroga el Decreto Legislativo 1344, Decreto Legislativo que optimiza servicios brindados en el marco de la Ley 29459, Ley de los productos sanitarios, dispositivos médicos y productos sanitarios; y el Decreto Legislativo 1345, Decreto Legislativo que complementa y optimiza el marco normativo para los productos cosméticos, productos de higiene doméstica y productos químicos especializados; y restituye la vigencia de las normas derogadas y modificados por dichos decretos.*

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Ha sido aprobado.

Más los votos a favor de los congresistas Petrozzi Franco y Fujimori Higuchi.

Total: 76 votos a favor, nueve en contra y ninguna abstención.

Ha sido aprobada la insistencia. La aprobación de la insistencia no requiere de segunda votación.

-El texto de la insistencia aprobada es el siguiente:

«... insertar texto de la autógrafa correspondiente»

«Votación en la insistencia en la autógrafa del Proyecto 1152

... insertar votación...»

Se aprueba la insistencia en el proyecto de Ley que modifica los artículos 3 y 7 y la única disposición complementaria transitoria, y derogar parcialmente el artículo 2 del Decreto Legislativo 1334, Decreto Legislativo que aprueba el Fondo de Adelanto Social (Proyecto de Ley 1308)

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Siguiendo tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Constitución y Reglamento. Proyecto de Ley 1308/2016-CR. Autógrafa observada por el señor Presidente de la República. Se propone modificar los artículos 3 y 7 y la única disposición complementaria transitoria, y derogar parcialmente el artículo 2 del Decreto Legislativo 1334, Decreto Legislativo que aprueba el Fondo de Adelanto Social.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Gracias.

Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Constitución, congresista Úrsula Letona.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Gracias, Presidente.

El Poder Ejecutivo promulgó el Decreto Legislativo 1334, que crea el Fondo de Adelanto Social, en el marco de la Ley autoritativa 30506.

El 23 de junio, la Comisión de Constitución y Reglamento aprobó el dictamen correspondiente al referido decreto legislativo, determinando que el numeral tres del artículo 2, así como los artículos 3 y 7, y su única disposición complementaria transitoria no cumplen con lo establecido en la Constitución Política ni mucho menos con la ley autoritativa.

El numeral tres del artículo 2 del decreto legislativo excede el marco de la ley autoritativa porque deja abierta la posibilidad de que las operaciones y actividades que pueda financiar el fondo podrían ser ampliadas mediante decreto supremo. Es decir, a futuro se podría incluir otras materias a discrecionalidad del Ejecutivo no amparadas por la ley autoritativa y no sujetas al control político del Parlamento.

Para ampliar las actividades del fondo corresponde que el Poder Ejecutivo presente ante este poder del Estado un proyecto de ley que así lo disponga.

Por otro lado, los numerales dos y tres del artículo 3, que disponen considerar como fuente de recursos del fondo las transferencias financieras de los distintos pliegos presupuestales mediante decreto supremo, vulneran abiertamente el artículo 80 de la Constitución, el Reglamento del Congreso y la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, pues las transferencias presupuestales se aprueban mediante ley ordinaria de este poder del Estado.

Cabe reiterar que la ley autoritativa no delegó facultades para legislar en materia presupuestal, y menos respecto a la transferencia de recursos entre partidas o pliegos, tal como es el caso de la transferencia financiera de recursos de un ministerio a otro, ya que dicha materia solo puede ser autorizada mediante la Ley de Presupuesto.

En similar situación se encuentra el artículo 7 del decreto legislativo, que dispone que los recursos del fondo sean transferidos a los sectores incorporándolos a sus presupuestos para que sean utilizados, representando una abierta violación a la Constitución y a las normas con rango de ley sobre materia presupuestal, puesto que se realizan transferencias sin una ley del Congreso de la República, por lo que corresponde su modificación.

Posteriormente, la autógrafa de ley, que modifica los artículos 3 y 7, y la única disposición complementaria transitoria, y deroga parcialmente el artículo 2 del Decreto Legislativo 1334, fue observada por el Poder Ejecutivo, señalando que por la naturaleza del fondo era imprescindible que se deban efectuar transferencias de fondos; asimismo, señala que sin el financiamiento el fondo no tendría viabilidad.

La Comisión de Constitución y Reglamento, en su sesión del 27 de junio, aprobó el dictamen de insistencia de la autógrafa de ley, que modifica los referidos artículos y la única Disposición Complementaria Transitoria, y deroga parcialmente el artículo 2 del Decreto Legislativo 1334, reiterando que las normas modificadas y derogadas vulneran el artículo 80 de la Constitución Política del Perú y exceden lo establecido en la ley autoritativa.

Finalmente, cabe precisar que el texto de la fórmula legislativa correspondiente a la insistencia que se someterá a votación lleva una precisión de carácter formal, debiéndose entender que la palabra «aprueba» hace referencia a la palabra «crea», tal como consta en la autógrafa observada.

Por lo expuesto, solicito someter la insistencia a votación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Gracias.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— No habiendo pedidos de uso de la palabra, los señores congresistas se servirán registrar su asistencia para proceder a votar.

Congresista Gonzales, ¿no está?; Congresista Vásquez.

Han registrado su asistencia 88 señores congresistas.

Al voto.

López, Andrade, Salaverry, Ramírez, Mulder.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 78 votos a favor, nueve en contra y ninguna abstención, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, la insistencia en la autógrafa de la Ley que modifica los artículo 3 y 7 y la única disposición complementaria transitoria transitoria, y deroga parcialmente el artículo 2 del Decreto Legislativo 1334, Decreto Legislativo que crea el Fondo de Adelanto Social.*

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Ha sido aprobada la insistencia. La aprobación de la insistencia no requiere de segunda votación.

-El texto aprobado es el siguiente:

«... insertar texto de la autógrafa correspondiente.»

»Votación en la insistencia en la autógrafa del Proyecto 1308

... insertar votación...»

Se aprueba en segunda votación el proyecto de Ley que establece Alertas Educativas para las micro y pequeñas empresas (Proyecto de Ley 626)

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Siguiendo tema.

El RELATOR da lectura:

Pendientes de segunda votación.

De las comisiones de Economía y de Producción. Proyecto de Ley 626/2016-CR. Se propone establecer sanciones denominadas «alertas educativas» para las micro y pequeñas empresas reguladas, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 30056, que se encuentren en los regímenes tributarios RUS, RER, Régimen MYPE Tributario o Régimen General.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— En este caso, tiene la palabra el vicepresidente de la Comisión de Economía, congresista Percy Alcalá, para sustentar la segunda votación.

El señor ALCALÁ MATEO (FP).— Señor Presidente, esto ya se discutió largo y también se llegó a un consenso entre las dos comisiones.

Pediría que se vaya de una vez al voto.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Gracias.

Señores congresistas, sírvanse registrar su asistencia para proceder a realizar la segunda votación.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Han registrado su asistencia 83 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la consulta, se aprueba, en segunda votación, por 82 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de Ley que establece Alertas Educativas para las microempresas.*

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Ha sido aprobado por unanimidad la segunda votación.

Más el voto a favor de los congresistas Ávila Rojas, Foronda Farro, Pacori Mamani, Tubino Arias Schreiber, Velásquez Quesquén, Mulder Bedoya y Villanueva Arévalo/Mercado.

Total: 89 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Ha sido aprobado en segunda votación, por unanimidad, el nuevo texto sustitutorio del Proyecto de Ley 626.

-El texto aprobado es el siguiente:

«... insertar texto de la autógrafa correspondiente»

«Segunda votación del Proyecto de Ley 626

... insertar votación...»

Se aprueba en segunda votación del proyecto de Ley que promueve la atención escolar integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica (Proyecto de Ley 1340)

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Siguiendo tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Educación, Juventud y Deporte. Proyecto de Ley 1340/2016-CR. Se propone promover la atención escolar integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica Regular.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Este tema ha sido aprobado por unanimidad.

Si podemos registrar asistencia para de una vez realizar la segunda votación.

Registrar asistencia para que, con esa misma asistencia, se pueda votar las siguientes segundas votaciones, que son tres.

Registrar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Han registrado su asistencia 89 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la consulta, se aprueba, en segunda votación, por 88 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de Ley que promueve la atención escolar integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica Regular.*

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Ha sido aprobado en segunda votación el nuevo texto sustitutorio, con modificaciones, del Proyecto de Ley 1340.

—El texto aprobado es el siguiente:

«... insertar texto de la autógrafa correspondiente»

«Segunda votación del nuevo texto sustitutorio del Proyecto 1340

... insertar votación...»

Se aprueba en segunda votación el proyecto de Ley que modifica los artículos 4 y 79 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para optimizar el principio de seguridad jurídica en los procesos electorales (Proyecto de Ley 242)

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Señor Relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Constitución y Reglamento. Proyecto de Ley 242/2016-JNE. Se propone modificar los artículos 4 y 79 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para optimizar el principio de seguridad jurídica en los procesos electorales.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Por favor, con la misma asistencia registrada, se va a votar.

Segunda votación.

Por tratarse de un proyecto de ley que modifica una ley orgánica, se requiere para su aprobación el voto a favor más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 106 de la Constitución Política del Perú. Votación calificada de 66 señores congresistas.

Vamos a proceder a cerrar la votación.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la consulta, se aprueba, en segunda votación, por 80 votos a favor, ninguno en contra y ocho abstenciones, el texto sustitutorio de los proyectos de Ley que modifica los artículos 4 y 79 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para optimizar el principio de seguridad jurídica en los procesos electorales.*

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Ha sido aprobado en segunda votación el nuevo texto sustitutorio del Proyecto de Ley 242.

Se deja constancia de la abstención del congresista **Rosas Huaranca/Rozas Beltrán**.

—El texto aprobado es el siguiente:

«... insertar texto de la autógrafa correspondiente»

«Segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley 242

... insertar votación...»

Se aprueba en segunda votación el proyecto de Ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la creación de un puerto seco en el distrito de Desaguadero, provincia de Chucuito, departamento de Puno (Proyecto de Ley 716)

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Transportes y de Descentralización.- Proyecto de Ley 716/2016-CR.- Se propone declarar de necesidad pública y de preferente interés nacional la creación de un puerto seco en el distrito de Desaguadero, provincia de Chucuito, departamento de Puno.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Con la misma asistencia, pasamos a votación.

Congresistas Tapia, Ticlla, Torres, Bartra, Quintanilla.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la consulta, se aprueba, en segunda votación, por 85 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de Ley que declarar de necesidad pública y de preferente interés nacional la creación de un puerto seco en el distrito de Desaguadero, provincia de Chucuito, departamento de Puno*

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Ha sido aprobado en segunda votación el nuevo texto sustitutorio del Proyecto de Ley 716.

Más el voto a favor de los congresistas Bartra Barriga y Quintanilla Chacón.

Total: 87 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

—El texto aprobado es el siguiente:

«... insertar texto de la autógrafa correspondiente»

«Segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley 716

... insertar votación...»

Se aprueba en segunda votación el proyecto de Ley que declara de preferente interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de Pampa Grande, en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque (Proyecto de Ley 217)

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Siguiendo tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado. Proyecto de Ley 217/2016-CR. Se propone declarar de preferente interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de Pampa Grande, en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Si están todos de acuerdo, con la misma asistencia, procedemos a la votación.

Congresistas Galván, Alcorta, Bartra, Del Águila, Torres, Quintanilla.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la consulta, se aprueba en segunda votación, por 79 votos a favor, ninguno en contra y siete abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley que declara de*

interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pampa Grande, en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Han votado a favor 79 señores congresistas, ninguno en contra y siete abstenciones.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Bartra Barriga, Del Águila Cárdenas/Herrera y Guía Pianto.

Total: 82 votos a favor, ninguno en contra y siete abstenciones.

Ha sido aprobado en segunda votación el texto sustitutorio del Proyecto de Ley 217.

—El texto aprobado es el siguiente:

«... insertar texto de la autógrafa correspondiente»

«Segunda votación del texto sustitutorio de Proyecto de Ley 217

... insertar votación...»

Se desestima la reconsideración planteada por el congresista Quintanilla Chacón respecto de la votación del Proyecto 497 y otros

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Con la misma asistencia, vamos a proceder a leer la reconsideración presentada a las cuatro y veinte de la tarde por el congresista Quintanilla.

El RELATOR da lectura:

Reconsideración de la aprobación de los dictámenes de los Proyectos de Ley 497 y otros, porque no se ha respetado el artículo 78 del Reglamento, que debe votarse la segunda votación con debate.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Tiene la palabra el congresista Quintanilla, por un minuto, para que pueda sustentar la reconsideración.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Señor Presidente, es una reconsideración a la votación, en tanto que la institución de la segunda votación —que está normada, tanto por la Constitución como por nuestro Reglamento, después de siete días— tiende a tener un periodo de reflexión.

Yo he sido partidario de que las exoneraciones deberían ser solo excepcionales, en casos justificables donde no haya mayores debates, pero estamos apreciando que este proceso de modificación de las leyes electorales tiene bastante controversia. Es más, nosotros en su momento pedimos participar, por ejemplo, como fuerza de izquierda cuando éramos Frente Amplio, y no se nos permitió integrar esta comisión de reforma, se ha dejado a la comisión de reforma.

Y en los últimos debates tampoco hemos participado nosotros, porque no éramos parte ni miembros titulares en la Comisión de Constitución. Entonces eso refleja que hay sectores importantes que deberían ser escuchados y que llevan a que haya esta necesidad de debatir con calma y detenimiento, por eso nosotros...

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Tiene un minuto final, congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— ... planteamos que esto de la segunda votación se respete después de siete días, esa es la razón fundamental en este caso.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Muchas gracias, señor congresista Alberto Quintanilla.

Se va a votar la reconsideración con la misma asistencia.

De conformidad con el artículo 58 del Reglamento, la aprobación de una reconsideración requiere del voto de más de la mitad del número legal de congresistas, es decir, 66.

Por favor, proceder a votar. Congresistas Bartra, Ventura, García, Lombardi, Montenegro, Del Castillo, León, Velásquez, Rodríguez.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la votación, se rechaza, por 49 votos en contra, 29 votos a favor y 10 abstenciones, la reconsideración planteada.*

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— La reconsideración ha sido rechazada.

«Votación de la reconsideración de la votación del Proyecto planteada por el congresista Quintanilla Chacón respecto de la votación del Proyecto 497 y otros

... insertar votación...»

Previo debate, retorna a las comisiones de Justicia y de la Mujer el proyecto de Ley del matrimonio civil ante notario público (Proyecto de Ley 74)

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De las comisiones de Justicia y Derechos Humanos y de la Mujer y Familia. Proyecto de Ley 74/2016-CR. Se propone la Ley del matrimonio civil ante notario público.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Perdón. En el caso de la votación anterior, se deja constancia de los votos a favor de los congresistas Villanueva y Narváez.

Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Justicia, congresista De Belaunde de Cárdenas, hasta por diez minutos.

El señor DE BELAUNDE DE CÁRDENAS (PPK).— Gracias, Presidente.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos aprobó por mayoría durante el Período Anual de Sesiones 2016-2017 —cuando mi amigo Salvador Heresi era el presidente— el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 74/2016-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, mediante el cual se propone la ley que faculta a los notarios a celebrar matrimonios.

El dictamen aprobado propuso una ley especial: Ley del matrimonio civil ante notario público, el cual consta de cinco artículos, dos disposiciones complementarias finales y una disposición complementaria modificatoria a la Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos.

La propuesta tiene por objetivo ampliar las instancias públicas reconocidas por la legislación vigente para celebrar el matrimonio, permitiendo que los ciudadanos cuenten así con mayores alternativas para ejercer ese derecho.

Es importante señalar que la Comisión tomó como base los informes de opinión favorable remitidos por el Colegio de Notarios de Lima, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el abogado especialista Mario Castillo Freyre.

También, por insistencia de integrantes de la Comisión, se pidió la opinión técnica de la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE), la cual nunca fue enviada.

En ese sentido, podemos señalar que la iniciativa legislativa tiene sustento constitucional, toda vez que la Constitución Política, en su artículo 4, establece que es deber del Estado proteger a la familia y promover el matrimonio.

En tal sentido, la propuesta cumple con fomentar ambos derechos que son fundamentales en la sociedad.

La promoción del matrimonio implica una obligación estatal de implementar medidas destinadas a simplificar o aligerar procedimientos para su celebración, sin dejar de lado requisitos básicos y necesarios para su correcta realización.

Por ello, con el fin de promover el matrimonio, resulta conveniente dotar a la ciudadanía de mayores formas de celebrar dicha institución, para que los ciudadanos puedan elegir la vida que les resulte más favorable de acuerdo a sus intereses.

De acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional, el notario es funcionario público responsable de dar fe de la celebración de hechos y actos jurídicos en nombre del Estado, y contribuye al ejercicio y tutela de los derechos fundamentales de la persona, como son el derecho a la autonomía de la voluntad, por lo cual reconocer su competencia para celebrar el matrimonio civil se encuentra en la línea de sus funciones.

Por otro lado, debemos señalar que la Comisión propone una ley específica debido a que para celebrar el matrimonio notarial será necesario establecer un procedimiento concreto, a través del cual se fijen, entre otros temas, los plazos y los costos, que deberán regularse vía reglamento.

En tal sentido, se establece que el notario actúa solamente a elección de los contrayentes y que esta elección debe ser manifestada por escrito.

La celebración del matrimonio será realizada únicamente por el notario, sin que pueda ser delegado alguien de su notaría.

Se respeta los requisitos y procedimientos que los contrayentes deben seguir para el matrimonio civil, que se encuentran regulados en la parte respectiva del Código Civil.

En cuanto al procedimiento, se incorpora como medida de publicidad del matrimonio a los portales web de los colegios de notarios de cada jurisdicción, en cuanto no existan diarios para tal efecto.

Asimismo, se deja salvo que esta publicidad pueda realizarse por medio de emisora radial de la localidad, según la elección de los contrayentes.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— ¡Por favor! ¡Silencio en la sala!

El señor DE BELAUNDE DE CÁRDENAS (PPK).— Asimismo, una vez celebrado el matrimonio, el notario remitirá copia certificada del acta de matrimonio al Registro de Estado Civil correspondiente en un plazo no mayor de 48 horas.

Señor Presidente, uno de los problemas que suelen tener los servicios que brinda el Estado es que la falta de competencia que le otorga el monopolio al Estado quita el incentivo a que estos sean más eficientes.

Al brindarles la oportunidad a los ciudadanos que elijan entre si desean contraer matrimonio civil en el municipio de su distrito o si deciden acudir al notario, estamos generando condiciones para que exista competencia y para asegurar que se brinden las mayores facilidades a los contrayentes y que no tengan que esperar un tiempo innecesario o tengan que depender de los altos costos que para esta materia a veces tienen los municipios.

Creemos por esto que esta iniciativa debe ser aprobada y pedimos el voto de la Representación Nacional.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de la Mujer, congresista García Jiménez.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).— Buenas tardes. Por su intermedio, para saludar a la Representación Nacional.

En este Período Anual de Sesiones 2017-2018 nos hemos puesto de acuerdo con la Comisión de Justicia y Derechos Humanos para consensuar la propuesta del texto sustitutorio, siendo el oficio correspondiente el siguiente:

«La Comisión de la Mujer, que presido, ha considerado importante precisar que el objeto de la presente propuesta legislativa es otorgar facultades a los notarios públicos para celebrar matrimonios civiles, sin perjuicio de la celebración de dicha institución por otros funcionarios del Estado, según el procedimiento establecido en el Código Civil. Se amplían las concordancias con los artículos del Código Civil aplicables a la celebración del matrimonio ante las notarías. En el artículo 4 del texto sustitutorio, se ha considerado la concordancia con las disposiciones de nulidad y anulabilidad del matrimonio por defecto de forma, de modo que deberían aplicarse tanto al matrimonio civil celebrado en municipalidades como a aquel realizado en notarías. Asimismo, en el artículo 5 se integró el mecanismo de publicación del matrimonio, para que un mismo estándar se aplique al matrimonio civil celebrado en municipalidades y en notarías, y evitar así diferencias injustificadas que no aportarían al principio constitucional de promoción del matrimonio.»

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Muchas gracias, señores congresistas.

Si algún congresista quiere hacer uso de la palabra.

Puede intervenir la congresista Huilca.

La señora HUILCA FLORES (NP).— Gracias, Presidente.

En primer lugar, quisiera saludar esta iniciativa del congresista Elías. Tuvimos la oportunidad de discutirla la anterior legislatura en la Comisión de la Mujer y fue aprobada ahí por unanimidad.

Yo creo que esta es una iniciativa positiva que lo que permite es justamente dar mayores facilidades a las personas para poder formalizar las uniones.

Recordemos que, en el Perú, la tasa de matrimonios civilmente celebrados ha empezado a disminuir, con lo cual creo que sí hay que considerar eso como un factor que va a permitir formalizar las uniones.

En la Comisión de la Mujer lo que consideramos fueron algunos aportes de forma pero que consideramos son importantes para que puedan ser recogidos en el dictamen que van a elaborar conjuntamente los dos presidentes de Comisión.

En primer lugar, lo que planteamos es que efectivamente esta ley —si bien es específica— pueda alinearse a las consideraciones del Código Civil; es decir, que los requisitos que se plantean para la celebración del matrimonio civil en las municipalidades puedan también plantearse de forma equivalente en el realizado en las notarías.

Que el tema de la nulidad de matrimonios, por ejemplo, o el tema de la publicación que se exigen, puedan ser considerados también para el caso de las notarías.

Y, en segundo lugar, hubo una sugerencia importante que fue planteada por la congresista Choquehuanca en el debate en la Comisión de la Mujer, para que incorpore en notarías el sistema biométrico, y con eso garantizamos la seguridad jurídica de estas uniones, a efectos de que no se dupliquen o no se realicen según el territorio de manera diferenciada.

Con esto aseguraríamos que este procedimiento que se añade como una innovación para facilitar estas uniones realmente se realice con todo los criterios de seguridad necesaria.

Recordemos que en nuestro país ya está aceptado el divorcio en notarías, con lo cual estaríamos simplemente complementando una parte de las acciones que a nivel civil pueden tomar las parejas.

Entonces, yo creo que este es un proyecto positivo, es un proyecto que debería aprobarse, pero pedimos que se consideren los aportes hechos durante el trabajo en la Comisión de la Mujer.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Gracias a usted.

Tiene la palabra el congresista Elías, que además es autor del proyecto de ley, por cinco minutos.

El señor ELÍAS AVALOS (FP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Si los notarios pueden divorciar, ¿por qué no pueden casar? Así de sencillo.

Lo que busca esta ley es unir más a la familia. No divorciarla, sino juntarla, casarla, poder tener la oportunidad de afianzar más un lazo familiar, una unión. Eso es lo que se pretende con esta ley.

Por eso, señor Presidente, pido que se vaya al voto.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Muchas gracias, congresista.

Me ha pedido la palabra el congresista Jorge del Castillo.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Señor Presidente, quiero expresar mi profunda preocupación.

Yo he sido alcalde, y dentro de las funciones que uno desarrolla de acuerdo con el Código Civil está la celebración del matrimonio, que es la partida de nacimiento de la célula básica de la sociedad que es la familia.

Generar una propuesta para que no sea la municipalidad, sino un notario equis, bajo publicaciones en redes que no existen en muchas partes del Perú en casi dos mil municipalidades... Estoy seguro de que el porcentaje que existe en este tipo de comunicaciones son mínimas, pero eso no es lo importante.

Yo creo que el matrimonio es una institución cuya solemnidad en su realización merece conservarse. El alcalde invoca a las partes, pregunta a las partes, y creo que esa solemnidad les da al hombre y a la mujer que están contrayendo el matrimonio un valor muy importante.

Entonces, no es que no se pueda cambiar una ley o no, sino es defender aquello que significa la fuerza jurídica, unida a la fuerza moral de una institución como el matrimonio.

Que se pueda disolver el matrimonio ante un notario... ¡bueno!, es porque es la disolución finalmente y en determinadas causales; pero la celebración ante el municipio tiene una razón de ser: es el domicilio de las partes donde radica la jurisdicción. Si no, uno se pudiera casar a cualquier municipalidad, pero corre el riesgo de una anulación.

Hay un domicilio que los cónyuges donde radica la jurisdicción, donde ponen los avisos, donde se informa —se informa en el periódico de circulación, pero también en la municipalidad—. Pero si esto lo atomizamos a los notarios públicos, ¿en qué notario se puede verificar el aviso?

Yo creo que ahí hay un tema que deberíamos reflexionar.

No es tan fácil facilitar estas cosas porque esto puede propiciar la bigamia, puede propiciar una serie de irregularidades en un proceso, puede propiciar el incumplimiento de determinados requisitos para el matrimonio. Entonces, no desarmemos aquello que funciona como una institución.

Y un argumento adicional —acá estoy seguro de que muchos han sido alcaldes, como lo he sido yo—: ¿para qué les quitamos una pequeña renta a las municipalidades, que para ellas es importante...

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Continúe, por favor, congresista Del Castillo.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— ... para dársela a los señores notarios?

Los notarios tienen sus rentas, tienen sus ingresos: hacen divorcios, hacen contratos. Uno cuando va al notario es para hacer un contrato civil, una constitución de sociedad; pero el matrimonio tiene mucho más seriedad y profundidad que eso.

Señor Presidente, no estoy de acuerdo con esto. Me parece que deberíamos reflexionar un poco más sobre el tema y no sacarlo.

Me pide una interrupción el colega, por favor.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Puede interrumpir el congresista Ríos.

El señor RÍOS OCSA (APP).— Gracias, Presidente; gracias, colega.

Efectivamente: un matrimonio civil es un acto, es una ceremonia en la casa del pueblo. Eso no se puede equiparar a la compraventa de un bien. Es un acto de dos seres humanos que uno realiza en su pueblo o en su distrito. En los distritos no hay notarios, por eso muchos alcaldes inclusive hacen los matrimonios masivos en los aniversarios del pueblo a fin de apoyar a la célula de la sociedad.

Por consiguiente, tampoco estoy de acuerdo con este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Puede culminar, congresista Del Castillo.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Estaba desarrollando lo que significa esta propuesta como beneficio a un conjunto de notarios —que son personas muy respetables en su labor, esto no está en discusión, pero que yo creo que ya tienen suficientes rubros en los cuales ellos engrosan sus ingresos personales o profesionales—, en desmedro de la renta de la municipalidad.

No sé qué habrá dicho la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE), pero estoy seguro de que se opone. Los municipios de todo el Perú, los municipios de las provincias que con las justas tienen pequeños ingresos, que no cobran arbitrios porque no hay forma de cobrarlos a veces, y cuyas rentas son nimias... a esas municipalidades ahora les vamos a quitar esos pequeños ingresos para que ganen algunos señores... Me parece francamente que la propuesta es completamente desubicada.

Nos informaba mi compañero Javier Velásquez que la Sunat ha dado un informe...

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Tiene un minuto para que continúe, congresista Del Castillo.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— ... de la reducción de ingresos de las municipalidades.

Acá tenemos nosotros que defender... Tanto hablamos de descentralización y resulta que le estamos metiendo un bajonazo a la descentralización, quitándoles rentas a los municipios. O sea, como vemos, hay una serie de contradicciones: le restan solemnidad a una institución como el matrimonio, le quitan seguridad jurídica al propio matrimonio, porque pueden darse matrimonios en diversos lugares engañando a las personas.

Creo que este tema económico también cuenta en una ley como esta.

Así que yo pido una reflexión a los colegas, quizás esto pueda volver a comisión. Yo planteo una cuestión previa para que vuelva a comisión y podamos discutir ahí.

No me parece ni progresista ni moderno ni saludable ni familiar una iniciativa de esta naturaleza.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Tiene la palabra el congresista Julio Rosas.

El señor ROSAS HUARANGA (APP).— Gracias, Presidente; buenas noches a todo el Perú.

Efectivamente, esto es una iniciativa legislativa que respetamos, porque todos tenemos esas facultades que se nos da para ejercerla aquí en el Congreso, pero respetar no significa que compartamos esta propuesta legislativa.

Todos sabemos que nuestra Constitución reconoce a la familia como base y fundamento de la sociedad peruana. ¡No es cualquier cosa, ah!: fundamento y base de la sociedad peruana. Algunos quisieran que no sea así, pero es tu Constitución, es mi Constitución y la Constitución de todos los peruanos.

Por lo tanto, no podemos debilitar esa base de la sociedad peruana, no podemos mercantilizar —de repente—, no podemos trivializar, no podemos caer en la superficialidad. Todo lo contrario, fortalecer la base de la sociedad significa darle el sentido, el significado y la importancia que requiere un matrimonio. Y, por supuesto, el matrimonio —y la familia— envuelve varios elementos, como por ejemplo la solemnidad con que se realiza un acto matrimonial, habiendo pensado y reflexionado.

Dos: la implicancia y trascendencia familiar. No es una ocurrencia espontánea, que van dos personas ante un notario y firman, pagando una tasa o los servicios, así, fríamente.

No queremos que proliferen aquellos matrimonios sobre los que estamos diciendo: «Los divorcios aumentan», y con este tipo de matrimonios ante notario, van a aumentar más.

Para ir avanzando, aquí hemos visto que se han recibido opiniones favorables del Colegio de Notarios. ¡Claro, pues! Cómo no van a opinar favorablemente porque les conviene por los ingresos o los trámites que ellos van a hacer. Hay personas de reconocido apellido, me pregunto: ¿serán notarios?

La Municipalidad de Lima opina favorablemente. No se ha pedido opinión favorable a la AMPE porque se le estaría quitando atribuciones. No se le ha pedido opinión a la Red de Municipalidades Rurales del Perú (Remurpe).

Se alega y se dice: «¡Bueno!, es que mucho trámite burocrático, mucho dinero, mucho papeleo». No es cierto, porque las municipalidades también realizan matrimonios comunitarios para aquellas parejas que no tienen recursos para todos los papeleos o la burocracia que podría implicar, y muchas veces acompañados de líderes que trabajan en consejería de familia y matrimonio.

Pido que este proyecto se vote para el archivamiento definitivo, porque lejos de contribuir al fortalecimiento de las bases de la sociedad, que es la familia, está trivializando.

Todos necesitamos trabajar aquí para que nuestra sociedad sea cada vez más estable, más firme, y eso va a depender mucho en tanto mantengamos...

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Culmine, por favor, congresista Rosas.

El señor ROSAS HUARANGA (APP).— Gracias, Presidente.

... en tanto fortalezcamos la base de la sociedad, que es la familia.

Por lo tanto, me aúno al pedido del congresista Del Castillo, como una cuestión previa, para que vuelva a comisión para una mayor profundización en el estudio y para que se pida opiniones a otros entes y organizaciones. Es más, solicito que se arme un debate más amplio y no solamente sea una propuesta que porque llegó acá a la agenda se trate, sino que se trate con responsabilidad en bien del país.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Pariona.

Tranquilo, yo les he apuntado a todos, están en lista, no se preocupen.

La señora PARIONA TARQUI (NP).— Gracias, Presidente.

El señor DE BELAUNDE DE CÁRDENAS (PPK).— ¿Me permite una interrupción?

La señora PARIONA TARQUI (NP).— Cómo no, congresista Alberto de Belaunde.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Congresista De Belaunde, puede hacer uso de la interrupción.

El señor DE BELAUNDE DE CÁRDENAS (PPK).— Gracias.

Solo para señalar que sí se ha pedido la opinión a la Asociación de Municipalidades del Perú en dos oportunidades, como fue el pedido de los colegas de la Comisión de Justicia. Yo no era presidente en ese momento, era integrante, y lo recuerdo, y acá tengo la documentación. El problema es que la AMPE decidió no mandar su opinión, con lo cual no hay nada más que se pueda hacer si es que consideran que no es valioso enviar una opinión. Hemos seguido el criterio de los otros informes y el criterio propio de la comisión.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Continúe, congresista Pariona.

La señora PARIONA TARQUI (NP).— Creo que es importante precisar que existen dos dictámenes: uno de la Comisión de la Mujer y otro de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Me parece que deberíamos juntar ambos porque en la Comisión de la Mujer se hicieron agregados muy importante, como por ejemplo que los requisitos que pide un municipio para llevar a cabo un matrimonio sean iguales a los que solicitan las notarías, de modo que estas no tengan ningún privilegio ni flexibilidad.

Lo otro tiene que ver con la publicación. No es un tratamiento entre el que pide la celebración y el notario, sino que esto también se publique, sea de público conocimiento.

Y lo otro es contar con el sistema biométrico, que facilita la toma de huellas, para que pueda evitarse cualquier duplicidad.

Esto es importante mencionarlo. Yo estoy de acuerdo con que se pongan los candados necesarios, los reajustes, porque finalmente es una facultad de cada quién dónde y cómo se casa, si paga o no, pero estoy de acuerdo con que los municipios tengan también el derecho de celebrar. Para nada se está anulando esto. Más bien, están en su función y es la que desarrollan.

En este momento pienso en una municipalidad distrital en donde no hay notarios y es el municipio el que celebra, que tampoco recibe tanto ingreso por casar a las personas... Ello no va a anular esta función que tiene como municipio ni tampoco que permita esta ley, por supuesto, abusar de esa facultad de parte de los notarios.

Entonces, lo que yo solicitaría es que ambos dictámenes puedan armonizar porque hay aportes necesarios que se han hecho en la Comisión de la Mujer y parece que no han sido sumados.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Muchas gracias.

Tiene la palabra el congresista Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Me ha pedido una interrupción la congresista Foronda, por favor.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Tiene la interrupción, congresista Foronda.

La señora FORONDA FARRO (FA).— Gracias, congresista.

Si bien esta puede ser una propuesta innovadora, que ya se viene realizando —de acuerdo al dictamen que nos están alcanzando aquí— en otros países como en Guatemala, en España, etcétera, yo considero que debería reflexionarse muy bien en qué contexto y bajo qué condiciones se hace una propuesta de esta naturaleza, no para limitar la libre decisión, el libre albedrío que tengan las parejas de una unión —el *servinacuy* también es una opción, ¿no es cierto?—. Pero no se trata de eso, sino de que la institucionalidad que da la municipalidad para la conformación de este núcleo básico que es la familia no debe de ser vulnerada, porque no es lo mismo que irse a comprar un carro o registrar un terreno a que se pueda tener esa posibilidad...

Y además en los distritos más alejados la municipalidad juega un rol mucho más cercano a las familias y a las personas, y allí no se encuentra notarios. Las notarías se han convertido muchas veces en negocios privados donde la gente va y hace uso de ellos...

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Acabó la interrupción.

Inicie su intervención, congresista Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Gracias.

En principio, Presidente, vemos desde la bancada del Frente Amplio con mucha preocupación esta norma porque en realidad parece que ha sido elaborada por el Colegio de Notarios y no pensada precisamente para facilitar el acceso a las personas que quieren contraer matrimonio. Algunas de las intervenciones que se están dando señalan que los mismos requisitos que exigen las municipalidades deberían ser exigibles en la notarias, y se parte del supuesto de que los requisitos exigibles por la municipalidad muchas veces hacen burocrático y dificultan la posibilidad de acceder al matrimonio civil.

Entonces, ¿dónde estamos? Si por un lado decimos que queremos ampliar el acceso al matrimonio civil, simultáneamente estamos diciendo que eso sea con los mismos requisitos que exigen las municipalidades de las cuales se está presumiendo que obstaculizan o que ponen dificultades o trabas burocráticas para el matrimonio; entonces, todo apunta, en primer lugar, a ampliar los ingresos de los notarios más que a facilitar el acceso.

En segundo lugar, dado que no se ha consultado con las municipalidades... Yo he trabajado mucho tiempo en municipalidades rurales, Presidente, y ese uno de los pocos ingresos que tienen —y además del carácter festivo y celebrante y además amplio de legitimidad social para un matrimonio hecho en un municipio distrital o en un municipio de un centro poblado menor—. A veces es el único ingreso importante que tiene una municipalidad delegada o una municipalidad distrital y que se hace además en el marco de la legitimidad y del reconocimiento de la comunidad vecinal, o de la comunidad campesina si es que el municipio es una municipalidad de...

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Tiene un minuto adicional, congresista Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Gracias, Presidente.

... o en el marco de esta celebración festiva, legítima, en la que participan todas las personas que acuden a una boda, que además tiene este carácter celebrante, no solo de quienes concurren, sino de carácter comunal y social, y en ese sentido hay un arraigo popular importante.

Creo que es importante que lo veamos desde la perspectiva que además no solo va a afectar el ingreso de pequeños municipios, sino que además puede restarles esa posibilidad. Y si estamos hablando de ampliar el acceso, para muchas de las personas lo más cercano que existe, para muchos de los ciudadanos que desean contraer matrimonio, es una municipalidad, no necesariamente una notaría.

Así que por esas razones consideramos que debiera archiversse este proyecto de ley, que claramente tiene un nombre, favorecer a los notarios.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Gracias.

Tiene la palabra el congresista Salvador Heresi.

El señor HERESI CHICOMA (PPK).— Muchas gracias, Presidente.

En este tema no puedo dejar de señalar un pronunciamiento a partir de una vocación municipal, porque el que habla también ha sido alcalde.

Evidentemente, la dinámica del funcionamiento del matrimonio religioso es que se da a partir de una institución trascendente, que es la Iglesia Católica o cualquiera de las iglesias. Y en el caso del matrimonio civil, la institución del Estado que celebra el acto solemne es el municipio.

Entonces, el razonamiento de dar el matrimonio civil a la notaría es más o menos la del razonamiento inverso: si se puede hacer el divorcio en un municipio, ¿por qué no se puede hacer también el matrimonio en una notaría? Este es el razonamiento que se hace.

Pero cuando se definió el tema del divorcio en los municipios y en las notarías, se planteó por la carga procesal que existía en el Poder Judicial y la demora que producía esto en el Poder Judicial a la hora de la solicitud de divorcios, y más aún, en el caso de los divorcios por mutuo disenso.

O sea, tiene una causa absolutamente diferente que la de este razonamiento de que si se hace el divorcio en un municipio, ¿por qué no se puede hacer el matrimonio en una notaría?

Entonces, bajo ese razonamiento, ¿por qué no les damos a la municipalidad la posibilidad de hacer minutas de compraventa, testamentos? Entonces estaríamos dándoles también las mismas prerrogativas.

Entonces, la verdad esto yo lo viví, efectivamente, como presidente de la Comisión de Justicia, y se votó. Pero en lo personal, como era presidente, no me tocó a mí ejercer mi voto, pero sí tenía una posición, porque es una posición que viene de una persona que tiene vocación municipal.

Por otro lado, estoy completamente de acuerdo con los argumentos que han planteado los congresistas Jorge del Castillo y Marco Arana, estamos afectando los pocos ingresos que pueden tener los municipios en diversas partes del país.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Continúe, por supuesto, congresista Heresi.

El señor HERESI CHICOMA (PPK).— Terminó, Presidente.

Estamos privatizando el matrimonio civil, es prácticamente lo que estamos haciendo: privatizar el matrimonio civil, y personalmente creo que esto debiéramos pensarlo mejor.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Tiene la palabra la congresista Marisa Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Muchas gracias, Presidente.

Me pide una interrupción el autor del proyecto.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Cómo no.

Tiene la interrupción, congresista Miguel Ángel Elías.

El señor ELÍAS AVALOS (FP).— Gracias, congresista.

En este proyecto se van a respetar los mismos requisitos que exige la ley en el matrimonio normal, digamos, cuando los case un alcalde.

Este proyecto no afecta las funciones que ya vienen realizando las municipalidades, sino que permite que los notarios también puedan acercarse y concretar un matrimonio.

Es más, aquí no se va a afectar en lo absoluto los ingresos municipales en los pequeños distritos, de ninguna forma. Nadie va a obligar a una persona a que se case ante un notario.

Y si vive a 3 mil 500 metros sobre el nivel del mar, donde no existen notarios públicos, obviamente que los va a casar el alcalde, siguiendo las mismas costumbres, siguiendo las mismas tradiciones. Esto es opcional para las personas que quieran casarse.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Congresista Glave, inicie su intervención.

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidente, creo que hay que aclarar algunas cosas y ayudarnos en un debate, sin caer en falsas afirmaciones y contradicciones que, la verdad, no hay.

Si en un pueblo los vecinos quieren que su alcalde los case, los va a casar su alcalde. La ley no está prohibiendo, no hay un ejercicio de transferencia de facultades.

Es decir, si el alcalde los quiere casar y los ciudadanos quieren que los case su alcalde, los va a seguir casando el alcalde.

Si un municipio decide hacer matrimonios masivos —también conozco muchos alcaldes que los prefieren, porque a veces los costos para hacer el proceso por pareja no son tan fáciles—, los puede hacer. Esa competencia no se ha sacado.

De hecho, en el caso de los alcaldes y de las municipalidades, a pesar de que era una competencia del alcalde, hoy por hoy, como lo saben todos mis colegas que son municipalistas, es una función delegable.

Antes solo se delegaba a los regidores, ahora se delega a cualquier funcionario. Cualquier funcionario de una municipalidad puede casar. Puede ejercer la posibilidad de desarrollar un matrimonio.

Entonces, estamos en un momento en el que lo que se está planteando —y eso es lo único que se está planteando— es que demos libertad para que la pareja tome la decisión de dónde quiere desarrollar su matrimonio civil.

Estamos en un momento en el que lo que se pide únicamente es que sea la pareja de ciudadanos los que tomen la decisión, y que no sea el Estado.

Es decir, no se prohíbe. Si yo me quiero casar en una municipalidad, me caso en una municipalidad. Si me quiero casar en un matrimonio masivo, me caso en un matrimonio masivo. Si quiero casarme donde un notario, me caso donde un notario.

Acá no hay una lógica de quitarle competencia a uno para pasársela a otro. Lo único que hay es la alternativa de ampliar la gama de posibilidades.

Ese es un primer dato.

El segundo es algo con lo que creo que hay que tener muchísimo cuidado: los municipios están prohibidos —repito: prohibidos— de lucrar con los servicios que brindan. No podemos utilizar el argumento de que acá estamos afectando la renta del municipio. ¡No!, perdón.

En el caso de algunos servicios que están regidos por el TUPA, tiene que haber una certeza de que lo único que se cobra es el costo del procedimiento, y que no puede haber ningún ejercicio de renta.

Por tanto, el ejercicio de renta para poder subsidiar otro tipo de servicios o para poder cubrir...

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Continúe, por favor, congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Gracias, Presidente.

... o para poder cubrir gastos de inversión, no se puede hacer a través de esto. ¿Por qué? Porque los ciudadanos tienen derecho a que sus municipalidades cobren lo estrictamente necesario para que puedan brindar el servicio al que están apelando.

Hoy por hoy ojalá entremos a un debate serio de descentralización fiscal, porque sí tenemos un problema real. Los municipios no tienen recursos, pero la manera de resolver ese problema no es a través de impedir que un ciudadano o una ciudadana decida casarse a través del notario, sino la manera de resolver eso es decirle al Estado centralista que tenemos que pasar a un proceso de descentralización fiscal que garantice los recursos necesarios para las municipalidades.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Tiene la palabra el congresista Donayre Gotzch.

El señor DONAYRE GOTZCH (APP).— Gracias, señor Presidente.

Antes que nada yo quisiera que no me tomen a mal ni se sientan ofendidos los solteros. En este tema, con todo respeto, como dice el dicho: «No tienen vela en este entierro» los solteros que puedan haber opinado. Disculpen ustedes por si tengan todas sus facultades democráticas.

Solamente los que nos hemos casado y hemos sufrido —perdón, perdón, un ratito— en carne propia... Porque ellos pueden hablar, decir... Nosotros hemos sufrido lo que significa lo que es un matrimonio, pero también hemos experimentado lo que significa la reconciliación, lo que significa amistar después de dos o tres noches de haber dormido con el perro. Y si yo esos tres, cuatro días sigo peleado o seguimos peleados, y así es el facilismo, mañana voy al notario y ¡desgraciado! todavía me cobra para yo arrepentirme después de un mes o dos meses.

Creo que debemos dejar ese sentido mercantilista.

¿Y se dice que solamente va a cobrar lo que demanda el trámite burocrático? No, señores. Sabemos que no es así; un trámite que debe costar un sol, cobran treinta o cuarenta soles.

Así que con toda *respetación*, señor Presidente, como dicen en mi tierra, esto hay que verlo a la luz de lo que es la familia, a la luz de lo que puede ser el perjuicio de todos los hijos y tantas familias destruidas por un arranque de ira o de cólera, que al día siguiente voy al notario y ¡chau!

Y disculpen ustedes, los solteros. Creo que cuando se casen, vendrán de nuevo y van a ver que van a cambiar en su voto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Tiene el uso de la palabra el congresista Javier Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidente...

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Señores congresistas, por favor.

Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Este es un tema controvertido. Y no veo la razón por la que haya que precipitar una votación, salvo que haya un interés subalterno. Creo que no.

No es verdad que las municipalidades por los servicios públicos que prestan estén por ley obligadas a no cobrar. Sí cobran las tasas por el servicio que se presta.

Y la deficiencia que he encontrado en este dictamen es —vayan ustedes a ver el dictamen— el análisis costo-beneficio. Hoy día —no ayer: hoy día— estuvo el jefe de la Sunat en la Comisión de Presupuesto y uno de los informes alarmantes que dio es que cada vez los municipios recaudan menos.

¡Cómo nos gustaría que las universidades, por ejemplo, cuyo mandato constitucional es que deben prestar un servicio totalmente gratuito, no cobraran a los estudiantes por expedir un certificado de estudios!

Pero, en fin, hay que ser coherentes. Acabo de ver, leer el estudio costo-beneficio del proyecto y no hay un estudio económico del proyecto, solo hay un estudio cualitativo. Pero un estudio cualitativo que más bien me confunde, porque este es un servicio que lo prestan más de dos mil municipalidades en todo el país. Ahora se dice que hay seiscientos cincuenta y ocho notarías —dice el dictamen—, de las cuales el 84% de estas notarías tienen el famoso registro biométrico.

Quiero decir que podemos votar a favor de la iniciativa, pero como correspondencia devolvámosles los ingresos a los municipios.

La verdad no entiendo que aquellos que defienden esta libertad para este servicio... ¿Por qué no hacemos que los notarios ayuden, contribuyan, y por qué no hacemos que estos costos sean totalmente gratuitos? La diferencia con la tasa que cobran los municipios es porque las autoridades municipales tienen el control ciudadano. Parte de los controles que les hacemos a las autoridades municipales es a través de la revocatoria, de la rendición de cuentas, los cabildos. ¿Usted puede llamar a los notarios y hacer un cabildo para que le diga por qué le cobran la tasa o el monto que le imponen para ofrecer este servicio? No me parece, señor Presidente.

Quisiera, sin oponerme al dictamen, a la propuesta central, ¿por qué no le pedimos un informe a la Sunat de cuánto es el impacto económico que tiene esto? Primero, y segundo también, porque si ya estamos en la ola liberalizante, podemos darles también a los notarios para que puedan promover ellos por cuenta y riesgo la construcción de los parques, los jardines...

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Continúe, congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— No me parece que podamos aprobar hoy una iniciativa que tiene un claro y evidente impacto económico, sin tener el estudio de costo económico. ¡Léanlo!

Hay un estudio supuestamente cualitativo, inclusive que conspira contra la viabilidad del proyecto, porque lo que me está diciendo el estudio costo-beneficio es que esta tarea la van a asumir seiscientos cincuenta y ocho notarios, de los cuales el 84% tiene este famoso registro biométrico.

No es verdad que es opcional. Apuntemos a que una institución importante como es el matrimonio civil pueda seguir siendo un matrimonio... —como muchos que ahora dicen, como algunos que dicen, que les estamos dando libertad a las parejas para que decidan si se casan con un notario o un municipio— esta institución tiene que ser la que preserve el inicio de la unión de dos personas, que ingresan a unir sus vidas para perdurarla en el tiempo.

Adicionalmente a esta concepción, creo que de lo que más adolece el dictamen es del estudio económico, del estudio de costo económico que debe tener toda vez que este tiene un impacto, evidentemente, en los ingresos de los municipios.

Cuánto me gustaría que aquellos municipios que no tienen agua y desagüe, donde a los trabajadores les pagan a los seis meses porque no tienen ingresos, pudiéramos nosotros con una norma de esta naturaleza dictar que les cubran todos sus ingresos. Cuando eso se pueda dar, de repente podríamos discutir esta medida.

No creo que haya mala fe, pero cuando hay el apuro de aprobarlo sin tener los suficientes elementos que puedan sustentar una medida de transferir la esencia histórica y pública que ha tenido esta institución para que esta competencia la tenga una autoridad personal que, evidentemente, por autorización de la ley, cobra por estos servicios, se ve que es necesario que lo discutamos, toda vez que está prohibido imponerles a los notarios por ley el cobro de los servicios que hacen por toda esta dimensión de la función pública, que por encargo se la hemos entregado.

Por eso, si adolece el dictamen de esta importante opinión y han puesto solamente —así, a rasgo de una pincelada— la opinión negativa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, es porque por lo menos hay que escuchar, hay que ver el fundamento.

No he visto, por ejemplo, cuánto es un flujo, cuánto dejarían de percibir los municipios en su conjunto por este ingreso. Y segundo, no hay una proyección de cuánto sería el promedio de lo que los señores notarios van a cobrar por este servicio que se les va a entregar.

Con esa información, tenga la seguridad, señor Presidente, de que los miembros de nuestra bancada votaremos a favor de este dictamen. Pero si hay esta insuficiencia, me parece muy precipitado que el día de hoy podamos votar esta iniciativa que viene de la Comisión de Justicia.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Gracias.

Tiene la palabra el congresista Jonhy Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Gracias, señor Presidente.

Creo que hay actos jurídicos que solamente deben estar designados al Estado. Y una de las cosas que están designadas solamente al Estado, que no se pueden privatizar o que no puede hacerla un funcionario público que obra a título personal y no institucional, es celebrar el matrimonio. No es un contrato el matrimonio, los contratos tienen contenido patrimonial. El matrimonio tiene características especiales, une a un hombre y a una mujer para hacer la familia. Es una institución que tiene características especiales. Esto se le ha encargado exclusivamente a los municipios.

Los notarios ahora pueden divorciar por mutuo disenso, cuando hay acuerdo entre un hombre y una mujer, pero si hay un divorcio por causal —por ejemplo, imputando

adulterio—, tiene que resolverlo el juez, porque ahí los derechos que se están jugando son derechos que no puede resolverlo un notario público. Aquí igual, aquí se está creando la institución básica, la célula fundamental de la sociedad que es la familia y se ha encomendado al Estado a través de los municipios porque están más cerca del pueblo. Eso no se puede entregar a un funcionario público que obra a título personal, porque estaríamos relativizando todo. Eso no es un contrato, el matrimonio, yo no le puedo entregar eso al notario, tengo que entregarlo al Estado, porque el Estado es la estructura jurídica de la sociedad, ¿y quién forma la sociedad?: la familia, ¿y cómo se forma la familia?: con el matrimonio.

Entonces no creo que solamente sea un asunto de carácter costo-beneficio, de cuánto van a perder los municipios, es un asunto de institucionalidad.

Y respecto a la familia, yo no le puedo entregar sus derechos, sus obligaciones y sus problemas a alguien así nomás, eso está en manos del Estado. Hay cosas que elevar al Poder Judicial cuando hay problemas judiciales y hay cosas que ve el Estado en otras instancias, como es los municipios. Entregarlo a una sola persona —que sí es un funcionario pero que obra a título personal— es muy peligroso porque se va a relativizar todo: yo me voy donde el notario —como es fácil casarme porque me va a dar facilidades porque presta un servicio y por ese servicio yo le pago— y a los 2, 3 meses voy a regresar y me voy a...

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Continúe, congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Este asunto es complicado, no es muy fácil, ¿no es cierto? Y repito: no estamos haciendo un contrato, porque algunas personas piensan que esto es un contrato. No es un contrato, no es una compraventa, donde de por medio el objetivo es patrimonial, una cosa se transfiere a cambio de un precio. Aquí lo que se hace es un acto solemne para constituir la célula básica de la sociedad que es la familia. Eso no es un contrato, es una institución que la está reconociendo Constitución, que le da obligación y le da responsabilidad de Estado.

Si ustedes leen la Constitución, dice que el Estado promueve y protege la familia, y el Estado tiene que seguir haciéndolo a través de las instituciones más cerca, que están al lado del pueblo, que son los municipios. Si yo me quiero casar en un centro poblado, hay un municipio de centro poblado, no hay un notario, si me quiero casar en un distrito hay un municipio distrital...

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Continúe, congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Los notarios están un poco más lejos, y como bien decían los colegas, ya están con ciertas funciones, en buena situación social, con trabajo suficiente, lo cual los municipios no tienen porque no tienen ni para hacer obras. Y alguien me decía: «¡Oiga! a través del matrimonio no pueden recolectar o tener o percibir ingresos», pero esa es la realidad: los municipios se agencian para ayudar a las comunidades campesinas y otras cosas a través de estos ingresos suyos.

Entonces, creo que este asunto debería volver a comisión para estudiarlo bien y pensamos que hoy día no se debe votar porque es un asunto delicado.

El congresista Velásquez me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Puede interrumpir el congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidente, muy breve.

La reflexión que ha hecho Yonhy Lescano me parece acertada: si se dice que una de las razones es que el Estado no debe cobrar por este servicio, ¿por qué la vamos a transferir al sistema notarial, que necesariamente va a tener que cobrar?

Entonces me parece absolutamente contradictoria la iniciativa en ese sentido.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Continúe, congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— El congresista Rosas me pedía otra interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Recuerde que es bajo su tiempo y ya estamos terminando.

Puede interrumpir, congresista Rosas.

El señor ROSAS HUARANGA (APP).— Gracias, Presidente; gracias, congresista Lescano.

A esto le podríamos llamar matrimonio *express*.

Ya todos han argumentado —la mayoría— sobre la importancia y solidez de lo que es un matrimonio y una familia, y todo lo que implica.

Yo me pregunto: con la sentencia, una de las sentencias que saco el TC, ¿alguien podría ir al Reniec y cambiar su DNI, y luego ir al notario?

El notario no verifica muchas cosas, como lo hacen en la municipalidad, y con ese DNI, con eso de identidad de género, va y se casa rapidito. ¿Sabe por qué lo digo, Presidente? Porque en otros países se ha dado.

Yo diría que acá está un debate entre la ingenuidad y la astucia, eso es importante notar, por eso que cuando las municipalidades casan, se aseguran de los contrayentes, porque si no, van proliferar también los matrimonios, aun heterosexuales...

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Culminó la interrupción.

Congresista Lescano, puede continuar. Ya no puede dar interrupciones, porque dio la primera interrupción al congresista Velásquez y la segunda al congresista Rosas.

Congresista Lescano, para que culmine, por favor.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Yo termino diciendo que no podemos acá implantar algunas reglas de la economía liberal.

La economía liberal está para vender zapatos, zapatillas, refrigeradoras, y pueda hacerlo donde uno quiera, pero hay cosas que yo no le puedo entregar al privado.

El Estado tiene que estar presente porque si no, nos convertimos en tierra de nadie y comienza a producirse una serie de desórdenes. Entonces alguien que se case en un municipio, se va casado en el notario porque el notario no tiene los datos, la información para ver si esa persona está casada o no está casada. En fin, esto se va convertir en una situación inmanejable. En los municipios, por lo menos se hacen los anuncios, los vecinos están atentos a quién se casa quién no se casa.

El notario lamentablemente no tiene quizás esa posibilidad, salvo los que tienen como dice ahí el dictamen, el portal o la página web.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Muchas gracias.

Culmine, congresista Lescano, ya falta dos oradores.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Hay lugares donde no tienen esas facilidades.

Nosotros pensamos que siendo un asunto que compromete a la célula fundamental de la sociedad, que es la familia y que es el matrimonio, institución básica de nuestro pueblo, hay que revisarlo bien y pienso que hay que tomar una decisión inteligente, para no producir caos, desorden en nuestra sociedad y darle a cada funcionario, a cada institución, lo que la Constitución dice.

Este asunto debe quedar en manos del Estado y es el Estado el que debe ver la celebración del matrimonio, que es algo muy importante.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Muchas gracias, señor congresista.

Tiene la palabra el señor congresista Alberto Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Gracias, señor Presidente.

Tengo que señalar explícitamente que en esta oportunidad no hablo en la calidad de vocero de Nuevo Perú.

Además, quiero dejar explícito que soy notario público en la provincia de San Román, departamento de Puno, al igual que otro congresista también es notario aquí en el país... No es para que digan: «¡Con razón!»

En este sentido vamos a señalar lo siguiente:

En primer lugar, ¿cuál es la función notarial?

Para comprender la función notarial tenemos que partir de que en la sociedad hay cotidianamente conflictos, pero también hay una serie de contratos; y en la búsqueda de solución de los conflictos para viabilizar la sociedad se establece que el que resuelve en última instancia los conflictos es el Poder Judicial como parte con parte consustancial del Estado.

También es una realidad que hay una serie de juzgados en el país que tienen una carga procesal altísima, y se ha buscado vías alternativas de administración de justicia que solo tienen justificación si son eficientes, y si no son eficientes y se crean más conflictos, no tienen razón de ser.

Para resolver un conflicto, por ejemplo, tenemos la justicia arbitral, se recusa a los árbitros. Tenemos la justicia condenatoria. Tenemos la justicia registral, la que registra los actos y contratos para que haya una permanencia y no pueda haber duplicidad; y en este caso, también hay la justicia notarial.

Los notarios son personas que ejercen el derecho y una función pública por delegación del Estado, bajo control de sus colegios profesionales y bajo control del Estado, a través —en el caso peruano— del Consejo Nacional del Notariado.

La única razón de que los notarios tengan estas funciones es en tanto ayuden a que la justicia sea más pronta y oportuna en el país. Por ejemplo, hay una tendencia mundial en la Unión Internacional del Notariado: alrededor de 86 países que están buscando uniformizar una serie de procedimientos para darles seguridad jurídica —sobre todo a la contratación— entre los ciudadanos y evitar conflictos.

Por eso, en los últimos años, en el caso peruano, se ha entregado, por ejemplo, a los notarios los trámites de rectificación de partidas, las prescripciones adquisitivas de dominio, los divorcios, el reconocimiento de paternidad, la declaratoria de herederos, sucesiones intestadas, testamentos y otros...

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Continúe, por favor, congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— ... que solo se justifican cuando la función notarial evita conflictos, o sea, es una forma de administrar justicia previendo y dando seguridad jurídica.

En este proyecto de ley y en la lógica internacional del notariado latino no se crean vías excluyentes, que solo pueden hacerlas los notarios. Todo procedimiento, los contratos, los testamentos, sucesiones intestadas, prescripciones, las debe y puede hacer el Poder Judicial, solo en forma alternativa las hace el notariado, y solo se justifica si esto ayuda y acelera la administración de justicia. Y en este caso también estamos ante ese hecho. No se está creando o trasladando una exclusividad al notariado, se está creando una vía alterna.

Si los ciudadanos consideran conveniente seguir casándose ante la municipalidad, pueden hacerlo, no están obligados a que ir al notariado.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Tiene un minuto final, congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Me ha pedido una interrupción el congresista Jorge del Castillo, se lo voy a dar al final para terminar la idea.

Señor Presidente, se ha dicho también que esto le va a quitar recursos a los municipios. No debemos creer que administrar seguridad jurídica, como lo hacen los notarios, está restándoles ingresos a los municipios. Si creemos que los municipios tienen pocos ingresos, démosles los ingresos suficientes y necesarios, no pretendiendo que con esto van a tener más ingresos o van a preservar ingresos.

Se ha dicho que son 658 notarios en el país sobre un universo de más de 1900 municipios distritales y provinciales.

Particularmente, soy de la opinión de que no hay que precipitarse. Este debate debe ser lo más esclarecedor posible y no podemos entrar con...

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Tiene un minuto final, congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— ... que la función notarial es simplemente una forma de enriquecerse o un negocio. Tenemos una visión muy particular y parcializada; porque algunos pocos notarios tengan excesivos ingresos en la opinión de un montón de sectores de la población, hay también otros notarios en provincias, y en otros sectores en el mismo Lima, que no tienen esa condición.

Tampoco se va a crear inseguridad jurídica. Lo que ha demostrado la vigencia del notariado hasta la fecha es que precisamente, por ejemplo, en la conservación de los contratos, por la matricidad que tienen, han demostrado mayor eficiencia de los contratos que se pueden celebrar ante los jueces de paz, porque los notarios sí han mantenido los archivos y son fuente de seguridad jurídica. No ha ocurrido así en las otras formas alternativas de justicia.

Creo que en este debate deberíamos actuar con más serenidad buscando ponernos a tono con los cambios que hay, que...

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Termine la idea, por favor, congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Para terminar, señor Presidente.

Buscando la seguridad jurídica, se les está dando una responsabilidad más a los notarios. No es una forma ni enriquecimiento, no lo veamos por ese lado. Veamos si vamos a acelerar o no la administración de justicia, y si vamos a acelerar o no la celebración de contratos, y si vamos a acelerar o no, en este caso, la celebración de matrimonios.

Considero que este dictamen podría ser más ampliamente debatido, podemos intercambiar opiniones, etcétera; pero siempre busquemos actuar sin prejuicios y sin ideas equivocadas, preconcebidas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Gracias, congresista.

Como recordarán, el tiempo de interrupción se descuenta del tiempo del que la concede. Pero, igual, la Mesa le amplía el tiempo.

Tiene la palabra el congresista Gilbert Violeta, y le puede, por favor, dar la interrupción.

Congresista Del Castillo, tiene usted la interrupción.

Gracias, congresista Violeta.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Muchas gracias, muy breve. Muchas gracias, congresista Violeta.

Mi colega Quintanilla empezó muy bien, dijo: «Soy notario». Yo pensé que iba a decir que pese a que es notario, estaba en contra; pero terminó apoyando.

Y creo que la idea sería que ninguno de los señores que está acá y que es notario vote. No debe votar. Es un conflicto ético.

Y este es exactamente el tipo de temas en los que se ejerce votos de conciencia, no votos de consigna. En el Apra, cuando tenemos cuestiones de conciencia, tenemos libertad de voto, porque es conciencia, porque no nos pueden ordenar: «Oiga, vote usted así en tal o cual tema».

En este punto hay una omisión increíble. Esta ley modifica el artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que dice que las funciones...

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Continúe con la segunda interrupción, congresista Del Castillo.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Por favor.

...las funciones específicas son exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales. ¿Y cuáles son estas? Los registros civiles.

Entonces, si esta ley se aprobara —cosa que espero que no—, necesitaría votación calificada porque va a remover una ley orgánica. Está atentando contra un tema constitucional. La familia y el matrimonio están defendidos por la Constitución.

Y quiero concluir esta interrupción... Estoy muy sorprendido de la posición de algunos amigos de Nuevo Perú.

Cada vez que hablamos de temas, siempre están opuestos a las privatizaciones, y hoy día están a favor de la privatización. Es una contradicción. O sea, quieren privatizar el matrimonio, que es una institución del Estado a través del municipio, al darlo a los notarios, que son empresas privadas.

Ese es la verdad monda y lironda, y espero que los notarios que estén acá, digan: «Soy notario y no voto», por decencia de este propio Congreso.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Congresista Violeta, puede iniciar su exposición.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Gracias, Presidente.

Yo quiero comenzar uniéndome —o en todo caso proponiéndola si no se ha formulado— a la cuestión previa para este caso. Creo que con los argumentos que hemos escuchado, este caso bien merece darnos un tiempo más que permita hacer un análisis a profundidad, y que la Comisión de Justicia analice un poco las diversas aristas que se han planteado.

Y en ese ánimo, como nos corresponde por obligación complicar la discusión, quiero agregar un par de datos.

Creo sinceramente que no es una cuestión de restarle competencias a la municipalidad, aunque, como lo ha dicho el congresista Jorge del Castillo, tendría que haber una modificación a la Ley Orgánica de Municipalidades. En consecuencia, ese solo hecho ya hace que no se pueda votar este dictamen en los términos en los que está planteado.

No creo que sea una cuestión de competencia municipal, ni de recursos municipales, ni tampoco es una cuestión de costos ni de mercado en relación con el tema del notariado, sino que creo que es una cuestión que va más allá. Y tiene que ver con los derechos que supone el matrimonio respecto de las uniones de hecho.

Y yo voy a dar la siguiente estadística, Presidente: en el Perú en las últimas décadas y en los últimos años, las uniones de hecho se están incrementando y los matrimonios están disminuyendo estadísticamente. Y eso supone una cuestión básica: mayor o menor asignación de derechos.

No podemos comparar —aunque el Código Civil y la legislación peruana lo intentan— a las uniones de hecho con el matrimonio, lo cierto es que una pareja, y más específicamente una mujer, que es en términos reales en una sociedad machista la que tiene disparidad de derechos, en una relación de hecho no tiene los mismos derechos que tiene en un matrimonio. Incluso en una relación de hecho, cuando se exige algún derecho, se pasa a una probanza judicial en la que la carga de la prueba se invierte.

En consecuencia, el razonamiento que nos debería motivar en este proyecto de ley específicamente es cómo ayudamos a asignar derechos a aquellas parejas que, teniendo

una relación de hecho, no tienen los mismos derechos que los que tienen las parejas bajo el régimen de matrimonio.

Y es verdad. Esta no es una cuestión desde el punto de vista legal y desde el punto de vista constitucional del Estado laico. Esta no es una discusión sobre el matrimonio desde la perspectiva religiosa. Esta es una discusión en la que lo que estamos evaluando, lo que estamos determinando, es si es que conviene o no al Estado peruano regular o ampliar la figura del matrimonio a efectos de que otras instituciones o autoridades puedan celebrar este contrato sui géneris —porque no es un contrato establecido en el libro de contratos del Código Civil, sino es una modalidad especial establecido en el libro de familia del Código Civil—, puedan tener los derechos que tiene una familia.

Insisto en una idea: en una relación de hecho, quien tiene la disparidad de derechos es la mujer; por lo tanto, el razonamiento tiene que pensar en cómo creamos un régimen de mayor protección en las uniones de hecho.

Entre el 2004 y el 2013, hemos pasado en las uniones de hecho de 17% al 20% de la población, mientras que los matrimonios se han retrotraído del 30% al 28%, y esa es una tendencia.

En consecuencia, creo que en verdad aquí hay una discusión de si le estamos asignando a los notarios...

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Continúe, congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Aquí sí es verdad, hay una pregunta de si de repente le estamos asignando al notariado la ampliación de su mercado laboral y de su mercado de comercio, un servicio adicional al que puedan brindar. También es cierto que les estamos restando a las municipalidades el derecho a cobrar un servicio que brinda a la población. Pero lo cierto es que hay 1800 municipalidades distritales, hay 192 municipalidades provinciales y hay no más de 800 notarías en todo el país.

Ese no es el tema de fondo, el tema de fondo es cómo ayudamos a generar mayores derechos para las uniones de hecho que hay en el país, en una sociedad en la que el matrimonio es una figura que estadísticamente está en retroceso.

Así que, con estas ideas, insisto en la necesidad de un cuarto intermedio que permita un mejor análisis en la Comisión de Justicia.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Muchas gracias, congresista.

Creo que es importante siempre escuchar todos los puntos de vista e iniciar los debates.

Tiene la palabra la congresista García Jiménez, presidenta de la Comisión de la Mujer.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).— Gracias, Presidente.

Señores, para dejar en claro que yo he sustentado el proyecto de ley, pero que este proyecto de ley proviene de la legislatura pasada.

Como presidenta de la Comisión, yo no comparto esa idea, no estoy de acuerdo, en principio con que se atente contra la familia, cuya protección es un deber constitucional del Estado.

En segundo lugar, que se les dé más ingresos a los notarios... Ya sabemos qué han dicho, son 800 notarios en el Perú para tantísima población. O sea, no podemos permitir restar los intereses al Estado y proteger al particular.

Desde mi punto de vista, mi perspectiva, este proyecto de ley debe mandarse al archivo.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Tiene la palabra el congresista De Belaunde de Cárdenas, presidente de la Comisión de Justicia, que es la comisión principal.

El señor DE BELAUNDE DE CÁRDENAS (PPK).— Gracias, Presidente.

Sí, también es proyecto heredado. A mí sí me parece una buena idea.

Como se imaginarán los colegas, no me serviría la posibilidad de un matrimonio notarial; pero sí creo que para los ciudadanos que en este país tienen la posibilidad, el privilegio, de acceder al matrimonio, darles más opciones es una buena idea, y esto —me parece— debería verse siempre desde el punto de vista del ciudadano y no desde las instituciones y sus rentas. Creo que ese debería ser enfoque.

Sí quiero señalar y rescatar el accionar ético de mi colega Alberto Quintanilla, que hizo lo que la ética manda, que es explicitar que él es notario, y como tal, una vez que se explicita un conflicto de interés dispensable, está habilitado para votar.

Yo no veo cómo esto debilita a la familia. A veces creo que hay frases que agarramos al aire para justificar. Creo, al revés —por lo que indica el congresista Violeta—, que facilita la posibilidad de consolidar, a través de las obligaciones que genera el matrimonio, diferentes vínculos familiares. Pero extrañé, sí, que no se escucharan las voces de los congresistas que votaron a favor del proyecto en la Comisión de Justicia. El proyecto, como digo, no es mío, es de Fuerza Popular, pero si tiene que pasar a un cuarto intermedio para mayor reflexión y debate, le pediría, Presidente, que pasemos a un cuarto intermedio.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Congresista, perfecto. Usted puede solicitar el cuarto intermedio. Hay unas cuestiones previas para que regrese a las comisiones.

En este caso, congresista De Belaunde, como presidente de la Comisión principal, usted tiene la decisión.

El señor DE BELAUNDE DE CÁRDENAS (PPK).— Que regrese a comisión.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Perfecto.

Vamos a marcar asistencia para proceder formalmente a votar las cuestiones previas planteadas para que el proyecto de ley materia de debate regrese —entendiendo— a ambas comisiones.

Marcar asistencia, por favor.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

El señor PRESIDENTE.—

El congresista Quintanilla, por lo que anunció en su presentación, va a abstenerse en la votación.

Ochenta y seis congresistas presentes. Al voto.

Por si acaso, se está consultando la cuestión previa planteada por el congresista Del Castillo para que el Proyecto de Ley 74 retorne a la Comisión de Justicia y a la Comisión de Mujer.

Culminar la votación.

Congresistas Letona, Melgarejo.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 82 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones, la cuestión previa planteada.*

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Ha sido aprobada la cuestión previa.

Por tanto, los proyectos regresan a comisiones.

«Votación de la cuestión previa para que regrese a la Comisión de Justicia el Proyecto 74

... insertar votación...»

Se acuerdan modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias, a la composición de dos comisiones especiales y a la Comisión Permanente

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Se va a dar cuenta de modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias, a la Comisión Permanente y a la conformación de comisiones especiales de seguimiento a la Alianza del Pacífico y Seguimiento de la Incorporación del Perú a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

El RELATOR da lectura:

Modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias, a la Comisión Permanente y a la conformación de las comisiones especiales de seguimiento de la Alianza del Pacífico y de seguimiento de la incorporación del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, correspondientes al Período Anual de Sesiones 2017-2018.

Comisión de Economía

Sale de titular el congresista Bruce Montes de Oca, del grupo parlamentario Peruanos por el Cambio.

Sale de titular la congresista Aráoz Fernández, del grupo parlamentario Peruanos por el Cambio.

Sale de accesitario e ingresa como titular el congresista Lombardi Elías, del grupo parlamentario Peruanos por el Cambio.

Sale de accesitario e ingresa como titular el congresista Guía Pianto, del grupo parlamentario Peruanos por el Cambio.

Comisión de Presupuesto

Sale de titular la congresista Aráoz Fernández.

Sale de accesitario e ingresa como titular el congresista Sheput Moore, del grupo parlamentario Peruanos por el Cambio.

Comisión de la Mujer

Ingresas como titular la congresista Donayre Pasquel, del grupo parlamentario Peruanos por el Cambio.

Comisión de Defensa del Consumidor

Ingresas como titular la congresista Donayre Pasquel, del grupo parlamentario Peruanos por el Cambio.

Comisión de Vivienda

Sale de titular el congresista Bruce Montes de Oca e ingresa como titular la congresista Donayre Pasquel, del grupo parlamentario Peruanos por el Cambio.

Comisión de Constitución

Sale de accesitaria la congresista Donayre Pasquel, no agrupada; ingresa como accesitaria la congresista Donayre Pasquel, del grupo parlamentario Peruanos por el Cambio.

Comisión de Pueblos Andinos

Sale de titular la congresista Donayre Pasquel, no agrupada; ingresa como accesitaria la congresista Donayre Pasquel, del grupo parlamentario Peruanos por el Kambio.

Comisión Especial de Seguimiento Parlamentario a la Alianza del Pacífico

Sale el congresista Bruce Montes de Oca; ingresa el congresista Sheput Moore, del grupo parlamentario Peruanos por el Kambio.

Comisión especial de seguimiento para la incorporación del Perú a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)

Sale la congresista Aráoz Fernández e ingresa el congresista Guía Pianto, del grupo parlamentario Peruanos por el Kambio.

Comisión Permanente

Sale la congresista Aráoz Fernández e ingresa el congresista Heresi Chicoma, del grupo parlamentario Peruanos por el Kambio.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Solamente para registrar la votación a favor de la cuestión previa de la congresista Maritza García en la votación anterior.

El cambio de comisión.

Los señores congresistas se servirán expresarlo levantando la mano. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se aprueba las modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias, a la Comisión Permanente y a la conformación de las comisiones especiales de seguimiento de la Alianza del Pacífico y de seguimiento de la incorporación del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, correspondiente al periodo anual de sesiones 2017-2018.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Aprobado.

—Las modificaciones acordadas son las siguientes:

... insertar modificaciones en el Cuadro de Comisiones Ordinarias y otras

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).- Por favor, pido a los congresistas que, mañana jueves 21 de setiembre, concurren al Congreso con sus medallas, pues tenemos una ceremonia en el frontis del Congreso y luego tenemos la Sesión Solemne por el aniversario del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Se solicita la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado de la presente sesión.

Los señores congresistas se servirán expresarlo levantando la mano. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).— Ha sido aprobada.

Se levanta la sesión.

—A las 21 horas y 5 minutos, se levanta la sesión.

Por la redacción:

GROFFER JOY RENGIFO ARÉVALO